

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31964

Mendoza, Martes 10 de Octubre de 2023

Normas: 36 - Edictos: 301

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
FALLOS	39
ACUERDOS.....	42
Sección Particular	46
CONTRATOS SOCIALES	47
CONVOCATORIAS	58
IRRIGACION Y MINAS	66
REMATES	67
CONCURSOS Y QUIEBRAS	71
TITULOS SUPLETORIOS	81
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS.....	112
MENSURAS.....	118
AVISO LEY 11.867	128
AVISO LEY 19.550	129
LICITACIONES	136

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1203

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-08140201-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por la Señora MARÍA ALEJANDRA GAUTE, D.N.I. N° 18.452.367, agente del Poder Judicial, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli e interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser los mismos una remuneración;

Que en orden 08 corren agregadas las Actas Acuerdos de Empleados y Funcionarios Judiciales pertinentes, las que acreditan las liquidaciones practicadas hasta agosto de 2021 y las nuevas Actas Acuerdos Empleados y Funcionarios que rigen a partir de setiembre de 2021;

Que cabe destacar que por acta paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que la agente Gaute sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya restructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge de las actas paritarias acompañadas que "El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público ni del personal del Poder Judicial que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes. Por ello los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello, por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que

surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida, sino todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 12 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese el reclamo impetrado por la agente MARÍA ALEJANDRA GAUTE, D.N.I. N° 18.452.367, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1849

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2018-03863086-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual la agente MARIA ELENA SEGRETI PURGUE tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título

Universitario) establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Segreti Purgue presentó certificado analítico definitivo de estudios universitarios completos debidamente legalizado e incorporado en orden 02;

Que en orden 18 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, detallando las tareas que realiza la agente Segreti Purgue en la oficina de Riesgo Laboral y en órdenes 27 y 41 Asesoría Legal de dicho Ministerio amplia compartiendo dictamen;

Que en orden 20 el Señor Subsecretario de Trabajo y Empleo comparte dictamen de orden 18;

Que en orden 22 se agrega situación de revista de la mencionada agente emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 80 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 56 correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se autorizó la economía generada por Decreto N° 411/23, obrante en orden 50 para cubrir el mayor costo que genera el pago;

Que la misma Oficina mencionada en el párrafo anterior otorga el visto bueno a los cálculos de orden 57 e informa que el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al presente ejercicio se paga según lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley N° 9433 – Presupuesto año 2023;

Que en orden 72 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023, Artículos 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese su pago desde la fecha del presente, a favor de la agente MARIA ELENA SEGRETI PURGUE, C.U.I.L. N° 27-33025515-9, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003, Administrativo Técnico- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por un total de PESOS: TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 302.753,09).

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2022, incluyendo S.A.C., a favor de la agente MARIA ELENA SEGRETI PURGUE, C.U.I.L. N° 27-33025515-9, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003, Administrativo Técnico- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por un total de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.443,89).

Artículo 3º - Autorícese a pagar con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional por Responsabilidad Profesional en el que se incluye a la agente MARIA ELENA SEGRETI PURGUE, C.U.I.L. Nº 27-33025515-9.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G99003-41101-000 G10274.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1994

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2021-01033690--GDEMZA-CCC y su tramitado conjuntamente expediente N° EX-2019-05885343--GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2021-01033690--GDEMZA-CCC, la Abogada SUSANA VICTORIA SANCHEZ, D.N.I. N° 22.407.111, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2 de fecha 19 de enero de 2021, obrante en el Orden N° 58 del mencionado expediente, emitida por la Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.).

Que la citada Resolución rechazó el reclamo interpuesto por la Abogada SANCHEZ, en el cual solicitó el pago del Adicional N° 2239 creado por los Decretos N° 3788/88 y 3413/93 denominado "Honorarios Fiscalía de Estado", por entender que dicho suplemento corresponde a los abogados que se desempeñan en Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno.

Que el recurso debe ser admitido desde el aspecto formal, por haber sido presentado en el plazo que a tal efecto establece el Artículo 179 de la Ley N° 9.003.

Que la cuestión planteada por la Abogada SANCHEZ, no difiere en lo sustancial de lo ya esgrimido al efectuar el reclamo originario.

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2019-05885343--GDEMZA-MGTYJ#MHYF "...corre agregado la nota presentada por la agente Doctora SUSANA VICTORIA SANCHEZ, adscripta a esta repartición en donde solicita se le abone el adicional 2239 denominado "Honorarios Fiscalía de Estado", en virtud que desde el 24 de octubre del 2017 el Director ejecutivo de la Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), la apoderó para litigar en los juicios en defensa de los intereses de la Provincia, tanto en causas de reclamos de deudas, como en causas en que se habían adquirido bienes por

la Provincia y faltaban hacer los trámites de inscripción en la 1, 3 y 4 Circunscripción Judicial de la Provincia, así como realizar presentaciones y actos útiles en Buenos Aires en la Dirección Nacional de Registro de la propiedad automotor (DNRPA) a su propia costa, a fin de que les autorice a rematar los rodados (40- cuarenta) que se encontraban en los galpones de la Provincia – D.A.A.B.O....”.

Que la Ley Provincial Nº 6.453 determinó en su Artículo 1 inciso c) lo siguiente: “...Los abogados, procuradores, contadores públicos, ingenieros, agrimensores, martilleros públicos, escribanos públicos, tasadores, oficiales "ad hoc" y cualquier otro profesional que intervenga en estos juicios en nombre y representación de la Provincia o de quien administre los créditos del Ente, o al Ente que se le encomiende la administración de los fondos residuales, o que sean designados a propuesta de éstos, ya sea que se encuentren en relación de dependencia o hayan sido contratados, en ningún caso podrán cobrar honorarios a la Provincia, cualquiera fuere la naturaleza del asunto judicial o administrativo...”, texto vigente y aplicable a todos los profesionales de la Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), siendo funciones residuales determinadas por el Decreto Nº 2313/01.

Que resulta clara la prohibición de los profesionales de la Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) – que actúen efectivamente en procesos incoados por ésta o derivados del ex Ente residual, o en cumplimiento del ordenamiento legal vigente- de cobrar honorarios a la Provincia por su actuación. En primer lugar debemos esbozar donde se sustenta jurídicamente el pago del ítem peticionado por la agente. En este aspecto podemos decir que el mismo se encuentra legislado en lo dispuesto por el Decreto Nº 3788/88 y su modificatorio, el Decreto Nº 3413/93.

Que el Decreto Nº 3.788/88 otorga “...a los abogados que revistan en cargos del Escalafón General aprobado por la Ley Nº 5.126, correspondiente a Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno, un Adicional Compensatorio de la prohibición de percibir honorarios, el que será equivalente al importe mensual que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) sobre la suma de la Asignación de la Clase de Revista más las Asignaciones Especiales otorgadas por el Artículo 1º de los Decretos Acuerdo Nº 882 del 30 de marzo de 1988 y 1322 del 29 de abril de 1988 y sus respectivas modificaciones, más el Adicional por Responsabilidad profesional - Artículo 55 del Escalafón General aprobado por la Ley Nº 5.126, que correspondan a su situación de revista” (Artículo 1º). A su vez el Decreto Nº 3413/93 modificó el Decreto Nº 3788/88 e hizo extensivo dicho suplemento a “...a los abogados adscriptos a las reparticiones mencionadas, como asimismo, que revisten y cumplen funciones en las Asesorías de los distintos Ministerios durante el período, en el que, a solicitud del Asesor de Gobierno y/o Fiscal de Estado se le otorgue poder general para juicios para atender los procesos judiciales en los cuales el poder Ejecutivo o las reparticiones dependientes de este sean partes...”.

Que dicho adicional es otorgado a través de un decreto emanado por el Poder Ejecutivo, luego ratificado por la Legislatura Provincial a través de su respectiva ley. Es decir que ni la Fiscalía de Estado ni la Asesoría de Gobierno tienen competencias otorgadas a los efectos de extender el adicional al resto de los profesionales del estado, debido a que dicha normativa es sólo aplicable a los profesionales que se desempeñan en dichas reparticiones, con el agregado de que la misma se hace extensiva a otros profesionales bajo ciertas condiciones, a los adscriptos a dichas reparticiones o aquellos que por la especificidad del caso se les encomiende la tarea de un proceso o procesos judiciales determinados, pero siempre con poder otorgado por ASESORÍA DE GOBIERNO Y/O FISCALÍA DE ESTADO (Decreto Nº 3413/93). Este elemento es de vital importancia, teniendo en cuenta que la DAABO es la que otorga el poder general para juicios dentro de sus funciones y facultades delegadas por el ordenamiento legal vigente, y en estricto cumplimiento de su objeto (liquidación de los activos de la Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), y que de ninguna manera lo otorga la ASESORÍA DE GOBIERNO Y/O FISCALÍA DE ESTADO. De lo expuesto se colige que no se cumple con la condición establecida por los decretos mencionados para el otorgamiento del adicional peticionado por la agente.

Que resulta razonable y atendible, con fundamento en los Artículos 16 de la Constitución Nacional y 7º de la Constitución Provincial, que la profesional peticionante pueda percibir el Adicional Compensatorio que

reclama, teniendo en cuenta que guarda relación con la finalidad perseguida por los decretos de otorgamiento del adicional en cuestión (representación de la provincia en juicios y no percepción de honorarios regulados en contra de los mismos – ley 6354), sin embargo, no cumple con la condición determinada por los decretos de regulación del pago del mencionado ítem, es decir con el poder otorgado por FISCALÍA DE ESTADO Y /O ASESORÍA DE GOBIERNO, ni tampoco cumplen funciones en dichas reparticiones (la profesional se encuentra adscripta a la Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.). Cabe acotar que tampoco dichos organismos per se pueden extender dicha normativa al resto de los profesionales que prestan sus tareas en otros organismos, atento a la falta de competencia para realizarlo, como ya se mencionó anteriormente.

Que el ítem peticionado debería instrumentarse a través de una ley o en su defecto, mediante un decreto luego ratificado por ley en concordancia con los dictámenes emitidos por Asesoría de Gobierno y/o Fiscalía de Estado sobre casos análogos.

Que por las razones expuestas precedentemente no corresponde el pago del ítem ADICIONAL 2239 – HONORARIOS FISCALÍA DE ESTADO reclamado por la Doctora SANCHEZ.

Que en Dictamen Nº 541/09 de Asesoría de Gobierno, se determinó que a la luz de la citada normativa no era posible incluir a los abogados de la Dirección General de Rentas – repartición no descentralizada en esa época – por no cumplir con las condiciones dispuestas por dicha normativa. La conclusión de ese Dictamen se fundamenta en que las normas aplicables son claras en determinar los requisitos que deben cumplirse para percibir el adicional referido, siendo ineludible que el poder se haya otorgado por pedido de Asesoría de Gobierno o Fiscalía de Estado en los supuestos de reparticiones no descentralizadas.

Que las entidades descentralizadas tienen personería jurídica propia, la representación en el ámbito de un proceso judicial no la efectúa Asesoría de Gobierno sino los apoderados de dichas entidades descentralizadas. Es más, en los procesos judiciales en los que es parte una entidad o repartición descentralizada, o de mayor grado de descentralización, el Gobierno de la Provincia carece de legitimación por eso en esos supuestos, para habilitarse a la percepción del Adicional en análisis, no es necesario exigir que el poder haya sido otorgado a pedido o con intervención de la Asesoría de Gobierno o de Fiscalía de Estado.

Que en los supuestos de reparticiones que no son descentralizadas es ineludible para poder percibir el referido adicional, conforme se ha indicado y por los motivos expuestos, que el poder se haya otorgado por pedido de Asesoría de Gobierno o Fiscalía de Estado, más allá de quien sea la autoridad que otorgue el poder, pues es una exigencia prevista normativamente que no puede soslayarse cuando la repartición no es descentralizada.

Que el reclamo ha sido legítimamente rechazado, puesto que el poder invocado no ha sido otorgado por pedido de Asesoría de Gobierno o Fiscalía de Estado y el organismo otorgante no es descentralizado, por lo cual no se ha cumplido dicho requisito normativo que habilita al cobro del adicional.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) en el Orden Nº 12, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 17, y Asesoría de Gobierno en el Orden Nº 54 todos del expediente Nº EX-2021-01033690--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por

la Doctora SUSANA VICTORIA SANCHEZ, D.N.I. N° 22.407.111, obrante en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2021-01033690--GDEMZA-CCC, contra la Resolución N° 2 de fecha 19 de enero de 2021, emitida por la Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1995

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-04849225--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita el pago de intereses originados por diferencias salariales, autorizados por Resolución N° 116-HyF-23, al agente SIXTO FERNANDO PAEZ, C.U.I.L. N° 20-20300623-4 quien pertenece a la planta de personal del Archivo General de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita el pago al agente SIXTO FERNANDO PAEZ, correspondiente a los intereses originados por diferencias salariales debido a la disminución del porcentaje del Adicional de Mayor Dedicación desde mayo de 2021 a diciembre de 2022; dicho reclamo tiene su fundamento en la Resolución N° 116-HyF de fecha 15 de mayo de 2023 la cual hizo lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto en el expediente N° EX-2022-06496395--GDEMZA-DGADM#MHYF contra la Resolución N° 266-HyF-22.

Que a través de la Resolución N° 116-HYF de fecha 15 de mayo de 2023, se acepta formal y sustancialmente en forma parcial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente PAEZ y se reconoce el reclamo por Diferencias Salariales por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$1.090.033,01).

Que en el Orden N° 15 del expediente N° EX-2023-04849225--GDEMZA-DGADM#MHYF la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que por medio del expediente N° EX-2023-00179275--GDEMZA-CCC y según lo dispuesto en Resolución N° 116-HyF-23 se procedió a liquidar las diferencias salariales que le fueron reconocidas al agente PAEZ.

Que la Tesorería General de la Provincia en el Orden N° 14, informa que el proceso suplementario de sueldos N° 1133, fue efectivamente acreditado en la cuenta del agente PAEZ el día 13 de junio de 2023. Asimismo, el mencionado agente, efectúa la reserva del derecho al reclamo de los intereses, según consta en notificación adjunta en el Orden N° 2, ambos del expediente N° EX-2023-04849225--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que en el Orden N° 17 del expediente de referencia, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifiesta que corresponde el pago de intereses al agente PAEZ, a computarse desde el día en que debía haber percibido la diferencia salarial, siendo la fecha de corte el día 13 de junio de 2023; y a partir de esa fecha los intereses que se devenguen hasta efectivo pago.

Que en el Orden N° 28 del expediente N° EX-2023-04849225--GDEMZA-DGADM#MHYF, la Subdirección

de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos confeccionados por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Orden N° 26 por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.253.402.93) en concepto de Intereses.

Que el Artículo 47 de la Ley N° 9.433, reglamentada mediante el Artículo 17 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, faculta a las autoridades máximas de los Organismos de la Administración Provincial detallados en el Artículo 4, inciso a) de la Ley N° 8.706, a celebrar acuerdos de pago individuales para proceder a la cancelación de deudas con el personal.

Que en el Orden N° 38 de las actuaciones de referencia, obra Nota en la que el agente PAEZ, expresa la voluntad de suscribir el acuerdo de pago “Constancia Artículo 17 inciso c) Decreto –Acuerdo N° 490/23”, en cumplimiento de lo establecido en dicho Artículo.

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 17 y 45, y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 51 todos del expediente N° EX-2023-04849225--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Reconózcase a favor del señor SIXTO FERNANDO PAEZ, C.U.I.L. N° 20-20300623-4, Clase: 010 - Administrativo y Técnico – Personal de Ejecución, Código Escalonario: 36-3-02-01, de la U.O.: 03 – Contaduría General de la Provincia, el pago de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.253.402.93) correspondiente a los intereses originados por diferencias salariales debido a la disminución del porcentaje del Adicional de Mayor Dedicación desde mayo de 2021 a diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2° - Apruébese el Acuerdo Individual de Pago, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, por una parte y por la otra, el señor SIXTO FERNANDO PAEZ, D.N.I. N° 20.300.623, el que en copia certificada como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a liquidar los montos que se detallan en el Acuerdo de Pago Individual que se aprueba en el Artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96090 41101 000 U.G.G. H00049 – Presupuesto Vigente Año 2023.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2035

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06709825- -GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita un aporte al Fideicomiso CAPITAL EMPRENDEDOR; y

Considerando:

Que la Ley N° 9402 creó el Programa "Mendoza Audiovisual" que tendrá por objeto fomentar el arribo de inversiones del resto del país y del mundo para la preproducción, producción y pos-producción de contenidos audiovisuales que tengan alto impacto en la creación de empleo y consolidando la imagen de la Provincia como polo de desarrollo de industrias creativas;

Que en Orden 2 del expediente de referencia se solicita tramitar un aporte por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00) al FIDEICOMISO CAPITAL EMPRENDEDOR – MENDOZA AUDIOVISUAL;

Que en Orden 7 se encuentra el Visto Bueno del Ministro de Economía y Energía y en Orden 8 el del Director General de Administración;

Que por Ley N° 9464 se establece el incremento de las inversiones del Programa "Mendoza Audiovisual";

Por ello, conforme lo establece el Artículo 59 de la Ley N° 9433, el Artículo 25 del Decreto-Acuerdo N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO CAPITAL EMPRENDEDOR – MENDOZA AUDIOVISUAL de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001-524-01-000 - U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese el contenido del presente decreto a Mendoza Fiduciaria S.A. en carácter de fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA – MENDOZA AUDIOVISUAL.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2036

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02826179-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2021/2022, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnífera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
CAZORLA HERMANOS S.A.	30-71061908-1	\$11.666.598,08

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 11.666.598,08), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2061

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2021-04609944-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la expropiación del inmueble, parte de mayor extensión, denominado "Pata Mora", ubicado en el Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, de titularidad de Campo Los Barriales S.R.L., inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como Asiento A-1, Matrícula N° 40386/17 de Folio Real, Padrón N° 19/05660-5, Nomenclatura Catastral N° 1903888200771046-0000-4; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1272/22 se Declaró la Expropiación de Urgencia del mencionado inmueble;

Que resulta necesaria la modificación del articulado de dicho Decreto;

Que por Ley N° 9136 y modificatoria, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el referido inmueble;

Que conforme con las prescripciones del Capítulo 3, Artículo 53 del Decreto-Ley N° 1447/1975, se estima imprescindible que la expropiación de que se trata sea declarada de urgencia;

Que de acuerdo al Artículo 11 Bis del Decreto Ley N° 1447, se deberá comunicar a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial que corresponda a la jurisdicción del inmueble, a fin de que inscriba la anotación preventiva de la expropiación;

Que el plano del inmueble denominado "Pata Mora" ya se encuentra aprobado por Ley N° 9136;

Que en Orden 84 obra Cálculo de Avalúo y en Orden 16 se encuentra Plano de Mensura;

Que por medio de Tesorería General de la Provincia se dará cumplimiento al compromiso de aportar los fondos que sean necesarios con el fin de pagar la indemnización que se genere como consecuencia de la

expropiación;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los informes producidos al respecto, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese la parte dispositiva del Decreto Nº 1272/22 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Declárese la expropiación de urgencia, en los términos del Decreto Ley Nº 1447/75, del inmueble, parte de mayor extensión, denominado "Pata Mora", ubicado en el Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, de titularidad de Campo Los Barriales S.R.L., inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como Asiento A-1, Matrícula Nº 40386/17 de Folio Real, Padrón Nº 19/05660-5, Nomenclatura Catastral Nº 1903888200771046.

La superficie a expropiar es de TRES MIL QUINIENTAS HECTÁREAS (3.500 has.) aproximadamente, conforme la Ley Nº 9136 modificada por Ley Nº 9345 y el plano de mensura Nº 19-4394, a saber:

FRACCION 1: Nomenclatura 192492081588479600006, Padrón Rentas 191185549;

FRACCION 2: Nomenclatura 192248891588424700003, Padrón Rentas 191185558;

FRACCION 3: Nomenclatura 192492181588220200006, Padrón Rentas 191185567;

SECTOR R.P.Nº 180: Nomenclatura 192490586588372400009, Padrón Rentas 191185576.”

Artículo 2º - Instrúyase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales directas para la obtención de la disponibilidad inmediata del inmueble objeto del presente decreto, conforme con las prescripciones del Artículo 53 del Decreto-Ley Nº 1447/1975.

Artículo 3º - Instrúyase a Escribanía de Gobierno a que, conforme lo dispuesto por el Artículo 11 Bis del Decreto Ley Nº 1447, inscriba la anotación preventiva de la expropiación.

Artículo 4º - Apruébese el Plano de Mensura que en copia certificada forma parte del presente decreto como ANEXO.

Artículo 5º - La suma indemnizatoria del bien sujeto a expropiación que asciende a PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$30.854.452,00), resultante del Avalúo Fiscal, será atendida por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 53101 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.”

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1871

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, desde el día 08 de setiembre a las 06.30 horas de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, a la Señora Ministra de Turismo y Cultura, Doctora NORA VICARIO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por la señora Ministra de Turismo y Cultura.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARO

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1966

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-05855454- -GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se gestiona un incremento presupuestario por mayor recaudación estimada en el Financiamiento 252 (R.A.C.O.P.) Ley N° 7173 Y 7290- Y DTO 1759/07 (recursos afectados); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 9, la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública estima una mayor recaudación para el Financiamiento 252 en el presente ejercicio de \$ 3.798.368,33.

Que en el orden 15 rola informe elaborado por la Asesoría de Gabinete y por la Dirección General de Administración, ambas áreas del mencionado Ministerio, en el cual se sustenta el pedido en el ritmo que se viene obteniendo en la recaudación real acumulada al mes de julio de 2023.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y al mismo artículo del Decreto N° 1000/2015. Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 9433, Artículo 4º inciso “c” del Decreto Acuerdo N° 490/2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.798.368,33).

Artículo 2º - Increméntense el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto vigente-Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.798.368,33).

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC.VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1992

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04846411-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. VIVIANA ANDREA FUNES, quien se desempeñará como Licenciada en Fonoaudiología en el “Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)”, creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa está destinado al diagnóstico, seguimiento, estimulación temprana y prevención de los trastornos del desarrollo motor en el lactante y tiene como objetivos básicos: a) Detección de trastornos del desarrollo motor en el recién nacido y el lactante en situación de riesgo; b) Seguimiento y estimulación precoz para evitar las complicaciones de los trastornos del desarrollo motor; c) Entrenamiento del personal de las Ciencias de la Salud y el Movimiento para llevar a cabo estas tareas; d) Entrenamiento de los familiares del paciente en situación de riesgo para llevar a cabo la estimulación y e) Seguimiento longitudinal del paciente hasta su escolarización, interactuando con las autoridades de la Dirección General de Escuelas para controlar su evolución.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Lic. VIVIANA ANDREA FUNES, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se ha propuesto.

Que en orden 3 de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que el presente trámite está comprendido en los casos de excepciones –emergencia social– mencionados en el Art. 46 de la Ley N° 7314 y Decreto – Acuerdo N° 2279/11, reglamentario de la citada Ley.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 16 de agosto de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

A partir del 16 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad

(“Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC) - Ley N° 7395”)

Lic. VIVIANA ANDREA FUNES, D.N.I. N° 25.565.767, C.U.I.L. N° 23-25565767-4.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99123 - 41305 - 000

U.G. GASTO: S96475

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 556

MENDOZA, 03 de octubre de 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-06074316- -GDEMZA-MCYT, en el que obran antecedentes relacionados a la Resolución N° 470 de fecha 24 de agosto de 2023, emitida por el Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se autorizó al Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobándose las correspondientes BASES-REGLAMENTO las que como ANEXO formaron parte integrante de la misma.

Que en orden 60 obra constancia de Acta 139 de inscripción de postulantes al citado concurso, adjuntándose antecedentes correspondientes al Sr. LARA PINTO, Igor Alonzo; en orden 61 obra Planillas de Calificaciones Jurados al Concurso, siendo el resultado final de 7,01 puntos para el único postulante.

Que según el texto del Acta 140 del Jurado, de orden 62, se realizó el proceso y resuelve declarar desierto el concurso de acuerdo a las Bases estipuladas para el mismo, las que indican que para pasar a la siguiente instancia es obtener 8,5 puntos, por lo que se deberá tramitar un nuevo llamado a concurso abierto, dando así por finalizado el acto.

Que en orden 66 obra solicitud de cálculo de remuneraciones de cargo Concertino, primer violín, clase 002 con el fin de actualizar las nuevas Bases de llamado a concurso para tramitar cierre y apertura al nuevo; en orden 68 obra cálculo de costo salarial actualizado; en orden 70 se incorpora proyecto de Bases Reglamento del concurso abierto para ser aprobado; en orden 71 se acompaña documentación actualizada de los jurados.

Que en orden 74 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite su correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que la Sra. Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1º y 21 cc. y ss. de la Ley de N° 9206.

Por ello y en virtud a la normativa vigente corresponde instrumentar en primer lugar declarar Desierto el Llamado a Concurso cerrado y en segundo lugar autorice una nueva Convocatoria de Llamado a Concurso abierto, para cubrir el cargo Concertino, Primer Violín - Clase 002 y que además apruebe Bases-Reglamento al citado procedimiento concursal, según lo solicitado en presentes actuaciones;

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º- Declárese DESIERTO al Llamado a Concurso cerrado para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, oportunamente aprobado por Resolución N° MCyT 470/23, en conformidad a lo dispuesto por Acta N° 140 y en el marco a lo establecido por la normativa citada.

Artículo 2º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO las que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de este Ministerio.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09-10/10/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 7004

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-06537352- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Ampliación de la RESOL-2023-6573-E-GDEMZA-DGE. Concurso para Traslado Anual de Maestro/a de Sala y Maestro/a de Materias Especiales (Educación Inicial); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco normativo establecido por la RESOL-2023-6573-E-GDEMZA-DGE en su Artículo 3ro., corresponde publicar los cargos vacantes de Maestro/a de Sala y de Materias Especiales, para el citado Concurso de Traslado Definitivo Docente 2024 de Educación Inicial;

Que los cargos vacantes detallados en el presente norma legal son los informados por los /las Directores/as, revisado por las Inspecciones Técnicas Seccionales y refrendados por la Inspectoras Técnicas Regionales correspondientes;

Que los informes y rectificatorias citados ut supra, fueron elevados a Secretaria Técnica de Educación Inicial e incorporados al expediente de referencia desde el orden 21 al 22;

Que en el ANEXO (archivo embebido) obra listado de Cargos vacantes;

Que no existe impedimento legal, a tenor de lo dispuesto por los artículos 77°; 78 de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la Ampliación de la RESOL-2023-6573-E-GDEMZA-DGE de fecha 8 de setiembre de 2023 incorporando el ANEXO (archivo embebido) que se detalla los cargos vacantes de Maestros de Sala y que forma parte de la presente norma legal, para el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2024 de Educación Inicial.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 7017

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-04548060-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la finalización y designación de un miembro titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, en representación del Gobierno Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se incorpora nota de la señora Leticia Verónica Bucci renunciando, a partir del 31 de mayo de 2023, como 2do. Miembro titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria en representación del Gobierno Escolar, designada por Resolución N° 3033-DGE-15, por motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (RESOL-2023-5942-E-GDEMZA-DGE);

Que en razón a lo detallado, Secretaría Técnica de Educación Primaria incorpora Curriculum Vitae de la Profesora Marcela Carina Porcel, a fin de cubrir la vacante producida en la Junta Calificadora citada precedentemente, en representación del Gobierno Escolar (Orden 3);

Que Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Escuelas en orden 5, otorga el aval para su designación a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial;

Que es facultad del Director General de Escuelas designar a nuevos miembros en representación del Gobierno Escolar;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2023, de la señora LETICIA VERÓNICA BUCCI, CUIL N° 27-23206080-3, como 2do. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria en representación del Gobierno Escolar, designada por Resolución N° 3033-DGE-15, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2do.- Desígnese a partir de la fecha de publicación de la presente normativa, a la docente MARCELA CARINA PORCEL, CUIL N° 27-20828649-3, como 2do. Miembro Titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, en representación del Gobierno Escolar, en virtud de los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 34

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre la Municipalidad de Las Heras y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Municipalidad de Las Heras y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información, mediante la forma que estimen conveniente, y a designar un coordinador por cada organismo, quien tendrá a su cargo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, pudiendo suscribir las actas complementarias que al efecto se dicten.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, así como su destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE :

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de Las Heras y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Las Heras. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 35

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre la Municipalidad de Guaymallén y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Municipalidad de Guaymallén y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información, mediante la forma que estimen conveniente, y a designar un coordinador por cada organismo, quien tendrá a su cargo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, pudiendo suscribir las actas complementarias que al efecto se dicten.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, así como su destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de Guaymallén y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Guaymallén. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 36

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre Agua y Saneamiento Mendoza S.A. y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre Agua y Saneamiento Mendoza S.A. y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información, mediante la forma que estimen conveniente, y a designar un coordinador por cada organismo, quien tendrá a su cargo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, pudiendo suscribir las actas complementarias que al efecto se dicten.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, así como su destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Vinculación Tecnológica, suscripto entre Agua y Saneamiento Mendoza S.A. y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 37

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información, mediante la forma que estimen conveniente, y a designar un coordinador por cada organismo, quien tendrá a su cargo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, pudiendo suscribir las actas complementarias que al efecto se dicten.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, así como su destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de Godoy Cruz y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Godoy Cruz. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 38

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información, mediante la forma que estimen conveniente, y a designar un coordinador por cada organismo, quien tendrá a su cargo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, pudiendo suscribir las actas complementarias que al efecto se dicten.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, así como su destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio de Vinculación Tecnológica, suscripto entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Departamento General de Irrigación . Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 39

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información, mediante la forma que estimen conveniente, y a designar un coordinador por cada organismo, quien tendrá a su cargo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, pudiendo suscribir las actas complementarias que al efecto se dicten.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, así como su destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4º y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de septiembre de 2023, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 393

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO: Actuaciones originadas con Nota de la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación e Inspecciones de Cauce, registrada con el N° 622/1 del Honorable Tribunal Administrativo s/ Homologación Acta Negociadora N° 32, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Tribunal Administrativo a los efectos de analizar la homologación del Acta N° 32 celebrada a los once (11) días del mes de agosto de 2.023, entre representantes de la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación e Inspecciones de Cauce, y de las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces, de la 1ra. Zona, 2da. Zona, y 4ta. Zona, del Río Mendoza, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resol. N° 579/14 del H.T.A., conforme lo normado por los Arts. 10° y 11° de la Resol. N° 498/09 de Superintendencia y su convalidatoria Resol. N° 245/09 del H.T.A.;

Que por la Cláusula 1ra. del Instrumento, las partes acuerdan otorgar un aumento salarial sobre las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el precitado convenio, para el segundo semestre del año en curso y adicional oportunamente pactado por Acta N° 29 de fecha 22 de marzo de 2.023, homologada por Resol. N° 159/23 del H.T.A., del sesenta por ciento (60%), en seis (6) tramos no acumulativos de un diez por ciento (10%) sobre los haberes de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año 2.023, porcentajes a calcularse sobre los valores vigentes al 31 de diciembre de 2.022;

Que además, mediante la Cláusula 2da., las partes convienen que, con vigencia a partir de las fechas indicadas en la cláusula 1°, regirán para el personal alcanzado por el mismo, las escalas de básicos por agrupamientos, categorías y jornadas que se incorporan como Anexos I, II, III, IV y V del presente Convenio;

Que por la Cláusula 3ra., se dispone que ningún trabajador comprendido en éste percibirá un aumento

inferior al Sesenta por Ciento (60%) al mes de Julio, al Setenta por ciento (70%) a Agosto, al Ochenta por ciento (80%) a Septiembre, al Noventa por ciento (90%) a Octubre, al Cien por ciento (100%) a Noviembre y al Ciento Diez por ciento (110%) a diciembre del corriente año 2.023, sobre su remuneración bruta normal, habitual y permanente correspondiente, respecto de la devengada al mes de diciembre de 2.022. En caso de determinarse una diferencia a favor del trabajador por aplicación de los incrementos mínimos por sobre los conceptos a liquidar y abonar por aplicación de lo dispuesto en la cláusula anterior, las mismas serán liquidadas y abonadas en rubro separado como "Aumento mínimo de Convenio 2023";

Que en la Cláusula 4ta. se establece que los haberes resultantes de lo dispuesto en los dispositivos precedentes, absorberán hasta su concurrencia las sumas abonadas al personal comprendido en el presente Convenio, por aplicación de lo convenido por el Acta Paritaria n° 31 de fecha 24 de julio del corriente, y todo otro incremento salarial otorgado voluntariamente y pagado por las entidades empleadoras en lo que va del año en curso, por encima de lo pactado por Acta n° 29 de fecha 22 de marzo de 2.023, homologada por Resol. N° 159/23 del H.T.A.;

Que la Cláusula 5ta. el presente Convenio complementa al Acuerdo Salarial oportunamente convenido por el Acta citada N° 29 del 22 de marzo de 2.023, homologada por Resol. N°159/23 del H.T.A., que subsiste en todo lo que es modificado por ésta, en particular el aumento salarial de un Veinticinco por ciento (25%), convenido por el dispositivo Cuarto de aquella, con efectos al 1 de enero de 2.024, y a ser abonado con los haberes de dicho mensual en concepto de "A cuenta del Acuerdo Salarial 2024", como parte integrante de la pauta salarial 2024 y hasta tanto se retomen las negociaciones de dicho año, en el que se calcularán los haberes vigentes al mes de Diciembre de 2.023 con el incremento pactado por la presente;

Que finalmente por la Cláusula 6ta se solicita la Homologación de la misma por del H. Tribunal Administrativo, de conformidad con los normado por los Arts. 10° y 11° de la Resol. N° 498/09 de Superintendencia y su convalidatoria Resol. N° 245/09 del H.T.A. En virtud de lo actuado, este H. Cuerpo estima procedente disponer su homologación;

Por ello, en uso de sus facultades establecidas en el Art. 26° de la Ley N° 322 y Ley N° 6.405;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Homologar en todos sus términos el Acta N° 32 celebrada entre representantes de la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación e Inspecciones de Cauce, y de las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces, de la 1ra. Zona, 2da. Zona, 3ra. Zona y 4ta. Zona del Río Mendoza, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resol. N° 579/14 del H.T.A., conforme lo normado por los Arts. 10° y 11° de la Resol. N° 498/09 de Superintendencia y su convalidatoria Resol. N° 245/09 del H.T.A., a los once (11) días del mes de agosto de 2.023, cuyo ejemplar y Anexos I,II, III, IV y V, glosas a fs. 2/8 de autos.
2. Regístrese, notifíquese a la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante nota de estilo, y por intermedio de la Dirección de Fiscalización notifíquese a las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces, de la 1era. Zona, 2da. Zona, 3ra. Zona, y 4ta. Zona del Río Mendoza, y pase a Superintendencia a sus efectos.

Fdo.: Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente

H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_7743073 Importe: \$ 2560
10/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 399

Mendoza, 26 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO: Exptes. N° 6.597, 179.373 y 189.777 s/ Permisos de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 15-989, 16-756 y 14-522, a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo

suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 900/22 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.
4. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.
5. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.
6. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA
7. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Fdo.: Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7743485- Importe: \$ 3520
10/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 402

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO: Expte. N° 8.766-SS caratulados: "Los Montes Negros S.A. (Del Castillo Fernando y otros) s/ Permiso de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Tribunal Administrativo, conforme lo ordenado por Resol. N° 21/22 H. Consejo de Apelaciones obrante a fs. 82, y en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión a la perforación N° 15-1054, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que por Resol. N° 21/22 HCA, se dispuso que el apelante debía presentar el plano de mensura detallando la ubicación de las 60 ha. respecto de las cuales era viable ampliar el permiso de perforación, sin que ello implicara un aumento del volumen ya autorizado; En dicho marco, a fs. 156/157 se presenta Fernando Raúl del Castillo en calidad de presidente de Finca Buenaventura S.A. y El Pampa S.A., y acompaña plano de relevamiento de cultivos detallando la ubicación de las 60 ha. La unidad productiva cuenta además con 5 ha. bajo riego por goteo de nogales. Oportunamente, según informe obrante a fs. 167/168, el área técnica había entendido que irrigarlos implicaba extraer mayor caudal al autorizado, razón por la cual el

HCA en la decisión ya mencionada –que se encuentra firme- solo permitió la regularización de 60 ha.;

Que el nuevo informe producido por el Dpto. de Gestión de Aguas Subterráneas de la Dir. de Gestión Hídrica, agregado a fs. 210/211 indica que conforme lo informado a fs. 195, se declara una demanda hídrica menor que la considerada anteriormente, por lo que, con el mismo volumen ya autorizado es viable el riego de esas 5 ha. de nogales, sugiriendo se incorpore como usuaria;

Que cabe tener en cuenta que el H. Tribunal Administrativo por Resol. N° 324/22 HTA, a fs. 186 ya aplicó al titular de la perforación una multa por derivar agua a fracciones sin derecho, la que ha sido abonada a la fecha;

Que concordante a lo dictaminado a fs. 213/214 por Asesoría Letrada de este H. Cuerpo, conforme los antecedentes indicados, corresponde el otorgamiento del título concesional, en el marco de la Resol. N° 751/17 HTA respecto a las 64,78 ha. cultivadas sin que ello implique la extracción de un mayor volumen al autorizado por Resol. N° 34/06 obrante a fs. 38 esto es 0,460 hm³/a (fs.33), y atendiendo a que conforme a la Ley N° 9.003, se faculta a la administración a modificar en cualquier tiempo un acto administrativo cuando ello sea en beneficio del administrado, circunstancia que se daría en el presente caso;

Que la viabilidad producida por el Dpto. de Gestión de Aguas Subterráneas de la Dir. de Gestión Hídrica, refleja haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión, obrando inspección ocular, libre deuda en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, y que ya fue dispuesto por el art. 2 de la Resol. N° 324/22 HTA, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y

oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para la perforación N° 15-1054, ubicada en el inmueble con NC 15-99-00-0900-420521, del distrito de Los Árboles, departamento de Tunuyán, titular "Finca Buenaventura S.A.", para uso Agrícola, superficie y volumen máximoobrabte en el cuadro que abajo se detalla, por un plazo de 50 años.

Nomenclatura Catastral	Titular Actual/Usuario	Ha. Cultivadas	Volumen Máximo hm³/año	Diámetro Entubación	Diámetro Salida	Cultivo Sistema de Riego
15-99-00-0900-420521	Finca Buenaventura S.A.	36,99 ha.	0,244 hm³/a	12"	8"	Vid-Goteo
Fracción Usaria: 15-99-00-0900-4374 46	Usuario: El Pampa S.A.	22,76 ha.	0,150 hm³/a	12"	8"	Vid-Goteo
Fracción Usaria: 15-99-00-0900-4374 46	Usuario: El Pampa S.A.	5,03 ha.	0,066 hm³/a	12"	8"	Nogal-Goteo

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el artículo precedente será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

4. Requiérase al concesionario, la conexión de datos a la red del caudalímetro, a su cargo, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

5. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.

6. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA.

7. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Fdo.: Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_7743525 Importe: \$ 6500
10/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 403

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO: Nota N° 69.144/4061 originaria de la Federación de Inspecciones de Cauce de Mendoza s/ Solicitan Medidas p/ Inspecciones de Cauce", y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Cuerpo por el Director de Fiscalización del H. Tribunal Administrativo, propiciando la modificación de la fecha establecida por el art. 4° de la Resol. N° 744/98 del H.T.A., reglamentaria de la Ley N° 6.405, (antes del 31 de octubre de cada año), para que las Inspecciones de Cauces de la Provincia convoquen a Asambleas Ordinarias de Usuarios para el tratamiento de los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos, designación de los Miembros de la Comisión de Vigilancia para el ejercicio 2.024 y Asambleas Extraordinarias en el marco de lo dispuesto por la Resol. N° 147/14 del H.T.A., posponiéndolas para el período comprendido desde el veintidós (22) de noviembre y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2.023, inclusive.

Que la propuesta elevada se funda en el contexto actual que atraviesa el país en cuanto a la crisis económica, acompañada por la devaluación de la moneda, y una inflación de precios por demás importante que afectan directamente a las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauce provocando un impacto en las ejecuciones presupuestarias del ejercicio 2023 y proyección de la misma hacia el próximo ejercicio.

Que idéntica medida se ha adoptado en circunstancias similares de celebración de procesos electorales, dando por resultado un mejor desenvolvimiento administrativo en la ejecución de las tareas relativas a las citadas Asambleas de Usuarios, razón por la que este H. Cuerpo estima procedente acceder a lo peticionado.

Por ello, y en uso de sus facultades:

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1. Fíjase el período comprendido desde el veintidós (22) de noviembre de 2023 y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2023 inclusive, para que las Inspecciones de Cauce de la Provincia convoquen a Asambleas Ordinarias de Usuarios, con el objeto del tratamiento de los proyectos de Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos, elección de los miembros de la Comisión de Vigilancia para el Ejercicio 2.024 y Asambleas Extraordinarias previstas en la Resol. N° 147/14 H.T.A.
2. Establécese que en el término de cinco (5) días corridos a partir de la aprobación por parte de las Asambleas de Usuarios respectivas, referidas en el Art. 1° de la presente resolución, las Autoridades de las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la provincia, deberán realizar la carga de la información pertinente en el Sistema - SICIA -, y remitir a la Dirección de Fiscalización del H.T.A. la documentación pertinente, en las condiciones establecidas en la Resol. N° 546/08 del H.T.A.
3. Establécese el veintiuno (21) de diciembre de 2.023, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 2°, el plazo máximo para que las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de las Provincia presenten ante la Dirección de Fiscalización del H.T.A., los proyectos de Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2.024.
4. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a través de la Dirección de Fiscalización – H.T.A. Cumplido, archívese.

Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_7738412 Importe: \$ 1480
10/10/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 32

VISTO:

El expediente técnico N° EE-13535-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de DANIEL ANGEL COCCIA; ubicado en calle Alfonso XIII N.º 6531 esquina calle Tirasso N.º 4411, Villa Alfonso, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 63/65 se adjunta Certificado Final de Obras, emitido por la Dirección de catastro de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 45 obra Certificado de Recepción de Obra de red de conexiones domiciliarias de Agua Potable para todas las parcelas involucradas, emitido por la Unión Vecinal S. P. El Sauce.

Que a fs. 28 obra nota municipal en la que dice que no es posible conectar a la Red Cloacal, donde sugieren la Deposition de Líquidos Cloacales domiciliarios con un Sistema de Aguas Negras y Grises y a fs. 29 dice que no es exigible conectar a la Red Cloacal, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 46 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanado de EDEMSA (Código de Obra: P11092016070034), en donde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 80 se adjunta Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2022-04896495-GDEMZA-MESA#MIPIP, en donde expresa que de acuerdo al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado, mediante Res. DH N.º 70/DH/2022, se otorga el visado final de obras.

Que a fs. 36 se adjunta resolución del Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 781.044-3, donde se otorga Certificado Final de Obras a Daniel Angel Coccia, por la ejecución de Obras del loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones N° 513/17 del H. Tribunal Administrativo, N.º 560/18 de Superintendencia y N.º 343/20 de esta Subdelegación de Aguas del río Mendoza.

Que en el orden 63/65 se inserta Certificado Final de Urbanización e inspección, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias exigidas por el municipio, emitido por la Dirección de catastro de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 30 obra Certificado Final de Impacto Ambiental, según Resolución N.º 5619-C-2016, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Ambiente y energía de la municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 88 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 93 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones al estado de las obras de urbanización ejecutadas y a fs. 112 obra dictamen de Inspección Conjunta.

Que a fs. 127 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 82 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 97/102 y 114/126 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que en su Artículo 9° de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de

ATM N° 59/2016, Aprobación Definitiva de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de DANIEL ANGEL COCCIA CUIL. 20-17421542-2; ubicado en calle Alfonso XIII N.º 6531 esquina calle Tirasso N.º 4411, Villa Alfonso, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 04-99-00-0200-527390-0000-5, N.º 04-13-02-0042-000094-0000-4 N.º 04-13-02-0042-000095-0000-9 y de acuerdo al plano obrante a fs. 88 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Una Hectárea mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (1ha 1447.34m²); y según Título I de cuatro mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (4366.55m²); y según Título II de siete mil cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (7052.50m²)

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para la aprobación definitiva.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Gabriel O. MAntovan, Mat. N° 1577 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Felix Suarez N.º 841, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, correo electrónico: omarmantov@gmail.com

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17927

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LUJAN DE CUYO- JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 49 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LUJÁN DE CUYO- JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 49, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17928

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL

DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DOMINGO SICOLI- JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 20 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DOMINGO SÍCOLI- JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 20, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17929

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL- JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL- JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17930

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA -ANEXO 32200422 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA – ANEXO 32200422, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17931

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto.

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17932

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 228, Letra "A", en el que el HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17933

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - ANEXO 06 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 02, 03, 05, 06, 11, 16, 19 y 20 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - ANEXO 06 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 02, 03, 05, 06, 11, 16, 19 y 20, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto.

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17934

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ANEXO 26 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ANEXO 26 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17935

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 50 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 50, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17936

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - JURISDICCIÓN 02 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, - JURISDICCIÓN 02 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17937

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 43 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 43, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6591

MENDOZA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO el Acuerdo N° 6494 que reglamenta el Funcionamiento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

I. Que, habiéndose modificado la ley orgánica del H. Tribunal de Cuentas, se estima necesario adecuar las normas reglamentarias que se dictaron al amparo de la anterior normativa.

II. Que, en virtud de los avances tecnológicos resulta necesario que los mismos sean contemplados e incluidos en la presente reglamentación.

III. Que, si bien se trata de normativa interna, o simple acto de la administración, el mismo puede ser invocado por terceros en su favor, con lo cual, la regulación debe atender a todas las cuestiones legales que pudiesen suscitarse respecto de su aplicación.

IV. Que es importante destacar la validez de las decisiones tomadas en reunión de acuerdo y de su ejecutividad inmediata,

Por ello, en uso de sus facultades,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

I) - DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL

Artículo 1º - Las sesiones del Tribunal tendrán el carácter de:

a) Acuerdos Ordinarios: Se realizarán una vez por semana (salvo que el Tribunal por motivos especiales disponga la no realización de alguna sesión) y se tratarán en ellos los asuntos incluidos en el Orden del día. El orden del día deberá ser del conocimiento de los miembros del Cuerpo, quienes lo tendrán disponible en el sistema de gestión documental del H. Tribunal con al menos veinticuatro (24) hs. de anticipación.

b) Acuerdos Extraordinarios: Se efectuarán cuando razones de urgencia o importancia lo requieran o a pedido de cualquiera de los miembros del Tribunal.

Artículo 2º - Reunido el Tribunal con el quórum de ley, el Presidente declarará abierta la sesión. Las sesiones del Tribunal no serán públicas, salvo si éste decidiera lo contrario.

Artículo 3º - El Secretario Relator pondrá a disposición la impresión del acta de la sesión anterior, que previamente ha podido ser compulsada por los miembros del Tribunal por medios electrónicos y, no habiendo observaciones a su redacción, se dará por aprobada. Una vez firmada por los miembros que correspondan y certificada por el Secretario Relator, se archivará cronológicamente y se encuadernará anualmente.

Artículo 4º - Seguidamente el Presidente, por intermedio del Secretario Relator, dará cuenta al Tribunal:

a) De todas las comunicaciones recibidas.

b) De los proyectos que los Vocales o el Presidente, en su caso, hubiesen despachado, fijándose el orden en que los mismos deberán ser considerados.

c) De los asuntos o expedientes que hubiesen sido despachados por el Secretario Relator, de acuerdo a los Arts. 41, 42 sgtes. y cctes. de la Ley Nº 9292.

d) De los asuntos que los miembros del Tribunal presenten.

Los asuntos despachados por el Secretario Relator se destinarán, si correspondiere, por sorteo, a estudio de los miembros del Tribunal.

Cuando no haya quien pida la palabra, el Presidente cerrará la discusión, poniendo a votación el asunto.

La sesión no tendrá duración determinada y será levantada por resolución del Presidente, a moción de cualquiera de sus miembros.

El H. Tribunal fijará los días y horas de sesión, según convocatoria realizada por el Presidente.

Las decisiones que el H. Tribunal tome en la sesión, quedarán plasmadas en el acta que al efecto confeccione el Secretario Relator, y tendrán ejecutividad a partir de ese momento.

II) - DE LAS DECISIONES DEL TRIBUNAL

Artículo 5º -

1) En el ejercicio de las funciones de administración, el H. Tribunal se pronunciará por:

a) Resoluciones de Presidencia, emanadas de quien tiene a cargo la Presidencia, en aquellos actos administrativos que son de su competencia.

b) Decretos o simples providencias.

c) Acuerdos del Tribunal: En las funciones administrativas que son de competencia del Tribunal, éste se manifiesta por decisión tomada en sesiones del H. Cuerpo.

Los actos administrativos que emanan del Presidente y/o del H. Tribunal en el ejercicio de las funciones de administración son susceptibles de los recursos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003.

2) En el ejercicio de las facultades jurisdiccionales, el Tribunal se pronunciará por Decretos o simples providencias, Autos (los que se instrumentarán en la forma de Acuerdos) y Fallos.

a) Los decretos o simples providencias proveen, sin sustanciación, al desarrollo del juicio de cuentas.

b) Los autos deciden fundadamente todas las cuestiones que se susciten dentro del juicio de cuentas, que no deban ser resueltas en el fallo definitivo.

c) Los fallos deciden el fondo de la cuestión motivo del juicio de cuentas.

Los fallos, autos y decretos son susceptibles de los recursos autorizados por la Constitución Provincial y Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Dentro de los Acuerdos, Fallos o en forma independiente a estos actos, el Tribunal puede dictar instrucciones y/o recomendaciones.

Artículo 6º - Las resoluciones que dicte el H. Tribunal serán escritas, debiendo contener el lugar y fecha de su dictado y sus fundamentos, cuando sean necesarios, se expresarán en forma breve, sencilla y clara. La notificación del Acto deberá contener una leyenda que ponga en conocimiento del notificado los plazos y recursos que proceden para impugnar el pronunciamiento, dando cumplimiento al artículo 150º de la Ley Nº 9003.

Los Decretos serán pronunciados y firmados por el Presidente del Tribunal. Los Fallos y Autos, serán pronunciados y firmados por el Presidente y Vocales que hubiesen entendido en ellos, debiendo ser certificados por el Secretario Relator y registrados en los libros respectivos. En los expedientes en que se hubiese dictado alguna resolución se agregará ésta en original. Una copia, certificada por el Secretario Relator, se archivará cronológicamente y se encuadernará anualmente.

Los Fallos y Autos serán fundamentados, debiendo contener, además, una parte dispositiva expresa, clara y precisa sobre las cuestiones o puntos que los motivan.

Toda decisión del Tribunal estará fundada en derecho.

Artículo 7º – QUORUM Y MAYORÍAS. El quorum para sesionar es de tres miembros presentes. Las resoluciones se adoptarán cuando existan tres votos conformes. No alcanzado tres votos conformes, el Tribunal deberá reunirse en pleno. Se entiende por pleno del Tribunal, la presencia de la totalidad de sus miembros, con independencia de aquéllos que en el caso se excusen de intervenir.

Artículo 8º – DISIDENCIAS. En el caso de disidencia parcial o total de alguno o algunos de sus miembros, se dejará simple constancia de los votos disidentes a continuación de los fundamentos correspondientes a la mayoría, mediante la inclusión de la leyenda: “Así se resuelve por mayoría, con la disidencia del/de los Dr./es. ..., que deja/n constancia de sus fundamentos en el acta de la sesión de la fecha”. Al firmar el pronunciamiento, el/los miembro/s disidente/s, debajo de su firma, insertará/n la leyenda: “En disidencia total” o “En disidencia parcial”, según sea el caso.

Artículo 9º - RESERVA. Las disposiciones plasmadas en actos, tanto del Presidente como del H. Tribunal, mientras no sean firmadas y notificadas, se mantendrán en reserva.

Artículo 10º - Dejar sin efecto el Acuerdo N° 6494 con constancia marginal en el mismo. Notificar a todos los sectores del H. Tribunal, publicar en el Boletín Oficial, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

DSI EN LINEA S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Pablo Enrique MORENO, DNI n° 33.464.278, CUIT n° 20-33464278-0, Argentino, nacido el 04/11/1987, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Republica de Israel N° 346, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica pablom_4@hotmail.com y Franco Dario MORENO, DNI n° 36.767.638, CUIT n° 20-36767638-9, Argentino, nacido el 08/06/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Republica de Israel N° 346, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica francodariomoreno@hotmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 26/09/2023; 3°) Denominación: DSI EN LINEA S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Avenida Alberdi número 3308, de la ciudad y departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos trescientos mil (\$300.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Pablo Enrique Moreno suscribe el 50% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones y Franco Dario Moreno suscribe el 50% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones. Integración: el 25% del capital social, en proporción a suscripción, el saldo en el plazo legal de 2 años desde el acto constitutivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Pablo Enrique Moreno, DNI n° 33.464.278, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Franco Dario Moreno, DNI n° 36.767.638, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7742384 Importe: \$ 1120
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

VIPMEAT S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25 días del mes de setiembre de 2.023. 2.- SOCIOS: Daniel Lucian Montenegro, D.N.I. 33.890.367, CUIT Nro.: 20-33890367-8, argentino, con domicilio en Rodríguez Peña 373, B° CEC, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, de estado civil soltero, comerciante, nacido el diecinueve de mayo de 1.988, y el Señor Federico Andres Gumilla Camargo, D.N.I. 34.068.681, CUIT Nro.: 20-34068681-1, argentino, con domicilio en: Manzana A Casa 8, Barrio Chacras Boedo, Lujan de Cuyo, Mendoza, de estado civil soltero, comerciante, nacido el dieciocho de abril de 1.989 DENOMINACION: VIPMEAT S.A.S., 4.- SEDE SOCIAL: calle Brigante 3574, Guaymallen, provincia de Mendoza. 5.- OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) INDUSTRIAL: Industrias manufactureras de todo tipo C) COMERCIAL: Producción, empaque, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios frescos y conservas. Comprar, vender, exportar, importar, producir

y realizar operaciones afines y complementarias de la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. d) DISTRIBUCIÓN: de productos alimenticios, en locales propios o de terceras personas e) TRANSPORTE: privado de cargas. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido amplio. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras que operen en la plaza en forma habitual. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social... 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 450.000 (pesos ciento cincuenta mil con cero centavos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8.- ADMINISTRADOR: Administrador titular a: Daniel Lucian Montenegro, Administrador suplente a: Federico Andrés Gumilla Camargo 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la sociedad La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables 12.- : Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Daniel Lucian Montenegro, suscribe la cantidad de 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y el señor Federico Andres Gumilla Camargo suscribe la cantidad de 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representa el diez por ciento (50%) del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea que los socios integran la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500), que se justificará mediante acta notarial de integración del capital, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7746471 Importe: \$ 1840
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **"VERDELUZ S.A.S."** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 02 de Octubre de 2023. Socio: DE LA RETA, JORGE EDUARDO, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 06 de Mayo de 1950, Documento Nacional de Identidad N° 08.072.869, CUIT/CUIL N° 20-08072869-8, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Beltrán Nro. 1812 Piso 9 Dpto. 1, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "VERDELUZ S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en San Lorenzo Nro. 630, Piso 17, Dpto. 5, Ciudad, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b)

Construcción. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), y estará representado por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año. Suscripción: El socio fundador, De La Reta, Jorge Eduardo D.N.I. 08.072.869, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 75.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a De La Reta, Jorge Eduardo D.N.I. 08.072.869, y como Gerente Suplente a Boschi, Cristian Adan D.N.I. 24.382.739 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 28 de Enero de 1975, CUIT/CUIL N° 20-24382739-7, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: B° Los Alerces 1, Mzna. 24, Casa 2, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_7747326 Importe: \$ 1960
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **"SINERGIA ANDINA S.A.S."** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 19 de Septiembre de 2023. Socio: BARBOZA ROSALES, JULIANA ABRIL, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 23 de Enero de 2005, Documento Nacional de Identidad N° 45.965.972, CUIT/CUIL N° 27-45965972-8, estado civil: Soltera, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Adolfo Calle Nro. 1166, Coronel Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "SINERGIA ANDINA S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Damián Hudson Nro. 2144, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque,

intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Construcción c) Inmobiliarias d) Exportación e Importación e) Industriales f) Agroindustriales. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año. Suscripción: El socio fundador, Barboza Rosales, Juliana Abril D.N.I. 45.965.972, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 150.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Barboza Rosales, Juliana Abril D.N.I. 45.965.972, y como Gerente Suplente a Bianchi, Gisella Daiana D.N.I. 38.476.122 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 27 de Agosto de 1994, CUIT/CUIL N° 23-38476122-4, estado civil: Soltera, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: San Luis Nro. 1052, El Zapallar, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_7747332 Importe: \$ 1960
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

GIAN&CO S.A.S. 1) Constitución: 13/07/2023. 2) Socios: GRANIZO VANIAN PAOLA, argentino, con D.N.I. número 30.418.069, CUIT/L 27-30418069-8, nacido el 21/08/1983, profesión comerciante, casada en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Pinar del Sol manzana B Casa 30, Maipú, Mendoza; Menechelli Alfredo Domingo, argentino, con D.N.I. número 7.467.303, CUIT/L 20-07647303-0, nacida el 02/08/1949, profesión comerciante, viudo, con domicilio Salmón n° 107, Maipú, Mendoza. 3) Denominación: GIAN&CO S.A.S. 4) Domicilio Social: Francisco Muñiz 3167 Luzuriaga Maipú, Mendoza 5) Objeto Social: 1)TRANSPORTE: Toda actividad comercial referida al transporte de cosas; bienes, mercaderías, cargas en general, de cualquier tipo, por vía terrestre, marítima, lacustre y aérea, en cualquiera de sus formas mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, cargas

nacionales, provinciales, interprovinciales, e internacionales, como así también la de comisionista, representante de toda operación afín, compra, venta, arriendo o subarriendo de cualquier tipo de rodado, y sus implementos accesorios. 2) CONSTRUCCIÓN: Construir, contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar todo tipo de obras públicas o privadas, plantas industriales o comerciales, tendido de cañerías. Oleoductos, acueductos, silos, caminos, puentes, diques, represas, instalaciones portuarias, eléctricas y electromecánicas, muelles, amarraderos, talleres. Refacciones o demoliciones, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, construcción y/o reparación de edificios de todo tipo, incluso de obras destinadas a la actividad minera, construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, y toda actividad creada o a crearse relacionada con la industria de la construcción y/o instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, telefonía, televisión, aire acondicionado, calefacción y vapor bajo cualquier régimen constructivo. 3) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la exportación e importación de todo tipo de productos terminados, en proceso de elaboración o en su estado natural, fraccionados o a granel, atento a las leyes y reglamentos que rigen la materia, incluyendo obras de arte, ciencia o tecnología. 4) INMOBILIARIAS: a) La adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, sobre los que se podrán constituir hipotecas, servidumbres, usufructos y toda clase de gravámenes, y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) La subdivisión, colonización o urbanización, organización y administración de aquellos bienes inmuebles, estudios, proyecto, dirección y construcción de edificios destinados a la venta o para renta de la sociedad o para cualquier negocio inmobiliario permitido por la legislación vigente, pudiendo incluso realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. 5) COMERCIALES E INDUSTRIALES: a) Realizar operaciones de alquiler, compra, venta, importación, exportación, provisión, suministro, consignación, arrendamiento, leasing de todo tipo de bienes muebles, productos, subproductos y materias primas, en bruto o elaboradas, maquinarias, herramientas, motores, equipos, y rodados de todo tipo sin limitación alguna y la exportación por cuenta propia o de terceros de frutos y productos del país, minerales elaborados o no, productos industrializados, maquinarias y además, comprendidos en su objeto; b) Todos aquellos ramos relacionados industrial o comercialmente con esas actividades, para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos vinculados con ese objeto; c) Tomar participación en sociedades de objeto similar, constituidas o por constituirse, y adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos análogos; d) Desarrollar marcas y patentes propias, con el objeto de explotarlas por cuenta propia o asociadas a terceros u otorgar franquicias a terceros sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero. 6) FINANCIERAS: Realizar las operaciones financieras, incluso de la recepción de aportes de capital para promocionar sus ventas y la financiación de operaciones comprendidas en su objeto, exceptuándose aquellas operaciones sujetas al contralor del Banco Central de la República Argentina. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato. 7) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de actividades agrícolas para la producción de especies vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, fibrosas, leguminosas, oleaginosas, algodóneras, forestales, pasturas y toda otra actividad agrícola que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento e industrialización, la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas comprendiendo hacienda vacuna, ovina, caprina, equina, porcina, animales de pedigrí y toda especie animal. 8) MANDATO: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. 9) CONSULTORÍA: Podrá efectuar proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación. 10) GASTRONÓMICAS: Mediante la explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, casa de lunch, cafetería y venta de toda clase de artículos y productos alimenticios y bebidas. 11) ADMINISTRACIÓN: De todo tipo de bienes particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general, realizar todas

las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. 12) HOTELERÍA Y TURISMO: Explotación del turismo en todas sus facetas como la gastronómica, hotelera, treeking, turismo aventura y organización de excursiones. 13) MINERÍA: Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arena, arcilla o similares; minerales ferrosos y no ferrosos; así como efectuar estudios de locación de trabajos de cateo de los mismos, o de extracción y purificación de sus productos. 14) TELECOMUNICACIONES: Proveer de servicios de internet, telecomunicaciones, radiodifusión y televisión, alámbricas, inalámbricas y satelital, permitidos por la legislación vigente. 15) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes privados o públicos, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos u operaciones que directa e indirectamente se relacionen con sus actividades. Para consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (U.T.E.), trading, consorcios empresarios, joint venture, integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficio social. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y /o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), Los Socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera; MENECELLI Alfredo Domingo la cantidad de OCHO (8) acciones ordinarias nominativas no endosables, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) valor nominal cada uno y con derecho a cinco votos por acción; GRANIZO Vanina Paola la cantidad de TREINTA Y DOS (32) acciones ordinarias nominativas no endosables de MIL DIEZ PESOS (\$10.000) valor nominal cada uno y con derecho a cinco votos por acción El capital social se integra en un su totalidad (100%) en dinero efectivo, quedando este dinero a disposición de la entidad constituida en manos del Administrador titular. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: GRANIZO VANIAN PAOLA, argentino, con D.N.I. número 30.418.069, CUIT/L 27-30418069-8, nacido el 21/08/1983, profesión comerciante, casada en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Pinar del Sol manzana B Casa 30, Maipú, Mendoza 9) Representación Legal: Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde 11) Fecha de cierre: 30 de junio.

Boleto N°: ATM_7754315 Importe: \$ 3440
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN "**SAGITTA S.A.S**": Constitución mediante instrumento privado de fecha 05 de octubre de 2.023. 1. SOCIOS: Fernando Diego ROMANO, documento nacional de identidad número 21.372.529, CUIL/T 20-21372529-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de febrero de 1970, con profesión de abogado, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Darrageuiria 368, Casa 32, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el señor Luis Alberto TONELLI ,documento nacional de identidad número 16.144.658, CUIL/T 20-16144658-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 06 de noviembre de 1962, de profesión politólogo y docente universitario, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Florida N° 1.065, noveno Piso, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-2- DENOMINACIÓN: SAGITTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 3- SEDE SOCIAL: calle Agustín Álvarez 513, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-4 OBJETO: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Asesoría y Consultoría, (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- DURACIÓN: 99 años.- 6.- CAPITAL: \$ 700.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRADOR: Administrador Titular: Fernando Diego ROMANO, documento nacional de identidad número 21.372.529, CUIL/T 20-21372529-8, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Luis Alberto TONELLI, documento nacional de identidad número 16.144.658, CUIL/T 20-16144658-1, con domicilio especial en la sede social.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.-

Boleto N°: ATM_7752852 Importe: \$ 1760
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: CAMIONES RUTA 40 Sociedad por Acciones Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 05/10/2023. 1. GUILLERMO NICOLAS JUAN, DNI N° 18.783.486, CUIT N° 20-18783486-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 7 de Enero de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Paso de los Patos 1230, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- **"CAMIONES RUTA 40 S.A.S."**. 3.- Sede social: Uspallata 1710, Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:

GUILLERMO NICOLAS JUAN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GASTON ULISES JUAN PETRI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7754025 Importe: \$ 1120
10-11/10/2023 (2 Pub.)

(*)

CIEM JUNÍN S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por Instrumento privado del 27/9/2023, con las siguientes previsiones 1.- Socios: a) Jorgelina Judith JOSE, edad 50 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, Médica, domicilio real Lavalle 730, Departamento Gral. San Martin, Provincia Mendoza, DNI N° 23.183.931, CUIT N° 27-23183931-9; y b) Sergio Eduardo JOSE, edad 47 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión médico, domicilio República del Líbano 230, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 25.297.462, CUIT N° 20-25297462-9. 2.- DENOMINACION: "CIEM JUNIN S.A.S.". 3.- Sede social: San Martin 160, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Salud: Servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica, de hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares; las prestaciones accesorias de la hospitalización, los servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades; los prestados por los médicos clínicos, bioquímicos, odontólogos, oftalmólogos y otros profesionales vinculados a la medicina, los que presten los técnicos auxiliares de la medicina; y los demás servicios relacionados con la asistencia médica; (b) Agropecuaria: la explotación, desde la producción a la industrialización, del ramo vitivinícola, frutícola, hortícola, olivícola y silvicultura, abarcando todas sus etapas, comprendiendo la explotación, producción, comercialización de productos agropecuarios, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos o productos de las referidas actividades, ya sea en establecimientos propios o de terceros contratados a esos efectos; (c) Comercial: mediante la comercialización de toda clase de bienes y/o servicios, en cualquiera de las formas admitidas por la ley, pudiendo importar, exportar, comprar vender, permutar acopiar, procesar, elaborar, distribuir, ejercer representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y/o intermediaciones; (d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Operaciones de fraccionamiento, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Así como también la administración de inmuebles propios o de terceros; (e) Inversión: colocación de fondos en entidades bancarias o financieras, compra, venta, permuta de títulos públicos, acciones, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión y otro tipo de inversiones, por sí o mediante comitentes; y (f) Financieras: mediante la concesión de préstamos y/o créditos, realizados con fondos propios a personas de existencia física o jurídicas, con o sin garantías, destinados a la adquisición de bienes, al pago de obras o servicios. Quedan expresamente excluidas las operaciones de financiación reguladas por la ley de entidades financieras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social es de pesos ochocientos mil (\$800.000), representando por ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito de plazo fijo por un monto de pesos doscientos mil (\$200.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradora y representante legal a cargo de la

administradora titular: señora Jorgelina Judith JOSE, administradora titular, con domicilio especial en la sede social: San Martín 160, departamento Junín, provincia de Mendoza; administrador suplente: señor Sergio Eduardo JOSE, con domicilio especial en la sede social: San Martín 160, departamento Junín, provincia de Mendoza; todos por plazos indeterminados. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7754137 Importe: \$ 3600
10-11/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Aristóbulo del Valle S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 04/10/2023. 1.- Socios: María Rocío López Moretti, DNI N° 31.816.590, CUIT N° 23-31816590-4, nacionalidad argentina, fecha nacimiento 12/12/1985, profesión Licenciada en Psicología, estado civil casada, domicilio calle Aristóbulo del Valle 736, 6° Sección Residencial Norte Mendoza Capital, CP 5500, PROVINCIA DE MENDOZA; ; Jimena López Moretti, DNI N° 32.627.752, CUIT N° 27-32627752-0, de nacionalidad argentina, nacida el 14/01/1987, de profesión Licenciada en Nutrición, estado civil soltera, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 736, 6° Sección Residencial Norte Mendoza Capital. CP 5500, PROVINCIA DE MENDOZA; Rodrigo López Moretti, DNI N° 34.747.027, CUIT N° 23-34747027-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/09/1989, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 736, 6° Sección Residencial Norte Mendoza Capital. CP 5500, PROVINCIA DE MENDOZA; Isidro López Moretti, DNI N° 38.307.211, CUIT N° 20-38307211-6, de nacionalidad argentina, nacido el 05/08/1994, de profesión Ingeniero industrial, estado civil soltero, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 736, 6° Sección Residencial Norte Mendoza Capital. CP 5500, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- Denominación: Aristóbulo del Valle S.A.S. 3.- Sede social: Calle Aristóbulo del Valle 736, 6° Sección Residencial Norte Mendoza Capital. CP 5500, PROVINCIA DE MENDOZA. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: María Rocío López Moretti, DNI N° 31.816.590, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jimena López Moretti, DNI N° 32.627.752, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7754300 Importe: \$ 1080
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

"ANDES BUSINES COLLABORATORS SOCIEDAD ANONIMA". 1-escritura N° 40 fecha 05/10/2023 2) accionistas: MABEL MARIA LINARES, DNI 11783724, CUIT: 27-11783724-1, argentina, con domicilio en calle Lateral Norte 4596 Villa Nueva Guaymallén Mendoza, fecha de nacimiento: 27 de Junio de 1955, estado civil: divorciada, Comerciante, correo electrónico: info@bodegasbaudron.com Y RUBEN FERNANDO LETA, DNI 29372741, CUIT: 20-29372741-5, con domicilio en calle Viamonte 2901, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo Mendoza, fecha de nacimiento: 20 de Marzo de 1982, Comerciante, Argentino, estado civil: Casado, correo electrónico: letaruben@gmail.com , 3)denominación: Andes Busines Collaborators S.A. 4) domicilio: calle San Martín 673, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza

5) duración: 99 años. 6) objeto: 1-servicios de contratación temporal o eventual para empresas, 2-servicios de consultoría y asistencia técnica empresarial, 3-licitaciones, 4-representaciones comerciales y mandatos, 5-inmobiliaria, 6-comercialización y distribución: 7-comercialización de productos regionales, 7) capital: \$10.000.000 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) cierre: 31/12 11) Directorio: Presidente: MABEL MARIA LINARES Director suplente: FEDERICO DIAZ MARTINEZ 12) Duración de los mandatos: 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_7755831 Importe: \$ 440
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.A. denominada **"PUERTA DE LIMA S.A."**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el señor JUAN CARLOS MILBERG –Documento Nacional de Identidad número 17.902.417-, argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1965, CUIL N° 23-17902417-9, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Maria Dolores Otamendi, Licenciado en Administracion de Empresas, con domicilio en calle Husares número 2.150, Ciudad Autonoma de Buenos Aires de esta República, y ser plenamente capaz de ejercicio por no tener su capacidad restringida por sentencia alguna; la señora MARIA DOLORES OTAMENDI –Documento Nacional de Identidad número 25.537.697-, argentina, nacida el 14 de Septiembre de 1976, CUIL N° 27-25537697-2, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con el señor Juan Carlos Milberg, arquitecta, con domicilio en calle Husares número 2.150, Ciudad Autonoma de Buenos Aires de esta República.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 22 de Septiembre del año 2023.- 3) Denominación: "PUERTA DE LIMA SOCIEDAD ANONIMA".- 4º) Objeto Social: 1) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. 2) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución.- 6º) Organo de administración: Director Titular y Presidente al JUAN CARLOS MILBERG –Documento Nacional de Identidad número 17.902.417-, y como Director Suplente a la Sra. MARIA DOLORES OTAMENDI –Documento Nacional de Identidad número 25.537.697.- 7º) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.- 8º) Organización de la representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.- 10) Capital Social: \$ 100.000.- 11) Domicilio Sede social: en Patricias Mendocinas 769, Ciudad, Capital, Mendoza.- 12) Acto Constitutivo: Pasado mediante escritura N° 1.024 de fecha 22 de Septiembre del año 2023 a fojas 2.608 del Registro Notarial N° 841 de CABA de esta República a cargo del escribano Martin Arana.- Queda realizada la publicación requerida por el Art. 10 LSC a los efectos legales.

Boleto N°: ATM_7754303 Importe: \$ 1360
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Denominación **LS&V S.A.S.**. Fecha 09/10/2023. Socios FABIO ROQUE MAIO, argentino, DNI 30.650.224, nacido el 03/12/1983, casado en segundas nupcias, comerciante, domicilio Tregea I Fraccion IV San Carlos Mendoza; SANTIAGO ANDRES BACIGALUPO, argentino, DNI 29.249.389, nacido el 02/01/1982, casado en primeras nupcias, comerciante, domicilio Tregea I Fraccion IV San Carlos Mendoza. Plazo 99 años. Objeto: VITIVINICULTURA, HOTELERÍA, TURISMO, COMERCIAL. Capital \$13.000.000, representado por 13.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables valor nominal \$1000 cada una, con derecho a 1 voto por acción, suscriben la totalidad del capital en un cincuenta por ciento cada uno, y lo integran en su totalidad cada socio, en dinero en efectivo acreditado por acta notarial. Domicilio social: Tregea I Sin Numero Fraccion IV San Carlos Mendoza.

Boleto N°: ATM_7756382 Importe: \$ 280
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

"CORDILLERA ANDINA C.A. SAS" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Duilio Osvaldo LÖWY SPUCHES, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.193.275, CUIT 20-25193275-2, nacido el 13 de febrero de 1976, ingeniero agrimensor, casado en primeras nupcias con Alicia Andrea Calella, con domicilio en calle Rioja 1263, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, y Erico Sebastián LÖWY SPUCHES, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.833.533, CUIT 20-26833533-2, nacido el 30 de agosto de 1978, abogado, divorciado en segundas nupcias, con domicilio en calle calle Rioja 1263, Ciudad, Capital, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 05/10/2023 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria Andrea B. Aruani Adscripta al Registro Notarial N° 565 de Capital. 3º) Denominación: "CORDILLERA ANDINA C.A. SAS" 4º) Domicilio sede social: Rioja 1263, Ciudad, Capital, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante la prestación de asesoramiento económico y financiero mediante profesionales especializados. Mediante la explotación y/o actuación como agente de distribución, comercialización y/o venta de productos y servicios comerciales, de cobranzas de todo tipo de créditos, compras de bienes y servicios siempre que no se trate de las actividades u operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. B) FINANCIERAS: Mediante aporte de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios en realización o a realizarse, concesión de préstamos y créditos a interés, indexables, amortizables o no, con fondos propios, con o sin garantía a personas físicas y /o jurídicas, excluyéndose el desempeño de las actividades financieras, que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda y que estén incluidas en la Ley de Entidades Financieras. Afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales. C) INVERSIONES: Mediante la compraventa de títulos públicos, bonos, acciones de empresas que coticen o no en bolsa, cuotas sociales, debentures y cualquier otro valor mobiliario, efectuar inversiones de carácter transitorio o permanente en colocaciones fácilmente liquidables, participación en fondos comunes de inversión. D) MANDATOS: Podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier tipo. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Diez Millones (\$10.00.000) representado por 10.000 acciones de \$1.000 c/u con derecho a 1 votos por acción. Se encuentra suscripto el 100% del mismo, correspondiendo el 50%, es decir 5.000 acciones de \$1.000 c/u de dicho capital al Sr. Duilio Osvaldo LÖWY SPUCHES y el 50% restante, es decir 5.000 acciones de \$1.000 c/u de dicho capital al Sr. Erico Sebastián LÖWY SPUCHES, siendo integrado en dinero en efectivo al momento de la constitución el 25% del capital suscripto equivalente a \$2.500.000. El saldo o sea la suma de \$7.500.000 será integrado en un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de constitución. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Duilio Osvaldo Löwy Spuches, Administrador Suplente: Erico Sebastián LÖWY SPUCHES, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada

año.

Boleto N°: ATM_7756157 Importe: \$ 1480
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN ESPACIO DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA: Comuníquese la constitución de una FUNDACIÓN, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CYNTHIA MACARENA DEGIOVANNI SIMON, argentina, DNI N° 36.859.029, C.U.I.T. N° 27-36859029-6 nacida el 18 de marzo de 1992, edad 31 años, profesión: Profesora Terapeuta de grado universitario en discapacitados mentales y motores, quien declara ser de estado de familia casada en primeras nupcias y domiciliarse en calle Chile 2862, distrito Ciudad, departamento Capital de esta Provincia; PAULA LUCIANA GOMEZ, argentina, DNI N° 37.515.005, C.U.I.T. N° 27-37515005-6, nacida el 22 de febrero de 1993, edad 30 años, profesión: Terapeuta de grado universitario en discapacitados mentales y motores, quien declara ser de estado de familia soltera, domiciliarse en calle Ramón Ferrer 556, distrito Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallén de esta Provincia.- 2) Denominación: "FUNDACIÓN ESPACIO DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA".- 3) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Chile 2862, distrito Ciudad, departamento Capital de esta Provincia.- 4) Objeto Social: Ofrecer ayuda y apoyo a las familias que tengan en su seno una persona con discapacidad, mejorando su calidad de vida y garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos.- 5) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a contar de la fecha del instrumento constitutivo.- 6) Monto del capital social: pesos cien mil (\$1.500.000,00).- 7) Órgano de administración: Presidente: PAULA LUCIANA GOMEZ; Secretario: JORGE EMILIO ELIAS; Tesorero: CYNTHIA MACARENA DEGIOVANNI SIMON, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 8) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de Diciembre.

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los Sres. Propietarios del **Consorcio Garage Libertad** a una asamblea general ordinaria a realizarse el martes 17 de octubre de 2023 en el café Kato de Emilio Civit 556 a las 19hs y para tratar el siguiente orden del día: 1) Verificación de quorum y poderes 2) Nombramiento de presidente y secretaria de actas de asamblea 3) Rendición de cuentas per. Noviembre 2022 a Septiembre 2023 (Documentación a disposición en el archivo de la aplicación) Toda consulta o duda deberá ser cursada por el módulo de reclamos de la aplicación antes de la asamblea para ser respondida por escrito. 4) Renuncia indeclinable de la administración actual 5) Nombramiento de nuevo administrador.

Boleto N°: ATM_7726312 Importe: \$ 840
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Puedes Creer**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 (veintiséis) de Octubre de 2023 a las 20:30 horas, en primer convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Olascoaga 513 San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022

Boleto N°: ATM_7749616 Importe: \$ 400

10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HIPOLITO YRIGOYEN Asociación sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 02 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en Juan Sat N° 1875, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2-Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022. 4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7750437 Importe: \$ 440

10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Instituto **"Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará Asociación Civil"**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Octubre de 2023 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, sita en Los Filtros 4400 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7752678 Importe: \$ 440

10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Presidente del de la **Unión vecinal La Primavera**, Res. D.P.J n° 879/96, convoca a sus asociados para el día 28 de Octubre de 2023 a las 13 hs. en las instalaciones de la Escuela Ignacio Álvarez, sito en calle Calderón s/n de Tunuyán Mendoza, a fin de realizar una asamblea ordinaria siendo el orden del día: 1) Elección de autoridades para comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7752736 Importe: \$ 160

10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

WHT S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2023 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta; 2°) Consideración sobre la intimación a transferir la marca "José Hernández" efectuada por el accionista Maximiliano

Hernández Toso; 3º) Promoción de acciones judiciales al respecto. La presente convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Los accionistas deberán cursar con tres días hábiles de antelación la comunicación de su asistencia a la Asamblea para que se los inscriba en el respectivo Registro. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 26 de octubre de 2023 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, en esta eventualidad, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descrito. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7752757 Importe: \$ 3400
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Vecinal "El Divisadero"**, solicita publicación en Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual con el siguiente texto: "ASOCIACIÓN VECINAL EL DIVISADERO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, cumpliendo con las normativas vigentes, para el Sábado 28 de Octubre de 2023, a las 16 hs., con una hora de tolerancia, en el local de nuestra Sede Social en el predio de El Divisadero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden del Día: 1. Lectura del Edicto de la Convocatoria, publicado en Boletín Oficial. 2. Elección de dos (2) socios, con voz y voto, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Informe de Auditoría Externa e Informe del Revisor de Cuentas. 4. Elección Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por mandato cumplido." Sin otro particular saludamos Ud. Muy atte.-

Boleto N°: ATM_7753941 Importe: \$ 1200
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Centro de jubilados "**Las Orquideas**" Convocatoria Asamblea General Ordinaria. A nuestros asociados: en cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo iv art. nº 20 de nuestros estatutos, les informamos que el día 31 de octubre de 2023 a las 17:00 horas y en la sede social de la misma, sita en calle Félix Frías nº 51 -departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, se desarrollará la asamblea general ordinaria con el siguiente orden del día: 1. lectura y aprobación del acta correspondiente a asamblea general ordinaria anterior. 2. elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario. 3. lectura de la memoria del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2.023. 4. lectura y aprobación del balance general cerrado al 30/06/2023. 5. informe de comisión revisora de cuentas. ejemplar de la convocatoria y demás documentos en secretaría de la sede social y a disposición de los socios nota: transcurrida una hora la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes sea cual fuere su número.

Boleto N°: ATM_7754121 Importe: \$ 440
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

FEDERACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día martes 24 de octubre de 2023, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rafael Cubillos 2156, 2º Piso, Edificio Central del Parque Tecnológico MendozaTIC, Godoy Cruz, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario; 2) Aprobación de Memoria y Balance cerrado al 30 de junio de 2023; 3) Elección de autoridades para la Comisión Directiva y Revisores de cuenta para el periodo 25/10/2023 al 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_7754148 Importe: \$ 280
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA El Consejo Directivo de la **Mutual de Ayuda Entre el Personal Diésel del F.C.G.S.M. Ltda.**, convoca a sus afiliados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre de 2023.- a las 9,30 Hs., en las instalaciones de su Local Social con domicilio en calle Eusebio Blanco 470 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de (2) dos Socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta Respectiva. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recurso y Gastos e informe Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio 2022/2023.- 3) Retribución por Gastos de Representación a Miembros de Consejo Directivo.- 4) Revaluó Anual del Valor de los Bienes Ley 19472.-5) Autorización aumento de Cuota Social NOTA: Tienen derecho a participar de la Asamblea los Socios en carácter de activos (Art.5 y 35 de los Estatutos Sociales), con más de 2(dos) años de antigüedad en la Mutual, y que estén al día con sus obligaciones con la Institución Para constituir esta Asamblea se requiere la mitad más uno de los socios aludidos en el Art. 38 de los Estatutos Sociales, caso contrario transcurrida media hora (1/2 Hs.) después de la señalada en la Convocatoria, la Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de socios que concurran, siempre y cuando este no sea inferior al número de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7754205 Importe: \$ 560
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear**, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 23 de Octubre de 2023 a las 20 hs, conforme a lo establecido en los art. 38, 44 y 45 de los estatutos, en la sede de la entidad en calle Paso de los Andes N° 525 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario; 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y dictamen de los revisores de cuentas del ejercicio terminado el 31/07/2023; 3) Considerar la capitalización de resultados no asignados, conforme a las prescripciones estatutarias; y, 4) Renovación parcial de la comisión directiva y revisora de cuentas, por terminación de mandatos.

Boleto N°: ATM_7754237 Importe: \$ 360
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

"Unión Vecinal Barrio Vargas", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en República de Siria 3189, Luzuriaga, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7754253 Importe: \$ 400
10/10/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.**: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 03 de octubre de 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de noviembre de 2023 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023 fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio económico N° 16 finalizado el 30 de junio de 2023. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el uno (01) de noviembre de 2023 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7750492 Importe: \$ 3800
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

El **Concejo de Administración de la Cooperativa Corralcoop Lda**, en cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Octubre del año 2023 a las 19hs. en la sede de la Cooperativa Corralcoop, cito en Barrio Leonangeli, Mzna J Lote 25 calle 08, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día . 1°- Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea .2°- Lectura y Consideración de la Memoria, Balances y Estados de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Cuadros y Anexos . Informe del Síndico y Auditor . Inventario, Estado de Reconstitución de Reservas . Padrón de Asociados y Proyecto de Distribución de Excedente. Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a Ejercicio Económico cerrado al 31 de Julio del año 2023 . 3°- Tratamiento y Notificación para la baja de los planes de las Carpetas de Vivienda y Urbanización y pérdida de calidad de Asociados por mora de los Adherentes . 4°-Renovación de cuatro (4) concejeros titulares por vencimiento de mandato de los señores, Salvador Murcias, Mauricio Mopardo, Franco Castillo y Wilmer Guevara. 5°- Elección del Sindico Titular y Sindico Suplente. 6°- Retribución de Miembros del Consejo de Administración que desempeñan puestos de contralor en la administración de la Cooperativa en cumplimiento de la actividad Institucional, tal como lo determina el articulo 67 de la ley nacional 20337 para el ejercicio que cierra el 31 de Julio del 2023.-

Boleto N°: ATM_7752796 Importe: \$ 1280
09-10/10/2023 (2 Pub.)

WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en Barrio Natania 47, Manzana D casa 57, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por los Ejercicios Económicos Número 4 y 5 finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2021 respectivamente. 3º) Destino del Resultado. 4º) Aumento del Capital. 5º) Elección de Autoridades. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la

Ley de Sociedades en la sede social, para lo que se deberá acreditar asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de asamblea.

Boleto N°: ATM_7749544 Importe: \$ 2200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

VENOIL S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Rawson 2500, piso 3, oficina 5, Centro Empresarial El Torreón, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, conforme autoriza el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico regular cerrado el 30 de junio de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 3) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, de acuerdo al art. 261 de la Ley General de Sociedades. Remuneración; 4) Designación de nuevas autoridades del Directorio de la Sociedad por vencimiento del mandato de las anteriores; 5) Conferir autorización para la presentación de toda la documentación correspondiente al aumento de capital e inscripción de las autoridades designadas ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o, en su defecto, comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación no menor a tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7750125 Importe: \$ 4200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

AMISTAD SA convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2023 a las 9.30 am en primera convocatoria y a las 10:30 am en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 30 de abril de 2023, 2- Tratamiento del resultado correspondiente al mencionado ejercicio, 3- Aprobación y Asignación de honorarios a directores, 4- Renovación de los mandatos de directores titulares y suplentes. La misma será realizada por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos de la Resolución N° 743/2020 de dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se invita a los señores accionistas que deseen participar a que, con anterioridad al comienzo de la asamblea, se dirijan vía correo electrónico a juan.molina@molinablotta.com.ar solicitando el enlace a la reunión convocada.

Boleto N°: ATM_7751901 Importe: \$ 2200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 01/11/2023 a las 11:00 horas en Primer Llamado; y a las 12:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Disolución de la sociedad; 3) Designación de liquidadores para el caso de aprobarse la liquidación; 4) Aumento del capital hasta la suma de \$24.000.000,00. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 27/10/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7734687 Importe: \$ 1400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

CAUCO S.A. Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 01/11/2023 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2023; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión del Directorio. 5) Remoción del Directorio; 6) Responsabilidad de los directores. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 27/10/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7736234 Importe: \$ 1600
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

Pra Baldi Hermanos S.A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas en calle Figueroa Alcorta N° 900, Godoy Cruz, Mendoza para el día 03 de Noviembre de 2023 a las 12:00 horas en primer convocatoria y a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta; 2) Consideración de la documentación correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022; 3) Consideración de lo actuado por el Directorio; 4) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio; 5) Destino de los resultados del ejercicio. El directorio.

Boleto N°: ATM_7739395 Importe: \$ 1400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES SA. Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre del 2023 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en calle Patricias Mendocinas N° 247 del departamento de Godoy Cruz a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento del "Plan de distribución de acciones Clase A entre accionistas Clase B, incluyendo contenido del mismo, mecanismos de redistribución de acciones, plazos, responsables, redacción, y puesta en funcionamiento del mismo. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7745470 Importe: \$ 3000
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del 2023 a las 15:00 hs, en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y

aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.023; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos y recomposición de los cargos.

Boleto N°: ATM_7749646 Importe: \$ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 23 de octubre de 2023, a las once (11:00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2022; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2022; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2023; 7) Ratificación Convenio 2022 PAH CCG SALTO N° 7 –Calbuco Energía S.A.-; 8) Ratificación Convenios Proyectos Solares Fotovoltaicos: (i) Reversión Proyectos Concurso Público 2018 en el marco de la Resolución S.E. N° 1.260/21; (ii) PSFV Anchoris; (iii) PSFV Lujan de Cuyo; (iv) PSFV El Quemado I y II; 8) Reforma Estatuto: (i) TITULO IV- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS: Artículo N° 16; (ii) TITULO V: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo N° 25. Incorporación reuniones a distancia para el Directorio y la Asamblea de accionistas; 11) Autorizaciones". Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación de asistencia a la Asamblea con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante en su caso y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsar. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente

S/Cargo
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 (dos) de noviembre de 2023, a las 08:30 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 18° Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2023; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 18 finalizado el 30 de junio de 2023; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 27/10/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7744999 Importe: \$ 3400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco de Octubre de 2023, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.-Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2022/2023. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7745788 Importe: \$ 3400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

NG WINE S.A.S. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre del 2023 a las 11:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavalle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2023. 3º) Asignación de honorarios al Directorio. 4º Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandato.

Boleto N°: ATM_7747167 Importe: \$ 1400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-07617088-GDEMZA-DGIRR, MARINA BASSO, perforará, en Callejón de Servidumbre con salida a Calle Aguirre S/N°, Los Arboles, Tunuyan, 220 m,12", para Uso Agrícola, en Sustitución Pozo N° 15/1113 N.C.: 15-99-00-0900-666433.

Boleto N°: ATM_7755875 Importe: \$ 160
10-11/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-07615798-GDEMZA-DGIRR, MASI TUPUNGATO VIGNETI LA ARBOLEDA S.A., perforará, calle Pizarro S/N°, La Arboleda, Tupungato 140 m,12", para Uso Agrícola, en Sustitución Pozo N° 14/212. N.C.: 14-99-00-0900-672425.

Boleto N°: ATM_7755912 Importe: \$ 160
10-11/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-07617727-GDEMZA-DGIRR, MACFLOR S.A., perforará, en Lateral Sur de

Acceso Este Km 1020, Rodeo Del Medio, Maipú; 120 m, 6", para Uso Recreación. N.C.: 07-2530914-6350401.

Boleto N°: ATM_7755915 Importe: \$ 160
10-11/10/2023 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-07594550-GDEMZA-DGIRR, WICCA S.A.S. perforará pozo reemplazo al 15/391 en su propiedad de Callejón de servidumbre con salida a calle Los Sauces, Distrito Los Sauces, Tunuyán. Profundidad 200 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0800-512312. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7755919 Importe: \$ 240
10-11/10/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-07450575-GDEMZA-DGIRR, PASAR S.A., perforará, en calle Pedro Lauriente S/N°, La Pega, Lavalle, 200 m,12", para uso Agrícola, N.C.:13-99-00-0100-491798.

Boleto N°: ATM_7750113 Importe: \$ 80
09-10/10/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-07450788-GDEMZA-DGIRR, PASAR S.A., perforará, en calle Santiñaque esquina Pedro Lauriente S/N°, La Pega, Lavalle, 200 m,12", para uso Agrícola, N.C.:13-99-00-0100-420760.

Boleto N°: ATM_7750123 Importe: \$ 80
09-10/10/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del PRIMER GEJUAS CIVIL Secretaría Única, Autos N O 268205 caratulados STEFANOFF IVAN ESTEBAN Y OTS C/ VEGA SANTIAGO ARMANDO P/EJEC HONORARIOS. "Rematará día 30 DE Octubre Proximo a las 10 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado en los autos 251527 caratulados LUCERO MARIA ADELAIDA P/SUCESION. BASE DE LA SUBASTA: \$ 8.000.000 de donde partirán las ofertas En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 10% de comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, el saldo al aprobar la subasta. Queda prohibida la compra en comisión. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7749022 Importe: \$ 1600
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única, Autos N° 250.932 MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FIDEI. DE ADM Y ASIST VITIVINICOLA C/ EMPAQUES BAIROLETO S.A.Y OTS P/EJEC HIP.". Rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100 % de un inmueble de propiedad del codemandado, Inmueble fundo enclavado con entrada en calle Urquiza 5768 Coquimbito, Maipu constante de una sup. de 2252,58 mts2,. Avalúo Fiscal 2022: \$ 590.107, Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 366459, Padrón Territorial N 7128416, NC 079900070035139800005, Padrón Municipal :032044.- IRRIGACION; Derecho de Riego Definitivo para toda la superficie C.C 1126 ,PP462 ,Pg 199482 -. Gravámenes: HIPOTECA: \$ 18.365.745,32 a favor de la actora del 07/02/14 Embargo: \$ 9.000.000 en autos del 09/02/22.. EMBARGO:\$ 9.000.000 en autos del 9/02/22.DEUDAS: Municipalidad de Maipu \$ 8.195, ATM: 21906,17

en apremios. Irrigacion: \$ 265.926 Actualizables al momento del efectivo pago. Mejoras: Terreno baldio (fundo enclavado) cerrado perimetralmente con ladrillos, ingreso por porton metálico sobre calle Urquiza 5768, Acto de subasta adquirente abonará 13 % en concepto de seña y comisión, saldo e Impuesto Fiscal al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la Base de la SUBASTA: \$ 30.400.000 y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)., de donde partirán las ofertas. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta. Es a cargo del adquirente, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes: Juzgado o Martillero, Beltrán 1808, Piso 5, Oficina 2. Godoy Cruz. Tel. 155080535. Exhibicion día 24/10 de 10 a 12 hs

Boleto N°: ATM_7743065 Importe: \$ 4200
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er. Piso – Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. SEGUNDO CIVIL DE MENDOZA, según lo ordenado a fs. 595, de los autos N° 260639, caratulados: “ARRIETA HUGO Y OTR. c/ESCOBAR CARLOS RENE Y OTR p/Rescisión de Contrato”, el próximo día 23 de Octubre de 2023, a las 09,30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en Avda. San Martin N° 322 – MENDOZA, (planta baja), con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,-) a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, con incrementos mínimos entre posturas de Pesos Cien mil (\$ 100.000,-) c/una, debiendo publicarse en Boletín Oficial en las condiciones que se encuentra el bien propiedad del demandado: UN inmueble de una Sup. 305,58 m2., (s/Título) y de 310,65 m2.,(s/plano); cuya Matrícula Certificada N° 128.404/5, se ubica s/calle José Mármol N° 1399 esq. (Sureste) c/Benjamín Matienzo - Localidad Villa Hipódromo-GODOY CRUZ / MENDOZA.- Dicha propiedad, se encuentra cerrada en su entorno con paneles de chapas y caños redondos, en su interior posee una construcción totalmente antisísmica con una altura hasta el dintel de 2,20 mts. (aprox.), c/varios habitáculos internos contruidos, c/cimientos de cemento y ladrillos, columnas gruesas y vigas de vinculación de hierro con cemento (algunas sin terminar), lo que demuestra que toda la construcción está fuertemente ligada y unida entre sí. Se estima que la citada construcción se encuentra paralizada y en total abandono con una antigüedad de tres años (aprox.) a la fecha.- En su interior, se observa la ausencia de personas y de los Servicios de:(Agua-Energía eléctrica y cloacas).- GRAVÁMENES: La D.R.P. y Archivo Judicial de Mendoza informa: Que posee registrada con fecha 06/01/2012, una Limitación a la facultad de disponer y gravar (Art. 17 Ley 24.441).- Aguas y Saneamiento Mendoza S.A., informa que el inmueble bajo el N° Catastral 05-01-08-0022-000001-00006, registra una deuda (sujeta a reajuste) desde el 05/2017 al 02/2023 de \$ 186.708,47; Municipalidad de Godoy Cruz: informa que el Padrón N° 11854 registra una deuda actualizada al 19/05/2023 de \$ 198.187,89.- A.T.M.: Informa que el Padrón Rentas N° 05-076914, posee una deuda periodo del año 2016 al 2023, de \$ 33.970,76 actualizada al 15/06/23; c/más Apremios de \$ 16.341,61.- arribando a un total de \$ 50.312,37; importes que se actualizarán a la fecha de pago.- Empresa eléctrica “La Cooperativa” de Godoy Cruz, informa con fecha 22/05/23, que el inmueble de calle Mármol N° 1399 posee dos suministros N° 023-002-260 y 261, ambos medidores fueron retirados y SIN DEUDA a la fecha.- Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo, de deja constancia que se encontrarán a cargo del Adquiriente los gastos de planos de mensura, Certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre (Art. 271 – inc. j) del CPC y CT.).- Se aclara que se prohíbe la compra “en Comisión” (Art. 268 – Ap. I, del CPC y CT.).- FORMA DE PAGO: Inmediatamente finalizada la Subasta y por razones de seguridad, el Adquiriente deberá, depositar en efectivo en el BNA. (Suc. Tribunales), a la orden del Tribunal la Seña 10%, con más 4,5% Imp. Fiscal y el 3% Comisión Martillero y en manos de éste.- Saldo a la notificación de la aprobación de la Subasta.- EXHIBICION: Calle: José Mármol N° 1399 – esq.(Sureste) Benjamín Matienzo – Villa Hipódromo – GODOY CRUZ – MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. N° 2615364189.

Boleto N°: ATM_7749188 Importe: \$ 7400
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero 2.138, Autos 159490 caratulados "GIGLIO WALTER DAVID C/ NIETO MATIAS SAMUEL P/ DESPIDO", CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. SEÑALASE EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00 HORAS, para que tenga lugar el remate de los derechos y acciones embargados en autos al demandado Sr. MATIAS SAMUEL NIETO (DNI 32.029.971), en calidad de socio de la Sociedad DEPOSITO EL TREBOL SRL (CUIT 30-71060325-8), el que se llevará a cabo en la Oficina de Subasta judiciales sito en calle San Martín 322, Mendoza, A VIVA VOZ, sin base, y a mejor postor, no aceptándose la compra en comisión; el adquirente abonará seña 10%, comisión Martillero 10%, y el 1,5% impuesto fiscal, todos en el acto de remate, saldo de precio una vez aprobado el mismo, dicho remate se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Edificio II, de Tribunales de Mendoza, y será autorizado por el Encargado de dicha Oficina o por quién este designe. INSCRIPCIONES: EMBARGO DEFINITIVO DEL EMBARGO PREVENTIVO por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$1.230.254,18) trabado oportunamente sobre LAS CUOTAS PARTES de propiedad del demandado SR. NIETO MATIAS SAMUEL, DNI 32.029.971, CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD denominada DEPÓSITO EL TREBOL S.R.L. (cuit 30-2060325-8), de la cual el demandado es socio. Número: PV-2022-04212371-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; Mendoza Jueves 16 de Junio de 2022. Referencia: Pase electrónico de EX-2019-07386584- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Motivo: RPC INFORMA: SE HA TOMADO RAZON DE LA TRABA DE EMBARGO DEFINITIVO / PASE PARA NOTIFICAR AL JUZGADO O CAMARA CORRESPONDIENTE. Informes Martillero calle CHILE 744, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, por orden Juez Segunda Cámara Laboral en los autos Nros. 163.620 caratulados "MARCHENA VERONICA LOURDES contra CALCANTE FLORENCIA por DESPIDO", remataré, Miércoles 18 de Octubre de 2023 a las 09:30 horas en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del bien INMUEBLE embargado propiedad de la demandada, María Florencia Calcante (cuit 27286271257). Sometido al régimen de Propiedad Horizontal designado como Unidad 6-2 del Piso Sexto, Sección Este del lugar denominado Edificio Cine Cóndor. Ubicado con frente a calle Lavalle 71-73, distrito Ciudad, Departamento Capital, de Mendoza. Hoy día Lavalle 71, Piso 5°. Ciudad. Mendoza. SUPERFICIES: Cubierta Propia 95,10m2; Cubierta Común 8,14m2; Cubierta Total 103,24m2. No Cubierta Común de uso exclusivo (terrazza) 11,25m2. Corresponsiéndole un Porcentaje del 2,79% en relación al conjunto del inmueble. Igual proporción le corresponde sobre todos los bienes Comunes que enumera el Reglamento de Copropiedad y Administración y su Modificatoria. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: Capital 0100421665. ATM: Nomenclatura Catastral: 010111001400000800074. Padrón Territorial N° 01-344407. MUNICIPALIDAD CIUDAD MENDOZA: Padrón 0164009006000. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 080-0003922-007-7. GRAVÁMENES: B-1 EMBARGO Preexistente: Apremio juicio 696558 Tribunal Tributario 2° por \$1.300 (25-03-2014). B-2 EMBARGO Preventivo: juicio 164703 Segunda Cámara Trabajo por \$13.000.000 (24-11-2022). B-3 EMBARGO Preventivo por Ampliación: juicio 164703 por \$2.300.000 (03-1-2023). B-4 ACLARACION: Se convierte en definitivo el embargo preventivo y su ampliación relacionados al asiento B-2 y B-3. En juicio 163620 Cámara 2° del Trabajo (19-05-2023). B-5 LIMITACION DE LA FACULTAD DE DISPONER y GRAVAR (art.1688CCC). (09-06-2023). Inscripción Condicional. B-6 EMBARGO por AMPLIACION: relacionado al asiento B-2 juicio 163620 por \$2.700.000 (13-06-2023). Condicional a la Inscripción Provisional relacionada al asiento A-2 y en forma Provisional por 180 días (art.9 inc.b Ley17801) hasta tanto meritúe la calidad de dominio fiduciario. (art.1685/86/87 CCCN y art.93 de la 8236). DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: \$20.233,70 (setiembre-2023). MUNICIPALIDAD CIUDAD MENDOZA: \$76.062,91 (agosto-2023). AGUAS MENDOCINAS: \$99.218,62 (agosto-2023). MEJORAS: El ingreso al edificio se encuentra en la numeración municipal N°71. Por

medio de puerta de una hoja se accede directamente al ascensor y escaleras. El Departamento se encuentra en el 5º piso. Es de un ambiente con destino de Vivienda. Superficie cubierta 100 m2 aproximadamente. Tabicado con madera y vidrio y dando estructura-forma a 5 boxes o habitaciones. Cada habitación tiene ventanas que dan al norte y al sur, lo que crea ambientes luminosos. Amplio Hall central. Ingresando al mismo hay un baño azulejado hasta el techo. Existe otro baño, solo con inodoro en el que se observa una de las paredes deterioradas por la humedad que proviene del techo, que en este sector, el techo, no sería de losa. Ambos baños con pisos cerámicos. Hay dos habitaciones más, de construcción tradicional con paredes enlucidas y pintadas. Pisos cerámicos. La más pequeña con armarios sería tipo depósito. Los daños ocasionados por la humedad, son solo materiales y no estructurales que puedan poner en riesgo la seguridad del departamento y/o de quienes lo habiten. Todos los servicios. Todas las medidas aproximadas. Expensas \$7000. Visitas a convenir. AVALÚO FISCAL: Año 2023 \$ 879.974. BASE: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) con incrementos de posturas de \$100.000. CONDICIONES DE VENTA: El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. Hágase saber a los posibles postores que la modalidad de subasta establecida es a "viva voz", conforme lo normado por Ley 9.001 art. 275 del CPCCyT. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, 10%seña, 3%comisión del martillero y 4,5%impuesto fiscal. El saldo dentro de los TRES DIAS de notificada la aprobación del remate. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del Certificado Catastral a costa del adjudicatario. INFORMES: Segunda Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción de Mendoza - Poder Judicial (San Martín 322, Piso 2º Ciudad) y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Mendoza. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_7719581 Importe: \$ 8400
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. N° 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTRO autos 691 BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) P/ QUIEBRA. Rematara en Oficina subastas calle San Martín 322, planta suelo DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 LAS 9 HORAS. El 50% indiviso de un inmueble, propiedad de la fallida Julio Esteban Bru (DNI N° 4.985.135.) AD CORPUS en estado material, registral y de ocupación que se encuentra, siendo propietario del otro 50% el Sr. Dalsoglio Hugo (LE N° 6.545.251) la que se realizara mediante la modalidad mixta prevista por los art.208 ss. y ccs. L.C.Q. y 277 inc. IV del CPCCT y concordante con acordada de la corte 19863/22070 y resolución de la corte 20565 en formularios exigidos por el art.2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de internet del poder judicial (www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm); los que serán recepcionados en la secretaria del tribunal hasta LAS 9 Hs. DEL DIA VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023.CON BASE DE \$ 2.000.000con depósito en Banco Nación sucursal Tribunales n° 3576del 10% de la base en concepto de garantía (Cta. 9932764711 CBU 0110606650099327647114. Código Juzgado: 52073440030 y CUIT 70235491468, como pertenecientes a estos autos, Inmueble ubicado en calle La esperanza s/n° Colonia Pascual Iaccarini, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, constante de una superficie s/t. de 10 Has 5.545 m con 20 dm2. s/p. 10 has. 5.765,57 m2. Inscripciones: Registro de la Propiedad Matrícula N° 12.329/17 Folio Real de la Segunda Circunscripción judicial, AD CORPUS, en el estado material, registral y de ocupación en que se encuentra. Rentas padrón N° 17/36575. Catastro, NCN° 17-A-02:5534. Servicio de luz, agua corriente suministrada por Cooperativa Rural de Servicios públicos Capital Montoya (socio 1143). y Derecho de riego definitivo para toda su extensión por Rio Diamante, canal Frugoni Morco PP 176PG 69562. Deudas: Inmobiliario \$ 21.069,53 al 14/04/2023. Irrigación \$ 60.350,90 al 5/04/2023. Vialidad sin deuda. Agua corriente \$ 13.470,80 al 17/4/2023. Agregadas en autos, montos que serán actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1º) Litis en autos 13-04246606-3 (011903-1018670) Catalán Guillermo c/ Dalsoglio Hugo y Bru Julio p/ Sum (supletorio) en J-691 Bru Julio Esteban/ quiebra. del 1/8/18- 2º) Litis autos 13-04246668-3 (011903-1018671) Catalán Guillermo c/ Dalsoglio Hugo y Bru Julio p/ sumario (supletorio) en J-691 Bru Julio E. p/ Quiebra (A.E.V. 1083-Origen 57714) del 3º de quiebra 1º Circ. Judicial. Del 1/8/18. Mejoras: Terreno cerrado perimetralmente con alambrado en regular estado, con un galpón de

80m2 construcción mixta, portón de chapa. Vivienda de 100 m2 cubiertos aproximados, construcción mixta, techo rollizos y chapa, piso cemento llaneado, carpintería madera, de 2 dormitorios, cocina, baño y despensa, ocupada por Manuel Catalán y su pareja Luzmila Riera, Callejón de por medio otra vivienda de 50 m2 cubiertos con baño, cocina comedor, dormitorio, murallas de ladrillo, techo, rollizos y chapa, ocupada por una pareja de nombre Franco y Julieta, desconociendo el Sr. Catalán el apellido de ambos. Manifestando que ambas parejas lo hacen el calidad de caseros. Avaluó fiscal año 2023 de \$ 1.583.676.- Base subasta \$ 2.000.000, desde donde partirá primera oferta. Adquirente abonara acto subasta 3% comisión, 4,5% de impuesto fiscal y 1,5% de impuesto a las transferencias. Saldo cinco días de notificada la aprobación. Exhibición día 13 de Octubre del 2023 de 10 a 12 has. Previo confirmar 48 has antes con el martillero. Se deja expresa constancia que el depósito en garantía será mantenido a la orden de estos autos en concepto de seña. Las tres mejores ofertas Podrán mejorar estas a viva voz en el mismo acto de subasta de \$ 100.000 en 100.000 a fin de que el bien sea adquirido por mejor postor. No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión de los derecho del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I C.P.C.C.T.) Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble a nombre del adquirente en las distintas reparticiones, así como levantamiento de inhibiciones, embargos, etc. (art. 271 inc. J del C.P.C.C.T). Serán a cargo del comprador en subasta. Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz. Tel. 02613001481.

Boleto N°: ATM_7747169 Importe: \$ 8800
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 autos N° 13-07312306-7 caratulados: "CARRIZO DANIEL OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DANIEL OSVALDO CARRIZO, DNI 28.689.083, CUIL 20-28689083-1 con domicilio en Sáenz Peña 535, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE MARZO DE 2024. 17°) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y

NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26380 Importe: \$ 6600
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13- 07282314-6 (011901-1254462) caratulados VALLECILLO ERICA YANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 26/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ERICA VANINA VALLECILLO, DNI 31.919.983, CUIL 27- 31919983-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/07/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/11/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/12/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 13/03/24 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_7753677 Importe: \$ 1800
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en Autos CUIJ Nro. 13-04056493-9 ((011902-4355833)), caratulados "SPISSO ELISA GISELA S/ CONCURSO PREVENTIVO", a fs. 270 se resolvió: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2.023: Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. Elisa Gisela Spisso con DNI N.º 31.429.635..." REGISTRESE. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortéz - Juez".-

Boleto N°: ATM_7753684 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que a fs. 213 de los autos 1.251.091 caratulados "CARRIZO MARIO JESUS S/ CONCURSO PREVENTIVO" y con fecha 06 de diciembre de 2.021 resolvió declarar concluido el concurso preventivo del Sr. MARIO JESUS CARRIZO, D.N.I. N° 31.429.577, de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del art. 98 LCQ y 229 LCQ. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_7753687 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.684 caratulados "SANZ, ELBIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 De septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ELBIO ALEJANDRO SANZ D.N.I. N° 26.305.249, C.U.I.L. N° 20-26305249-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza N° 1.229 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de

Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. YAMIL ALEJANDRO AYUB, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO contadorayub@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 09.00 a 13.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26373 Importe: \$ 4800
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07314760-8 (011902-4359231) caratulados: "CORNEJO MARTIN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARTIN ALEJANDRO CORNEJO, DNI N°28.228.368; CUIL N°23-28228368-9. V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALBERTO ORLANDO SALACETA con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Domicilio: San Martín 924, 4to piso, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614723630. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26375 Importe: \$ 4800
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Penacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Hector Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3º piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días que en autos caratulados "García, Bernardo José s/Concurso Preventivo" (Expte No. 12.165/2023) se ha decretado con fecha 24/08/2023 la apertura del concurso

preventivo de BERNARDO JOSÉ GARCIA (CUIT No. 20-18354049-2), designándose Sindico - Clase A-al Estudio Palacio –Finocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3º “K” y/o Sarmiento 1574, piso 3º, “F”, indistintamente, C.A.B.A., T.E. 4-374-4848 y 4382- 6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 1/11/2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19/02/2024 y 6/06/2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 10/12/2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 18/12/2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_7730235 Importe: \$ 2400
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07282316-2 (011902-4359198), caratulados: "MAURE GABRIELA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de septiembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA VERÓNICA MAURE, DNI N° 27.325.338; CUIL N° 27-27325338-1. V. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 08:00 h para que tenga lugar el sorteo de la Sindicatura. El sorteo se realizará de la lista correspondiente a la categoría B, integrada exclusivamente por profesionales (art. 253 LCQ). V. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2024. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SANDRA MONICA MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B., Oficina “A”, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6540575. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26379 Importe: \$ 5200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/46 autos N° 13-07273980-3 caratulados: "GUTIERREZ MARCELO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELO ENRIQUE GUTIERREZ, DNI 21.705.713, CUIL 20-21705713-3 con domicilio en Manzana 30- Casa 10, B°Infanta, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y

documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167, 5º PISO, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26377 Importe: \$ 6600
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el expediente caratulado "KEINIGER, ALEJANDRA MONICA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte No. 15009/2023) se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la apertura del concurso preventivo de ALEJANDRA MONICA KEINIGER (DNI: 26966680, CUIT: 27-26966680-9), designándose Síndico -Clase A- al Estudio Palacio -Finocchio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3º, depto. "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3º, depto. "F", indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4-374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de fojas digitales 41/43 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 15 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7730579 Importe: \$ 3200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el expediente caratulado "DORFMAN, LEANDRO DAMIAN s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte No. 15014/2023) se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la apertura del concurso preventivo de LEANDRO DAMIAN DORFMAN (DNI: 26865283; CUIT No. 20-26865283-4), designándose Síndico -Clase A- al Estudio

Palacio –Finocchio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3º , depto. “K” y/o Sarmiento 1574, piso 3º, depto. “F”, indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4-374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de fojas digitales 158/160 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 14 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7730580 Importe: \$ 3200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07292853-3 (011902-4359215) caratulados: "IBAZETA VERONICA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. VERONICA BELEN IBAZETA, DNI N°43.118.641; CUIL N°27-43118641-7. V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985 Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26368 Importe: \$ 3840
05-06-09-10/10/2023 (4 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.685 caratulados "ROMERO DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DIEGO ALEJANDRO ROMERO D.N.I. N° 29.078.419, C.U.I.L. N° 20-29078419-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Costa del Ferrocarril N° 3.785, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a

Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26369 Importe: \$ 5000
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 3,4,5,6 y 9/10/2023 en autos N° 9.489 caratulados: "S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR P/ QUIEBRAS", el día 04 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. . "consignando como S.I.A. SERVICIO INTEGRAL, D.N.I. N° 21.809.565 cuando en realidad debió decir S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L., CUIT 30-70884341-1".

C.A.D. N°: 26372 Importe: \$ 1200
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13- 07176533-9 (011901-1254354) "CEVERINO PABLO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que: 1) en fecha 20/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor Pablo Andrés Ceverino, DNI 35.662.596, CUIL 20-35662596-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/02/2023; 3) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2023 es la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico del síndico Cdr. PABLO RUIZ PABLO: ruizestudiocontable@hotmail.com – tel. 2615748146 atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 ; 4) SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 es la fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 5) fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7747152 Importe: \$ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13- 07263945-0((011903-1022311)) caratulados "OJEDA EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 21/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OJEDA EXEQUIEL, DNI

33.296.457, CUIL 20-33296457-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/06/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/03/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7747162 Importe: \$ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022332 caratulados "ESTRELLA ALBERTO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/08/2023 la declaración de quiebra de ALBERTO RAMON ESTRELLA DNI N°18289066, CUIL: 23-18289066-9...V. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RUIZ JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com

C.A.D. N°: 26367 Importe: \$ 6200
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 7/15 autos N° 13-07345090-4 caratulados: "FIOCCHETTA MARTA GABRIELA P/CONC PREV (HOY P/ QUIEBRA INDIRECTA) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de septiembre de

2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUIZ ADALBERTO FERNANDO D.N.I. N° 17.464.274 Y FIOCCHETTA MARTA GABRIELA, D.N.I. N° 18.388.288, ambos con domicilio real sito en calle Tabeada 1026, de Lujan de Cuyo Mendoza la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (arts. 63, 288 y 289 LCQ)... 4º) Ratificar como síndico al C.P.N., AYALA HUGO ARMANDO, quien tiene el cargo aceptado a fs. 63 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ)....5º) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcule de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... 8º) Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 9º) Intimar a los fallidos para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 10º) Disponer la prohibición de hacerse pagos a los fallidos, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26370 Importe: \$ 7600
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 580/588 autos N°13-00000727-1 caratulados: "RUIZ ADALBERTO FERNANDO P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA FS.580/588) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUIZ ADALBERTO FERNANDO D.N.I. N° 17.464.274 Y FIOCCHETTA MARTA GABRIELA, D.N.I. N° 18.388.288, ambos con domicilio real sito en calle Tabeada 1026, de Lujan de Cuyo Mendoza la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (arts. 63, 288 y 289 LCQ)... 4º) Ratificar como síndico al C.P.N., AYALA HUGO ARMANDO, quien tiene el cargo aceptado a fs. 63 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ).... 5º) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto

de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcu de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... 8º) Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 9º) Intimar a los fallidos para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 10º) Disponer la prohibición de hacerse pagos a los fallidos, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26371 Importe: \$ 7400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07306361-7 (011903-1022381), caratulados “ESPINA LUCIANO ANDRES P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 22/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ESPINA LUCIANO ANDRES, DNI 34.380.189, CUIL 20-34380189-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/08/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/12/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/03/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7745613 Importe: \$ 2400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13-07310076-8 (011901-1254479) caratulados “MALDONADO ANGEL ALFREDO P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 16/08/2023. Fecha de apertura del concurso: 06/09/2023 de ANGEL ALFREDO MALDONADO, D.N.I. N° 12.983.657. Se fija el día 04/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail estudiocontablerubio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 21/11/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios

electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.). Síndico: contadora ANA ISABEL PETROLITO, teléfono 261- 6540575. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 horas. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7745414 Importe: \$ 2200
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En autos N° 25.069, caratulados "ABADÍE JUAN CARLOS Y LORENA ANABEL CORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de Genoveva Caballero y Griselda Caballero, que el Tribunal a fs. 273 dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 03 de Marzo de 2023. AUTOS y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para los peticionantes de autos, que la Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos son personas inciertas y de ignorado domicilio y los herederos de Griselda Caballero son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art. 69 del C.P.C.C.T.). II.- De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta a fs. 8/74 y sus modificaciones de fs. 124/125, 139 y 224/vta., TRASLADO a la parte demandada, Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio) y a los herederos de Griselda Caballero (personas inciertas y de ignorado domicilio) y Gobierno de la Provincia de Mendoza por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a la Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio) y a herederos de Griselda Caballero (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)...."Y a fs.302 "Rivadavia, Mendoza, 11 de Agosto de 2023...Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación de fs. 297/298, agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente la ampliación de demanda formulada a fs. 297..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicado en calle Caballero s/n, lugar denominado Tres Esquinas, Distrito Medrano, del Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 09-99-00-0600-430250-0000-4, padrón de Rentas N° 09/00076-1, no posee padrón municipal, con una superficie poseída según mensura de 2 has. 9907,47, conforme al siguiente detalle de títulos: respecto del Título I: 1 ha. 4412,51 m2, Título II: 0hs. 0533,21m2 y Título III: 1ha. 4961,75 m2 (remanente de superficie poseída). Inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz, Título I: al N° 1551, fojas 237, del tomo 11, Dpto. Junín; Título II: N° 1550, fojas 233, del tomo 11, del Departamento de Junín, y Título III: a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, sin inscripción. FDO. Dra. Flavia Eliana Magistretti. Secretaria "

Boleto N°: ATM_7743527 Importe: \$ 6000
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL- TERCERO – 1ra CIRC. – Dr. DANTIAcq SANCHEZ ALFREDO, en autos N° 302.327 "DOMINGUEZ MIRTA VICTORIA C/ LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE POLIMENI PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Citese todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N°755 del departamento de Las Heras, Mendoza. Dominio inscripto en 1ra. Inscripción al N°12799 a fs. 365 del Tomo 39 de Las Heras, Fecha de inscripción 13/09/1949. Nomenclatura Catastral 030805001700007500002. Sup. Según

Titulo 1.100,96 mts, Sup. según Mensura 279,75 mts. Límites y Colindantes: Norte: Atencio, Juan Ciriaco NC: 57, Sur: Calle Santa Fe, Oeste: Gomez Laureano NC 76, Este: Perez, Jose Miguel NC 74. Titular Registral: Polimeni Pedro DNI N° Desconocido (fallecido) para que se presenten conforme lo normado por el artículo 209 apart. II inc. a) C.P.C.C.y T.. en este Juzgado, ubicado en Av. España 480, Ciudad de Mendoza, Quinto piso – Ala Sur. -

Boleto N°: ATM_7753681 Importe: \$ 2000
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA en los Autos N° 275.727 caratulados "MOLINA MARIELA CLARISA C/ CHOQUE DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 3: "Mendoza, 09 de JUNIO de 2.023 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Alto Maipú, Manzana A – Casa 11, Maipú, de la Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO – JUEZA."

Boleto N°: ATM_7748364 Importe: \$ 1400
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307023 "MORALES JUAN CARLOS C/ FROMENT DE MESTRE VIRGINIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la resolución de Fs. 8: Mendoza, 24 de Septiembre de 2020. Al nomenclador N° JGXQN171817 y al nomenclador N° VCWNC171817; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente la ratificación expresada.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VERÓNICA VACAS Juez A fs. 93 Mendoza, 07 de Julio de 2023. VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MARÍA MANRESA, MARIA L. MESTRE y CARLOS ALBERTO MESTRE, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VERÓNICA VACAS Juez

Boleto N°: ATM_7746110 Importe: \$ 2800
04-06-10-12-18/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.064 caratulados "TINNERELLO ROSA JOSEFA C/ VALLONE ERNESTO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de octubre de 2017...De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 15/18 córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.259)...Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta (40 días) en el Boletín Oficial y diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...NOTIFIQUESE".- Fdo: Dra. María Verónica VACAS – Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Panamá 2248, Distrito General Belgrano, Dpto de Guaymallén. Datos de Inscripción: N° 21938 fs. 433, T° 109-D. Titular Registral: LUIS VALLONE, FRANCISCO VALLONE, ERNESTO VALLONE Y ORLANDO VALLONE.

Boleto N°: ATM_7731075 Importe: \$ 4400
27/09 02-05-10-17-20-25-30/10 02-07/11/2023 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA: CUARTO, en autos N° 414.574 "GOMEZ SANCHEZ MARIA LUISA C/ DIAZ FLORIDOR Y RIOS DE DIAZ ROSALBA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Paso del Planchón del Barrio Gral. San Martín, Manzana 1, Casa 22 de Ciudad de Mendoza, nomenclatura catastral 01-01-21-0001- 000022-0000-6, padrón inmobiliario 03-24137-9, inscripto a nombre de FLORIDOR DÍAZ, L.E. N° 3.286.238 y ROSALBA RÍOS DE DÍAZ, L.C. N° 8.345.647, en la Matrícula N° 37.855, asiento A-2 a fin de que comparezcan a estar a derecho. A fs. 4 de los autos precitados el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Junio de 2023.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL, Juez".

Boleto N°: ATM_7739170 Importe: \$ 2600
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-04091423-9 (012010-252300) CARATULADOS "ORTIZ, ELSA RAMONA C/ NAJAR, MIGUEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en calle Pedro P. Segura n° 1604 de Cruz, Mza. para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-, a continuación se transcribe en su parte pertinente: /// Mendoza, 11 de febrero de 2020. publíquese edictos en el boletín oficial de la pagina web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda y diario Los Andes, cinco días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercer su derecho en el plazo de 20 días acordado precedentemente y al defensor de pobres y ausentes en turno (art. 72 incs. i y iii del CPCCYT).-Fdo

Boleto N°: ATM_7726431 Importe: \$ 2200
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 257109/ (13- 06765078-0) caratulados "PONCE IRIS MARIA ELELNA C/ PONCE ADRIAN P/ ACCIÓN REALES" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lucio V Mansilla N° 1449 , inscripto en el Registro de la Propiedad con el N° de Matrícula GODOY CRUZ 0500511359 y/o Tomo 56 B Fojas 206, Asiento 9414 de Godoy Cruz , Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_7733916 Importe: \$ 2000
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN – 4ta CIRC. – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE, en autos N°32.254 "SEGURA, DORA MARGARITA C/ CUELLO DE CORDERO, MARIA INES Y CORDERO, LUIS ENRIQUE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". "Aprobar

la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de LUIS ERNESTO, CORDERO (D.N.I.12.050.194); SERGIO RICARDO, CORDERO (DNI N° 23.957.729); HILDA IRMA, CORDERO (DNI N°14.697.281) y ALICIA DEL CARMEN, CORDERO (DNI N° 5.321.161) (Art.69 C.P.C.C.Y T.). De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados María Inés Cuello de Cordero y Luis Enrique Cordero y por fallecimiento de estos a sus herederos Sres. CORDERO LUIS ERNESTO, CORDERO ALICIA DEL CARMEN, CORDERO HILDA IRMA, CORDERO OSVALDO ENRIQUE, CORDERO RAQUEL y CORDERO SERGIO RICARDO, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Boleto N°: ATM_7733925 Importe: \$ 2200
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.557 caratulados "FULGUERA CONDORI NAIRA C/ BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2023. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle GOMENSORO 2815, DISTRITO BELGRANO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, MENDOZA y anotación registral N° 14.902, Tomo 96 B, fs. 817 de Guaymallén, Matrícula N° 0400527454 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: GOMENSORO 2815, DISTRITO BELGRANO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 14.902, Tomo 96 B, fs. 817 de Guaymallén, Matrícula N° 0400527454 Titular Registral: LORENZO BAUTISTA BERTOLINO

Boleto N°: ATM_7733984 Importe: \$ 1800
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

Juez Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. DR. Juan Pablo Santiago Civit. Expte N° 266.466, caratulados "GOMEZ, OMAR DANIEL Y CAYEJA, MAGDALENA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Jardín Los Tilos, calle N°4, Manzana B, Lote 32 de Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- Juez". El terreno tiene trescientos dos con 06/100 metros cuadrados (302,06 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0019-000032-0000-9 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_7736193 Importe: \$ 2800
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TERESA LODI, fallecida el 04/04/1971 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 22, nicho:67 a galería: 21, nicho: 303; en el cementerio de Buen Orden, San Martín,

Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7673527 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido NAVARRO, BARTOLO ROMAN FF 13/08/2023 sepultado en pileta F5- C4 – SJ- N° 186 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CEMENTERIO PARQUE PAZ DE LOS OLIVOS PRADO 8 SECCIÓN A PARCELA 805. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7719621 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida CASTRO, ESTHER RAMONA FF 25/03/2018 sepultada en nicho N° 579 SA del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CEMENTERIO PARQUE PAZ DE LOS OLIVOS PRADO 8 SECCIÓN A PARCELA 805. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7719637 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS RIVADAVIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEMENDOZA, a cargo de la Dra. Natalia Lourdes García Oliveri –Juez, en EXPTE. N° CUIJ: 13-07314970-8 ((032003-43866)) caratulados CASTILLO JAVIER ALBERTO, DEL PONTE FACUNDO, DEL PONTE DARIO RUBEN, DELPONTE NORA BEATRIZ, DEL PONTE HORACIO ELPIDIO Y CASTILLO CARLOS WALTER C/ AGUERO ADELA, HENRIQUEZ JORGE EDGARDO, HENRIQUEZ MIRIAM SANDRA Y HENRIQUEZ CARLOS NORBERTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, en relación al inmueble sito en un inmueble urbano, sito en calle: SANTA ELENA S/N°, DISTRITO LOS BARRIALES, JUNIN (MZA.), consta de una superficie de: METROS A USUCAPIR: Son 3783,47 mtrs², LINTES: Norte: 115,77m; Sur: en 117,64 m; Este: con calle Santa Elena en 27,78 m; y Oeste: 36,28 m, parte de mayor extensión, siendo la superficie del título 1ha 7129.59 m².- Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según 3º Inscripción N° 869, fs. 467, Tomo 5, del Departamento Junín de fecha: 22/05/1951, tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N°: 09-99-00-0302-270900-0000-5, Padrón de Rentas N°: 09-07185-3, Padrón Municipal N°: no tienen, titular Francisca Arrazubi De Henríquez, Ramón Pablo; Mirta O Mirtha; Aurora, Delicia Y Juan Onofre Henríquez Arrazubi., así proveyó a fs. 231 “Rivadavia, Mendoza, 28 de Agosto de 2023.... edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOSANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo Dra. Natalia Lourdes García Oliveri –Juez”.

Boleto N°: ATM_7734227 Importe: \$ 3200
10-12-17-19-24/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido FLORENTINO ANTONIO BARRERA, fallecido el 27/11/1989 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 566 a galería: 55, nicho: 432, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745059 Importe: \$ 360

10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE BATTOCHIA, fallecido el 30/09/1993 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 1115, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745266 Importe: \$ 360

10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ TERESITA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232224

Boleto N°: ATM_7747780 Importe: \$ 200

10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTANTINO ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232225

Boleto N°: ATM_7747792 Importe: \$ 200

10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHAUT BACILIA REGIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232226

Boleto N°: ATM_7748217 Importe: \$ 200

10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ CEFERINO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232227

Boleto N°: ATM_7749698 Importe: \$ 200

10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBALL SUZANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232228

Boleto N°: ATM_7750018 Importe: \$ 200

10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ MARTHA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232229

Boleto N°: ATM_7752530 Importe: \$ 200

10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232230

Boleto N°: ATM_7750441 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAGAL ISABEL ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232232

Boleto N°: ATM_7752643 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA GE.JU.A.F. DE CAPITAL, 1ª CIRCUNSCRIPCION, PROVINCIA DE MENDOZA, EN AUTOS N° 445/2018/7F CARATULADOS "RECABARREN RAQUEL ELISA CONTRA MOYA ROMERIL ANTONIO POR ALIMENTOS" NOTIFICA A MOYA ROMERIL ANTONIO, QUE EL TRIBUNAL SENTENCIÓ: "Mendoza, 21 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Fijar una prestación alimentaria a favor de Analía Jazmín Moya Recabarren, y a cargo de su progenitor, Sr. Romeril Antonio Moya, por la suma correspondiente al 20% de los haberes que este percibe como jubilado de la Policía de Mendoza, deducidos los descuentos obligatorios de ley, con más proporcional sobre SAC, con más obra social y asignaciones familiares en relación a la niña; con efecto retroactivo al día 05/02/2018. II- Oficiar a ANSES para que mensualmente proceda a la retención directa del importe de la cuota alimentaria arriba fijada, y a su posterior depósito en la cuenta de usuras pupilares a abrirse y cuyos datos le serán informados. III- Proceder a la apertura de una cuenta de Usuras Pupilares en el Banco de la Nación Argentina, sucursal que por domicilio corresponda, con autorización suficiente a Raquel Elisa Recabarren a retirar los fondos que allí se depositen. A tal fin acompáñese "Formulario de solicitud de Apertura de Cuenta de Usuras Pupilares" para su control y remisión. IV- Imponer costas al obligado alimentante (art. 151 del CPFyVF). V- Regular honorarios profesionales de los Dres. Diego Rodrigo Lucas y Federico Rodolfo Lucas en la suma de pesos ciento setenta y seis mil cien (\$176.100) en forma conjunta, conforme arts. 2, 9 bis inc. i.4 y 13 de la ley 9131 y lo considerado. VI- Notificar la presente a las matrículas 7104 y 5583, a la Quinta Defensoría Civil, a la 7° Asesoría, y mediante edicto a publicarse 1 vez en el Boletín Oficial (arts. 69 y 72 inc. IV del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. JF Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_7749772 Importe: \$ 800
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE FELICINDA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232233

Boleto N°: ATM_7753853 Importe: \$ 400
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PASQUALI AIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232223

Boleto N°: ATM_7754295 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

"JUEZ DE GE.JU.A.F. MAIPÚ de la provincia de Mendoza, Dr. CARLOS ALBERTO JURY, en autos N°

44477/2022/3F (CUIJ 13-07051059-0) caratulados: "BENEGAS, JOSE LUIS C/ PANELLA, NOEMÍ ALICIA P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 4 de Setiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta en autos el Sr. JOSE LUIS BENEGAS, D.N.I. N° 22.900.980, bajo el patrocinio letrado de la Dra. ALEJANDRA ANABEL AGÜERO POLIZZOTTO (mat. 10286) e interpone demanda de divorcio unilateral, pretensión que deduce contra la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957. Que corrido traslado de la demanda, mediante cédula en soporte papel en el domicilio indicado, Barrio Las Bodegas, Manzana C, Casa 12, Maipú, Provincia de Mendoza, la misma es devuelta sin diligenciar atento que la demandada, según narra la persona entrevistada en el domicilio consignado, vive en España; según consta en actuación n° 1088433/22. Que mediante actuación n° 289744/23 la actora, ante el pleno desconocimiento del domicilio en España de la Sra. PANELLA, solicita que la notificación de la demanda de divorcio sea efectuada por edictos, a fin de poder continuar con el proceso en trámite. Que dando lugar a lo solicitado por el accionante, en actuación 1233864/23 se ordena rendir información sumaria, girándose oficios de estilo a la Secretaría Electoral de la Provincia de Mendoza y a la Policía de Mendoza, a los fines de que informen el último domicilio registrado de la Sra. PANELLA. Que en actuación n° 295356/23 se agrega informe de la Comisión Nacional Electoral, donde indica que el domicilio de la demandada radica en calles Moreno y Bertolini 608, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza. Que en actuación n° 1334106/23 se agrega informe de la Policía de Mendoza, donde indica el último domicilio registrado de la demandada, el cual es coincidente con aquél en donde se practicó la notificación fracasada, expresando que no es actualizado desde el 13/03/1996. Que efectuada la notificación, mediante cédula en soporte papel, en el domicilio indicado por la Comisión Nacional Electoral, la misma es devuelta sin diligenciar (actuación n° 1621974/23). En virtud de las constancias de autos, se corre vista de lo actuado al Ministerio Público Fiscal, que dictamina que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto al ignorado domicilio de la Sra. PANELLA, y disponer la notificación edictal de la misma (art. 69 del CPCCYT). Que conforme constancias del informe acompañado por la Secretaría Electoral, y fracaso de la notificación efectuada en el domicilio denunciado por este organismo en calles Moreno y Bertolini 608, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza, estimo, compartiendo dictamen con el Ministerio Público Fiscal, que se ha acreditado sumariamente que la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957, es persona de domicilio ignorado. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957, el traslado de la demanda de divorcio unilateral ordenado en autos: "Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc).-" 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. ALEJANDRA ANABEL AGÜERO POLIZZOTTO (mat. 10286) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ."

Boleto N°: ATM_7750178 Importe: \$ 5040
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37998, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZABALA RAÚL MAXIMILIANO EMANUEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio AMX572 el Sr. ZABALA RAUL MAXIMILIANO EMANUEL con DNI 35.926.708, con domicilio real en BARRIO MARTIN GÜEMES M-H CASA 10, FRAY LUIS BELTRAN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA KIA MODELO

SEPHIA DLX DOMINIO AMX 572, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752800-1 Importe: \$ 1200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRERA RUBEN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232231

Boleto N°: 7752806 Importe: \$ 200
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37989, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORZO CARLOS DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 607 IHC el Sr. CORZO CARLOS DANIEL con DNI 22.597.092, con domicilio real en B° COOPERATIVA JOCOLI, M-F C-14, JOCOLI, LAVALLE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO HUNTER 150 CC DOMINIO 607 IHC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los

presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752742 Importe: \$ 1200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37985, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ JULIANA MARIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 095JOA la Sra. GOMEZ JULIANA MARIEL con DNI 40.003.565, con domicilio real en RAFAEL OBLIGADO 1520, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 11: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO NEVADA 125 SP DOMINIO 095 JOA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752756 Importe: \$ 1160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37987, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTIZ LUNA DANA NATALI LUZ p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del

dominio 169 KQI la Sra. ORTIZ LUNA DANA NATALI LUZ con DNI 36.417.453, con domicilio real en COBOS 1344, DORREGO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MOD DOMINIO 169 KQI, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752760 Importe: \$ 1160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Norma Silvia Laciari De Luquez, hace saber que en los autos N° 260341 caratulados “BRICEÑO SILVA ROMEL ELIAS C/ GONZALEZ JUAN ALBERTO Y ESCUDO SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se ha dispuesto notificar las actuaciones obrantes en autos al Sr. Juan Alberto González, Dni 20.169.716, con citación y emplazamiento de 20 (veinte) días para que comparezca, fije domicilio legal y responda bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.), ID: PTGOL18234 y PPLLE18234, por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. -

Boleto N°: ATM_7753658 Importe: \$ 960
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37986, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TROILA GABRIEL JESÚS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 138GLH el Sr. TROILA GABRIEL JESUS con DNI 37.739.109, con domicilio real en B° SUYAI, M-E C-7, BUENA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA MAVERIK CITY 125 CC DOMINIO 138 GLH, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar

donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752767 Importe: \$ 1160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37988, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RODRIGUEZ ROBERTO DARIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 404 LJV el Sr. RODRIGUEZ ROBERTO DARIO con DNI 37.412.285, con domicilio real en B° LOS ALERCES, M-19 C-33, LA CARRODILLA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO MIRAGE DOMINIO 404 LJV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral,

deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752768 Importe: \$ 1200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38006, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LADINO CRISTIAN MARTIN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio AE478GM, el Sr. LADINO CRISTIAN MARTIN con DNI 27.506.219, con domicilio real en RUTA PROV. 50 S/N, RODEO DEL MEDIO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA FORD MODELO KA SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO AE478GM, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple). V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752775 Importe: \$ 1200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37992, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ URBINA SEGUNDO SATURNINO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A012OFI el Sr. URBINA SEGUNDO SARTURNINO con DNI 16.618.473, con domicilio real en B° VILLA POTRERILLOS, M-K C-4, POTRERILLOS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO NEVADA 110CC DOMINIO A012OFI, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y

expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752787 Importe: \$ 1160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia de CAPITAL de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 2152/2021/7F, caratulados, “GARCIA, LILIANA MIRIAM C/ CASTILLO, PAOLA JAQUELINA P/ TUTELA” notifica la SENTENCIA DE TUTELA JUDICIAL, A LA SRA. CASTILLO, PAOLA JAQUELINA, DNI N° 24.174.496, conforme decreto que en fecha y parte pertinente expresa: “En Mendoza a los 29 días del mes de Agosto de 2.023.... OIDO LO CUAL EL TRIBUNAL RESUELVE: I) ... II) OTORGAR la TUTELA del niño GARCÍA CASTILLO JUAN CRUZ, DNI N° 53.159.951, a la Sra. GARCIA LILIANA MIRIAM, DNI N° 21.373.748, por lo considerado. III) NOTIFICAR a la progenitora demandada, Sra. CASTILLO PAOLA JAQUELINA, DNI N° 24.174.496, mediante edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.), quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la parte actora. IV).- V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IV) ... Con lo que se dio por terminado el acto cuya grabación audiovisual queda registrada en el disco “R”, bajo la denominación “012907- 2152-21-7F-2023-08-29- GARCIA, LILIANA MIRIAM C CASTILLO, PAOLA JAQUELINA P TUTELA” - Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF de CAPITAL”

Boleto N°: ATM_7753680 Importe: \$ 520
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37990, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CATALDO ALEJANDRO GABRIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 724KUN el Sr. CATALDO ALEJANDRO GABRIEL con DNI 26.045.913, con domicilio real en CASA 4, EL ZAMPAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO HUNTER 150 CC DOMINIO 724 KUN, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales

y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752790 Importe: \$ 1160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, Autos N° 1370, caratulados: “RAGANATO MARTIN ANDRES C/ GUZMAN NADIA NATALI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notificar a JUAN VICTOR GONZALEZ, D.N.I: DNI N° 32.752.003, demandado, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 47 dice: “Mendoza, 07 de febrero de 2019. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ASEGURADORA ORGANIZACIÓN URRUTIA (LIDERAR CÍA. GENERAL DE SEGUROS) para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda”. FDO: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ. Juez. - A fs. 57, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 01 de abril de 2019. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de JUAN VICTOR GÓMEZ. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Téngase presente la ratificación formulada. - NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 47”.- FDO: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ. Juez. A FS. 232 dice: Tunuyán (Mza.), 7 de agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- II.- Aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, declarar que se desconoce el domicilio del demandado JUAN VÍCTOR GONZÁLEZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.). C.B. FDO: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7753683 Importe: \$ 4200
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38000, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FLORES FERRER JULIO EMANUEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral

del dominio AKP654 el Sr. FLORES FERRER JULIO EMANUEL con DNI 32.807.282, con domicilio real en calle CASTELLI N° 598, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHICULO MARCA FORD MODELO FIESTA DOMINIO AKP 654, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752793 Importe: \$ 1200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-RODEO DE LA CRUZ - PODER JUDICIAL MENDOZA—. DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ en autos N°26.914 "RUIZ LILIANA ELIZABETH C/ VARGAS LUIS NICOLAS, LUCERO, EMANUEL MATIAS, BASUALDO SAFFATI, NOELIA DIANA P/ COBRO DE ALQUILERES". Mendoza, 14 de Diciembre de 2021. (...) Cítese a los locatarios (...) NOELIA DAIANA BASUALDO SAFFATI para que en término de CINCO DIAS a partir de la notificación comparezcan en día y hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. En igual término deberá reconocer la calidad de locatario y exhibir el último recibo de pago, bajo apercibimiento de ley (art. 233 del C.P.C.C y T). Mendoza, 01 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) .RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a BASUALDO SAFFATI NOELIA DAIANA, D.N.I. n.º 38.416.356, como persona de ignorado domicilio.- II.- ORDENAR se notifique edictalmente a BASUALDO SAFFATI NOELIA DAIANA, D.N.I. n.º 38.416356, transcribiéndose el decreto de fs. 20, y el presente resolutivo, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).-Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo (art. 72 inc. III y IV del CPCCyT).- III.-... Fdo. Dra. María Soledad Hernandez — JUEZ.

Boleto N°: ATM_7753685 Importe: \$ 2040
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37991, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CALDERON GABRIEL MARTIN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A008TPH el Sr. CALDERON GABRIEL MARTIN con DNI 34.756.754, con domicilio real en ESPAÑA 4872, VILLA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO ZB 110 DOMINIO A008TPH, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- "Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752799 Importe: \$ 1160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS - CUIJ: 13-05352739-0 (032051-225) caratulados "MORENO BRIAN GUSTAVO C/ RUIZ TORO DIEGO RAUL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". SE NOTIFICA QUE EL TRIBUNAL RESOLVIÓ: Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Agosto de 2023. "... RESUELVO: 1)Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el Sr. Brian Gustavo Moreno en contra del Sr. Diego Raúl Ruiz Toro y en consecuencia condenar a este último a pagar al actor dentro de los diez días de quedar firme la presente resolución, la suma de pesos diez millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco (\$ 10.235.675) con más los intereses moratorios indicados en los considerandos 2) Imponer las costas al demandado (arts. 35 y 36 del C.P.C. C y T) 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Víctor Marcelo Sosa en la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiuno (\$ 1.842.421), sin perjuicio de los complementarios que correspondan (arts. 2,3,4 inc. a), y cc. de la ley 9131) 4) Regular los honorarios profesionales de los peritos: Médico Dr. Rodolfo Arnaldo Videla e ingeniero mecánico Carlos Alberto Prato en la suma de pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos veintisiete (\$ 409.427) para cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios que correspondan (art. 184 y conc del C.P.C.C.y T.) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Jorge Andrés Corradini. Juez."

Boleto N°: ATM_7753686 Importe: \$ 600
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37968, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ COLOMBO DAVID RODOLFO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 006KVX, el Sr. COLOMBO DAVID RODOLFO, demandada con DNI 36.277.524, con domicilio DOCTOR ALVAREZ S/N, M-J C-2, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, JULIO 27 de 2023: "Emplázase al titular denunciado que surge del SUGIT, del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO 150 CC DOMINIO 006 KVX, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de su notificación (art. 60 inc. e ley 9001), retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7752805 Importe: \$ 1160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Autos N° 275420 "CARRIZO ORTIZ RENZO GERARDO C/ JOFRE MAURO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO EN LO CIVIL – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. NOTIFICAR A MAURO JOSÉ JOFRE DNI 28.539.492 el resolutive de Fs.17 que dice: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver; CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Dr. Ulises Morales, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Mauro José Jofre, mediante la publicación por edictos. Que conforme las constancias de autos se encuentran agregados los oficios informados de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 16 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del

16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. MAURO JOSE JOFRE, D.N.I. N.º 28.539.492 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ". Y a fs.2 dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2023. Téngase a la Dra. Daniela Margarit por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado y por acreditada la personería invocada. Téngase por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Hágase saber que será de aplicación automática lo dispuesto por el Art 64 párrafo segundo del CPCCyT, considerándose ampliado el plazo para contestar demanda, automáticamente, en un día por cada cien kilómetros o fracción que exceda de cincuenta, cuando la diligencia deba ser realizada fuera de la sede del Tribunal. NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y artículo 118 de la Ley de Seguros). Atento a lo solicitado, a fin de lograr su temprana incorporación y sin perjuicio de su oportuna admisión, OFÍCIASE a cargo del peticionante con transcripción del Art 34 inc 7 del CPCCyT , a: 1. Hospital Español a los efectos de que informe si RENZO GERARDO CARRIZO ORTIZ DNI 41.966.580 fue atendido en dicho establecimiento para fecha 22 de Enero de 2.023 y días subsiguientes tanto en el Servicio de Guardia y/o, Servicio de Internación/ Consultorios o en cualquier otro Servicio del Hospital y en caso afirmativo remita la historia clínica, diagnóstico, estudios y los estudios médicos y tratamientos correspondientes, constancias de atención médica y atenciones médicas recibidas. Hágase saber al profesional que la gestión para el diligenciamiento queda a cargo de las partes sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar el Tribunal. A tal fin deberá acompañar los oficios confeccionados de conformidad con lo dispuesto en Ac. 30.268 del 12/10/2021, Anexo III Capítulo I. 1. Una vez controlados y firmados los mismos digitalmente, serán puestos a disposición del profesional a través de su publicación en lista. En todos los casos deberá informarse que el correo electrónico al que podrán remitirse los informes solicitados es gejuas1@jus.mendoza.gov.ar. Hágase saber al interesado que la notificación del presente será a su cargo a través de la Oficina Centralizada de Notificaciones en los casos en que las cédulas acompañadas llevaren movilidad. En caso de que la notificación tramite por medio de Oficios, deberá acompañarse el traslado en el Juzgado de Paz ante el cual tramiten los mismos y abonarse la correspondiente movilidad. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7753679 Importe: \$ 6360
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARCELO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232210

Boleto N°: ATM_7739189 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IBARRA ADRIAN NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232208

Boleto N°: ATM_7739226 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA CANDIDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232211

Boleto N°: ATM_7739414 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del **Consortio Habitacional El Libertador Asociación Simple**, llama a presentarse con carácter urgente a las siguientes personas: BUCCA, Matías Javier, DI MARCO, Alejandro DNI 23.714.655, MOLINA, Elio Andrés DNI 28.469.526, MONGE, Regina DNI 13.658.501, PAVEZ, Jorge Alberto, PONT, Hernán Carlos DNI 30.086.158, RODRIGUEZ, Raúl Esteban DNI 32.736.969 en domicilio legal sito en calle Avellaneda 233, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Plazo de presentación hasta el día 20 de octubre 2023, previa comunicación a los teléfonos 2604631959 o 2604531975. La no presentación ocasionara la perdida de los derechos que le pudieren corresponder.

Boleto N°: ATM_7732900 Importe: \$ 480
29/09 10/10/2023 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENTE ROBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232213

Boleto N°: ATM_7742984 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIETA VERONICA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232212

Boleto N°: ATM_7742389 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WOHLFART AGUSTINA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232214

Boleto N°: ATM_7742420 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS IGNACIO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232216

Boleto N°: ATM_7744987 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRE MARIA CANDIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232217

Boleto N°: ATM_7745648 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AZEGLIO ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232218

Boleto N°: ATM_7745013 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA LUISA LUCERO, fallecida el 21/07/2016, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 59, nicho:241 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745076 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SACARIA FUNEZ, fallecida el 02-10-1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 42, nicho: 1120, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745148 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida CRISTINA AGUILAR, fallecida 19/07/1982, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 41, nicho: 64, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7745268 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ LIDIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232219

Boleto N°: ATM_7745298 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTOS NELIDA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232221

Boleto N°: ATM_7746099 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SERRANO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232220

Boleto N°: ATM_7746103 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRINA ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232222

Boleto N°: ATM_7746182 Importe: \$ 200
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA FABIOLA LA MONTAGNA JUEZ DE FAMILIA Y V.E, EN AUTOS N 35313/2022 (13-06930781-1). CARATULADOS "LAZARTE, BLANCA ANALIA C/ OLEA, LUIS ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL" hace saber al Sr. OLEA, LUIS ALBERTO D.N.I. N° 25.446.834 que se lo EMPLAZA, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. "SAN RAFAEL, 13 de

Setiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 35313/2022 caratulados "LAZARTE, BLANCA ANALIA C/ OLEA, LUIS ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL", y CONSIDERANDO: 1.- Que en autos se presenta Blanca Analía Lazarte solicitando el divorcio unilateral contra Luis Alberto Olea, de domicilio desconocido. Que atento la situación denunciada, se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE, de la Policía de Mendoza y de la ANSES. Que habiendo intentado notificar al demandado en los domicilios informados, y también a través de Whatsapp las mismas resultan infructuosas. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto a notificar al accionado mediante edictos. Por lo expuesto y constancias de autos, RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a LUIS ALBERTO OLEA, D.N.J. N° 25.446.834, a los términos y con los efectos de los artS. 69 y 72 del C.P.C.CyT. II.- EMPLÁZASE a LUIS ALBERTO OLEA, D.N.I. N° 25.446.834, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOS ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE oficiosamente.-" Dra. Andrea Fabiola La Montagna - Juez de Familia y V.F.-

Boleto N°: ATM_7745662 Importe: \$ 2160
05-10-17/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en autos N° 7235/2022/9F, caratulados: "GIMENEZ, ALEJANDRA LORENA C/ ACOSTA, CARLOS HORACIO P/ DIVORCIO UNILATERAL, CUIJ N° 13-06868596-0, notifica al Sr. Acosta Carlos Horacio, D.N.I N°21.369.850, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 ... VISTO: El llamamiento formulado en autos y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, Acosta Carlos Horacio, D.N.I N° 21.369.850 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 72 del C.P.C. C. y T. junto con el decreto de traslado de la demanda de fecha 3 de Junio de 2022 por tres veces alternadas. CUMPLASE III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Gd. FIRMADO DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - GeJuAF GUAYMALLÉN". Asimismo, el Tribunal Proveyó: "Mendoza, 3 de Junio de 2022 ... Proveyendo escrito n° 612126/22 de fecha 10/05/22: Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CC y C. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al oro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CC y C; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCC y T Mza.) NOTIFÍQUESE. FIRMADO DRA. ROSANA TANO - Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7747122 Importe: \$ 2400
05-10-17/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, en autos 255.483 "COMBA PAEZ MATIAS JOEL C/ DIAZ VICTOR HUGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA a VICTOR HUGO DÍAZ las siguientes resoluciones: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2023. R E S U E L V O: I) Declarar a VÍCTOR HUGO DIAZ con DNI: 11.204.863, como persona de ignorado domicilio. II) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. III) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda-Juez". Fs. 2: "Mendoza, 12 de Abril de 2023. Téngase al Dr. Tomás Palacios por el Sr. Matías Joel Comba Pérez por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de

VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- juez”

Boleto N°: ATM_7747266 Importe: \$ 1320
05-10-17/10/2023 (3 Pub.)

A herederos de la cita la DRA. NAJT RUIZ, MARIA LAURA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7750253 Importe: \$ 400
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida RAMONA ARCE, fallecida el 01/10/1983, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 41, nicho:251; en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7673524 Importe: \$ 360
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida BERTA ELVIRA CORIA, fallecida el 24/05/1975 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 11, nicho: 55 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7705743 Importe: \$ 360
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ ESTER ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232182

Boleto N°: ATM_7723541 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GREBENC IRENE CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232183

Boleto N°: ATM_7723698 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Notifíquese resolución recaída en fs. 45, de los AUTOS N° CUIJ: 13-05392248-6 ((032051-427)) “OLGUIN, MARISA VERONICAC/ GOMEZ, JOSE CLEMENTE Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”: “Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: .. IV.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE. fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS – JUEZ” y correspondiente al inmueble pretendido: UBICACIÓN: frente a con Calle Bosch S/N de Montecasero, San Martín, Mendoza, de una superficie pretendida de nueve mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados (9263,23 mtrs2) según plano, inscripta en el Registro de la Propiedad 2° INSCRIPCIÓN N° 22532, FS. 426, TOMO65-A, DE SAN MARTÍN, de fecha 13/09/1957.-

Boleto N°: ATM_7707832 Importe: \$ 2000
03-05-10-12-17/10/2023 (5 Pub.)

EXPTE. N° 381 – “RIGOLDI ORLANDO NORBERTO C/ SABATINI DE BERNA NAZARENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” radicado en el Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 63 el decreto que establece lo siguiente: “Gral. san Martín, Mendoza, 30 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de la titular registral NAZARENA SABATINI DE BERNA, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- DÉJESE SIN EFECTO el traslado ordenado a fs. 22 segundo párrafo respecto de NAZARENA SABANTINI DE BERNA y en su lugar, disponer que se publiquen edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de NAZARENA SABATINI DE BERNA, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE-OFICIESE.”

Boleto N°: ATM_7722486 Importe: \$ 1440
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSCEMA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232184

Boleto N°: ATM_7726123 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232185

Boleto N°: ATM_7726208 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA CARLA SABRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232186

Boleto N°: ATM_7729163 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARO SILVIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232198

Boleto N°: ATM_7733737 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA PATRICIA ROSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232200

Boleto N°: ATM_7733914 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LIBERAL ESTHER ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232201

Boleto N°: ATM_7734030 Importe: \$ 200

06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ FABRICIO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232199

Boleto N°: ATM_7734041 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO ANA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232203.

Boleto N°: ATM_7736180 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JAUVEN NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232202

Boleto N°: ATM_7736409 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANA HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232204

Boleto N°: ATM_7734888 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ RAMON NONATO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232205

Boleto N°: ATM_7734944 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en los AUTOS N° 414.592 caratulados: "CABRERA AMALIA PATRICIA Y SANCHEZ CABRERA MARTIN C/ TORRES DIOTTI GISELLA ROMINA Y CLARA EDUARDO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" CITA Y NOTIFICA a la Sra. GISELLA ROMINA TORRES DIOTTI DNI 36.349.077 la siguiente resolución de fs. 3 de autos: "Mendoza, 18 de Abril de 2023. Téngase presente lo expuesto. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la GISELLE ROMINA TORRES DIOTTI y al Sr. EDUARDO NICOLÁS CLARA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a "TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA", para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. OFICIESE a cargo de parte interesada al HOSPITAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, a fin de que remita historia clínica del Sr. MARTÍN SÁNCHEZ CABRERA, DNI N° 38.476.420 como consecuencia del accidente vial sufrido en fecha 7 de noviembre de 2021. Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPCCYT). Link traslado de demanda:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KKLUK18143> Cargo 7223824 // 7193435.- Fdo.: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez.”; y la resolución de fs. 18: “Mendoza, 06 de Septiembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I- Declarar a la Sra. GISELLA ROMINA TORRES DIOTTI DNI DNI 36.349.077 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez.” PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS CON DOS (2) DIAS DE INTERVALO.

Boleto N°: ATM_7722771 Importe: \$ 3720
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGUINZONIZ BERTA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232207

Boleto N°: ATM_7736656 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE N° 4.337 “SOSA GREGORIO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” emplaza a sucesores de la Sra. LUCERO MATILDE OLGA, DNI 635.843, por el término de TREINTA (30) DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. Fdo. Dr. CORRADINI Jorge Andrés.

Boleto N°: ATM_7738162 Importe: \$ 600
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, ordena la Notificación para defensa de la Sra. Cinthia Mariel CROCAMO DNI: 26.114.685 como persona de domicilio ignorado, de la resolución dictada en los autos N° 4.621 caratulados “SURCRED S.R.L. C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ CAMBIARIA”, a fs. 04, la cual en su parte pertinente reza: San Rafael, Mza., 03 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N°4621 caratulados: “SURCRED S.R.L. C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ Ejecución Cambiaria y, CONSIDERANDO: I.-.-.-.-.- II.-.-.-.-.- III.-.-.-.-.- RESUELVO: I).-.-.-.- II).-.-.-.- III) Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN CAMBIARIA deducida por la actora contra la demandada CROCAMO CINTHIA MARIEL ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$207.940,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- IV) Presupuestar la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, autorizase al Oficial de Justicia a TRABAR EMBARGO en bienes muebles del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T.-.-.-.-.- V) Imponer las costas a la demandada por resultar vencida.- VI) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$20.794) al Dr. RAMIRO BERNALDO DE QUIRÓS y en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$41.588) a la Dra. Valeria VISCIO.- VII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T).- VIII).-.-.-.- En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- IX) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible en la plataforma MEED perteneciente al

Poder Judicial con los siguientes identificadores: OCEHO281520.- NOTIFIQUESE por CEDULA DE OFICIO. FDO.- DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE. - Juez.

Boleto N°: ATM_7734931 Importe: \$ 3000
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LAS HERAS - PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 106062092- a cargo de la DRA. MARIA PAULA FERRARA- JUEZ- de familia y violencia familiar del GEJUAF LAS HERAS, en autos N° 14388/21/4flh caratulados OJEDA, SILVIA EMILCE C/ OLIVA, HUGO ANDRES P/ DIVORCIO UNILATERAL. A fs. CUIJ: 13-06787018-7 (14388/2021). El Juzgado RESOLVIO Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. Proveyendo demanda ingresada en fecha 18/11/21 conforme constancia de cargo de fecha 26/11/21: Téngase a la Sra. SILVIA EMILCE OJEDA por presentada, parte y domiciliada junto al patrocinio del Dr. Sayanca, mat. 3337. Téngase presente el domicilio procesal constituido y electrónico a los efectos del art. 21 del CPCC Y T. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. Hugo Andrés Oliva por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Ma. Paula FERRARA Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F. Las Heras. Y También se proveyó: en los autos N° 14.388/21 caratulados "OJEDA, SILVIA EMILCE C/ OLIVA, HUGO ANDRES P/ Divorcio Unilateral", NOTIFICA al SR. RICARDO ISIDORO OJEDA, DNI 3.218.576, de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza, 9 de Agosto de 2023. AUTOS y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Hugo Andrés OLIVA, D.N.I. N° 12.704.914 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. CÚMPLASE a cargo de parte. A tal fin, acompañe edicto en formato editable para control. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la matrícula N° 3337 (Dr. Sayanca) por la parte actora. Fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM_7736647 Importe: \$ 2880
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

Octavo Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción, Autos N° 258.943 caratulados: "MORENO IGNACIO ANDRES C/ PERICAZ FLAVIO FABIAN Y BRU JORGELINA ADRIANA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a FLAVIO FABIÁN PERICAZ declarado de ignorado domicilio a fs. 220526, lo decretado a fs. 230810: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. ANTECEDENTES DE LA CAUSA: estos autos, los que han sido llamados para dictar sentencia a fs. 230522, y de los que RESULTA: RESUELVO: 1- Rechazar la demanda promovida en autos por Ignacio Andrés Moreno contra Flavio Fabián Pericaz y Jorgelina Adriana Bru. 2- Imponer las costas a la parte actora vencida. 3- Regular los honorarios profesionales correspondientes a las Dras. María Tita Vargas Olivera (6008), Solange Villarreal (6731) y Andrea Osorio Reta (11732), a los Dres. Roberto Ruiz Bucca (3331) y Gonzalo Ruiz Zapata (6824) y al Proc. Roberto Ruiz Zapata (747) en la suma de \$7.600 e IVA en caso de corresponder en forma conjunta por su participación por la parte actora; al Dr. Luis Correas (5826) y a la Dra. María Eugenia Rodríguez (11679) en la suma de \$10.800 e IVA en caso de corresponder en forma conjunta por su participación por la codemandada Sra. Jorgelina Bru; a la Dra. Verónica Cruz, como titular del 19na Defensoría Oficial, en la suma de \$3.600, por su participación por el Sr. Flavio Pericaz. 4- Regular los honorarios profesionales correspondientes al Perito Ing. Daniel Teramo en la suma \$23.000, sin perjuicio de IVA y complementarios, en caso de corresponder con más la suma de \$2.300 en concepto de aportes previsionales. Notifíquese de oficio por la Sra. por la Sra. Receptora... Firmado: Dr. Fernando Lucas Avecilla -Juez".

Boleto N°: ATM_7737848 Importe: \$ 2040
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

Dra. Maria Susana Barcenilla, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TUNUYAN N° 1, NOTIFICA a los Señores CACERES, EFRAIN ALEX, Documento 42.421.873, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 126.987, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CACERES EFRAIN ALEX S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CACERES EFRAIN ALEX S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 126.987, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado de. TUNUYAN N° 1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion a fs.17 que en lo pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 08 de marzo de 2023.AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Téngase por incorporada la prueba documental ofrecida y acompañada incorporada según cargo de fs. 15. Resérvese en Caja de Seguridad. Téngase presente la Declaración Jurada (Ac. 28.944 S.C.J. Mza) oportuna-mente acompañada. II.- Hacer lugar a la demanda instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., 30-58138551-6, (C.I. MeeD: RYGNY271450- VHQRG271449), contra CACERES EFRAIN ALEX, D.N.I. N° 42.421.873, ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 60/100 (\$ 51.752,60), con más la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS VIENTISIETE (\$36.227,00), presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio.- III.- Imponer provisoriamente las costas en forma provisoria, a la parte de-mandada, por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T).- IV.- Diferir la regulación de honorarios al momento en que quede firme la presente resolución (Art. 7 Ley 9131), o se resuelva en su caso su oposición (Art. 19 Ley 9131).- V.- Hacer saber a la parte ejecutada: Caceres Efraín Alex, que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS , contados desde su notificación, deberán denunciar domicilio real, domicilio electrónico, domicilio procesal electrónico, y deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y 236 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente a sus efectos y para su oportunidad las autorizaciones y alcances de las mismas indicadas en el punto IV de la demanda. A lo solicitado en el punto V.- oportunamente (Art. 254 del C.P.C.C. y T. Mza.). Por denunciada la situación fiscal de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA, Mat. 7297, a sus efectos. A lo demás, oportunamente. COPIESE, REGISTRESE, OFICIESE, NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado de la parte demandada con el traslado respectivo. (Art. 234 inc. III C.P.C.C.y T.).- Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez".Y a fs.34 el Juzgado proveyó: "TUNUYAN, Mza., 31 de agosto de 2023.AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, constancias de los mismos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 374 del C.P.C.C. y T., Art. 69 y c.c. del C.P.C.C. y T. Mza., y; CONSIDERANDO: I.- Que surge de autos, en especial del escrito de de-manda (MeeD CI-VHQRG271449) que la parte actora, denuncia como domicilio del demandado Cáceres Efraín Alex, en calle Barandica Finca Saes, Vista Flores de Tunuyán, Mendoza. A fs. 17 se dictó sentencia monitoria. A fs. 19 y vta., en oportunidad de practicarse notificación a domicilio REAL al demandado, el Oficial de Justicia actuante, informó en la parte pertinente, que. "...me constituí en el domicilio Real denunciado, en donde fui recibido por la señora Leonarda Lazcano, D.N.I 94157.227, quien me manifiesta que el señor Efraín Alex Cáceres, no vive más en ese domicilio desde hace dos (02) años aproximadamente. Tunuyán, Mza., 21 de abril de 2023".A fs. 20 (MeeD C.I.- YCVQD151251) la parte actora, instó el trámite de In-formación Sumaria, solicitando oficios tendientes a averiguar el domicilio del demandado. Desde la Secretaría Electoral (fs.25 vta.), informaron registrado el domicilio de Cáceres: Barandica, Fca. Saez 0, Vista Flores de Tunuyán (coincidente al denunciado por la actora) y del Ministerio de Seguridad de la Policía de Mendoza (fs. 29), informaron que el causante "no se encuentra identificado" . Habiendo el representante de la actora, expresado, bajo fe de juramento ignorar el actual domicilio del accionado (C.I. MeeD: YANGJ141845), es que se remite en vista el expediente a la Sra. Agente Fiscal Civil, la que dictamina en favor de la declaración de ignorado domicilio (v. fs. 32).A fs. 33, se llama autos para resolver. -II.- Que atento lo expuesto y prueba rendida en autos, estima la Suscripta que se ha acreditado someramente en autos los extremos invocados por la parte actora, por lo que correspondería aprobar la Información Sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponde y sin perjuicio del Derecho de Terceros que se desconoce el actual domicilio real de la parte demandada: Cáceres Efraín Alex, D.N.I. N° 42.421.873, y en consecuencia deberá disponerse las notificaciones

edictales que procesalmente corresponda. Por todo lo expuesto y normas legales citadas, es que; RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas. II) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual del Sr. CACERES EFRAIN ALEX, D.N.I. N° 42.421.873, debiendo notificarse la presente resolución y las demás que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 del C.P.C.C. y T. Mza. (art. 69 del C.P.C.C. y T. Mza.).III) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese la sentencia monitoria dictada a fs. 17, y la presente resolución, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO, por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).IV) Una vez que se publiquen edictos: Dese la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.).-REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez."

Boleto N°: ATM_7737041 Importe: \$ 7200
02-05-10/10/2023 (3 Pub.)

A los Herederos de LIBRALESSO FERNANDO RAUL DNI 8.022.026 cito oficina técnica profesional Expediente: Ex2023-07395216- - GDEMZAOTEPRE#MGTYJ. Dr. Jorge González.-

Boleto N°: ATM_7749494 Importe: \$ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Dr. Mario Italo Polidori a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7749554 Importe: \$ 240
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. MORICI ROBERTO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 11.902.271, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 163.076, caratulados O.S.U.T.H.G.R.A. c/ MORICI ROBERTO JUAN JOSÉ P/ COBRO CUOTAS DE OBRA SOCIAL: A fojas 2, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 07 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada MORICCI ROBERTO JUAN JOSÉ, CUIT 20-11902271-2 a pagar al actor OBRA SOCIAL: O.S.U.T.H.G.R.A. (OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL TURISMO, HOTELERO Y GASTRONÓMICO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 324.064,73), fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de pesos CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 422.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado en calle OZAMIS n° 297, Maipú, Mendoza, con copias de la demanda y la documentación acompañada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara". A fojas: 19, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. RESUELVE: 1.- Tener al codemandado MORICI ROBERTO JUAN JOSE como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2.- Notifíquese al mismo la sentencia monitoria ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo

responsabilidad de la parte actora. 3.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO (5) DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4.- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado. DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara”.

S/Cargo

02-05-10-17-20/10/2023 (5 Pub.)

La Excma. Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. CAZORLA JUAN MANUEL, D.N.I. N° 24.486.288, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 162.837, caratulados U.T.H.G.R.A. c/ CAZORLA JUAN MANUEL P/ COBRO CUOTAS SINDICALES: A fojas 57, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 17 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Por Presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la Demanda POR EJECUCIÓN deducida por la Actora U.T.H.G.R.A contra el Demandado Sr. JUAN MANUEL CAZORLA, CUIT 20-24486288-9, condenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la ACTORA se haga íntegro pago del CAPITAL reclamado, más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Ordenar se requiera de pago al Demandado Sr. JUAN MANUEL CAZORLA, CUIT 20-24486288- 9, titular de la explotación del establecimiento denominado “LAVAINÉ CATERING PRIVADO” por el cobro de la suma PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 91/100 (\$85.921,91.-) con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 76/100 (\$34.368,76), para responder a intereses y costas, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 67/100 (\$120.290,67). En defecto de pago trabese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma presupuestada. IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCC y T). NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. Se le hace saber a las partes que el presente expediente tramitará en formato digital y el traslado correspondiente se encuentra a disposición para su compulsión mediante el link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RIT0Z171315>. Firmado: NICOLAU Fernando Jaime”. A fojas: 80, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 08 de Junio de 2023. RESUELVE: 1) Tener a la demandada Sr. JUAN MANUEL CARZOLA titular del DNI N° 24486288 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la sentencia monitoria de fs. 57, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Firmado: NICOLAU Fernando Jaime”.

S/Cargo

02-05-10-17-20/10/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de DOMINGO DANTE PERSIA, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 869-F01-Pab. 47. Ad. del Cementerio de Guaymallén conforme EE: 10606/2023. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_7739394 Importe: \$ 600

02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE SAN RAFAEL, en autos N° 204439, MARTINEZ OSCAR DOMINGO C/ SUCESORES DE CHARCOS CORINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que PRETENDE USUCAPIR Oscar Domingo MARTINEZ sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N°

177 s/n°, Los Claveles, Distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza; Matrícula 26.275/17, As. A-1, de San Rafael, siendo su nomenclatura catastral N° 17-99-00-2700-742481-0000-7 y demás datos denunciados en autos. Art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT.

Boleto N°: ATM_7734797 Importe: \$ 800
02-04-06-10/10/2023 (4 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N.º 36.997 caratulados "JULIO OSVALDO MIGUEL C/ ANTONIO MENEHINI P/ TITULO SUPLETORIO", notifica la iniciación de la demanda al señor ANTONIO MENEHINI y/o a los posibles herederos del señor ANTONIO MENEHINI, por el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCYT).- Fdo. Dr. LUCAS RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM_7734909 Importe: \$ 1200
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción de General Alvear, Mendoza, en los autos N.º CUIJ: 13- 07133754-9((022003-22854)), caratulados: "GUEVARA DE JULIO RAQUEL C/ ANTONIO MENEHINI *TIT.SUP.* P/ CPC ANTERIOR – SUMARIO" a fojas 107, resolvió: "General Alvear, Mendoza, 21 de Septiembre de 2.022.AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- TENER PRESENTE la información sumaria producida en los presentes y en los autos N° 17.267 caratulados "LAVASTROU, ARMANDO C/ ANOTNIO MENEHINI P/ TÍTULO SUPLETORIO" y N° 38.379 caratulados "MONTECINO, SILVIO OSVALDO C/ MENEHINI, ANTONIO Y/O SUCESTORES DE ANTONIO MENEHINI P/ Prescripción adquisitiva", de las cuales surge que Antonio MENEHINI y/o sucesores de Antonio MENEHINI, son personas de domicilios desconocidos. II.- NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio MENEHINI y a los posibles herederos del señor Antonio MENEHINI, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)... Fdo. Dr LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ.". SIENDO OBJETO DE LA PRESENTE CAUSA UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN CALLE DOCTOR LAZARO ZAMENHOFF M° 720 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 382,98 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 1 HA. 6.340,00 M2 ; PADRÓN RENTAS 20092/18; PADRÓN MUNICIPAL 4760-1; NOMENCLATURA CATASTRAL 18-01- 02- 0044:000016; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: NORTE EN 13,00 MTS. CON REMIGIO JAHAN, OESTE EN 29,80 MTS. CON MARÍA ZEBALLOS, ESTE EN 29,90 MTS. CON DANIEL TESTA; Y SUR EN 12,65 MTS. CON CALLE DOCTOR LÁZARO ZAMENHOFF, INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: 2° INSCRIPCIÓN N° 3231 - FS. 484 - T° 26 DE SAN RAFAEL 22-4-1914 Y FS. 49 – T°36 DE SAN RAFAEL.- Secretaria, General Alvear, Mendoza, 06 de septiembre de 2023

Boleto N°: ATM_7734914 Importe: \$ 4200
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.

Boleto N°: ATM_7719520 Importe: \$ 5600
18-20-22-26-28/09 02-04-06-10-12/10/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.606 "MORON JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Juan Carlos MORON DNI 6.871.349 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez

Boleto N°: ATM_7715281 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.494 caratulados "Linares Rosalía y Arredondo Reinaldo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Reinaldo Arredondo (L.E. 06.916.308) y Rosalia Linares (L.C. 02.033.916), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7687427 Importe: \$ 280
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON RAFAEL CARDENAS, con D.N.I. N° 4.985.563, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.684 "CARDENAS RAMON RAFAEL P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7736636 Importe: \$ 240
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. JUANA ROSA VILLAGRAN, con D.N.I. N° 13.034.467 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.684 "VILLAGRAN JUANA ROSA P / SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7736640 Importe: \$ 240
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.884 “VIDELA JOSE GERONIMO Y ASTUDILLO DELIA IRENE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VIDELA JOSE GERONIMO DNI: 6.861.667 y ASTUDILLO DELIA IRENE DNI: 3.056.095 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7739314 Importe: \$ 280
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4750 "PUEBLA ROSA DORA P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA DORA PUEBLA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7748226 Importe: \$ 120
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.961, cita herederos, acreedores de CERRONI FELIX CIRIACO y ZAGO ANTONIA ISABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7748370 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLORES GARCIA PRIMO, con D.N.I. N°93.653.165 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276592 “FLORES GARCIA PRIMO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7746095 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.669 caratulados: “ROMERO JOSEFA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE JOSEFA ROMERO (D.N.I. N° 6.555.705) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7750083 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.687 caratulados: "ROMERO CRISTINA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CRISTINA ROMERO (D.N.I. N° 1.925.136) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7750085 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VALENTIN VIDAL NUÑEZ con DNI 6.887.097, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-316652)

Boleto N°: ATM_7751873 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.650 caratulados ARABEL JOSEFINA DORA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de JOSEFINA DORA ARABEL, DNI 12.287.215. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7753661 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.468, cita herederos, acreedores de PEREZ GUILLEN GREGORIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7753667 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JULIO ARMANDO ORTEGA con DNI 8.155.241, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317212)

Boleto N°: ATM_7753669 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317.278, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALBERTO ROLANDO OVIEDO, DNI N° 11.809.140, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7753670 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.933 "GUERREIRO JORGE LEONARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Jorge Leonardo GUERREIRO DNI 10.655.061, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_7753688 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLGA LUISA ZANI con DNI 4.225.956, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-317302)

Boleto N°: ATM_7754096 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de Rivadavia de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos C.U.I.J. N°: 13-07220350-4 ((032003- 43660)), CITA Herederos, Acreedores de Señor JOSÉ RAMÓN MÉNDEZ SOUZA y a todos los que se consideren con derechos a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término TREINTA DÍAS CORRIDOS (Artículo 72, inciso V del C.P.C.CyT. y Artículo 2340 del C.C., Ley 26.994. DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7750188 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HILDA BLANCA LUCIA VELEZ, con D.N.I. N° 8.368.883, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.333.

Boleto N°: ATM_7751896 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO

VICENTE RUGGERI con DNI 8.342.596, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012022-250413)

Boleto N°: ATM_7752721 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos 4617 BAIGORRIA LIDIA EDIS Y LOPEZ HUGO CASIMIRO P/ SUCESIÓN CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA EDIS BAIGORRIA, L.C. 3.038.278 y HUGO CASIMIRO LOPEZ, D.N.I M: 6.221.820 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PRIANO GRISELDA ALICIA, DNI F 4.591.020, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.640 "PRIANO GRISELDA ALICIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7753668 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARRO ALBERTO EDIZ, con D.N.I. N°6.905.993, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276672 "GARRO ALBERTO EDIZ P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7753672 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. LUIS ROBERTO GALLARDO NAVARRO, con D.N.I. N° 92.649.305 y Sra. MARÍA INÉS DÍAZ MACHUCA con D.N.I. N° 92.780.017, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276108 "GALLARDO NAVARRO LUIS ROBERTO Y DIAZ MACHUCA MARIA INES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7753673 Importe: \$ 240
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO

en autos N° 278434 "SUBCOFF EUGENIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SUBCOFF EUGENIA – D.N.I. 3.046.278 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7753674 Importe: \$ 240
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 278584 "URQUIZA JOSE MARIA CEFERINO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante URQUIZA JOSE MARIA CEFERINO - D.N.I. N° 24.289.723, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7753675 Importe: \$ 240
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr.. CARLOS DALLA MORA – Juez Subrogante -en autos N° 271669 "RIO ALFREDO HERNANDO Y PAEZ MARIA ALBA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIO ALFREDO HERNANDO, DNI 6.866.268 y de PAEZ MARIA ALBA, con DNI F3.675.796, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7753676 Importe: \$ 280
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207399 caratulados MUÑOZ VICTOR JAVIER P/ SUCESIÓN - 13-07282069-4 - (022051- 207399), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MUÑOZ Víctor Javier (DNI N°43.214.647), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7754142 Importe: \$ 240
10/10/2023 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.599 caratulados: "PIZARRO LIDIA RAQUEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LIDIA RAQUEL PIZARRO (D.N.I. N° 6.391.023) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7752497 Importe: \$ 1000
09-10-11-12-17/10/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

ROBERTO QUEVEDO agrimensor mensurará 285,23 m2, RAUL HUGO DI NASSO. Necochea 2215, Centro, Godoy Cruz. Octubre 17, hora 17,00, Expte. D.P.C. EX-2023-07545071- -GEDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7749282 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 337 m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad de Jesús Vicente Ascanio, Calle Bernardo Monteagudo 2494, Coquimbito, Maipú. Octubre 17, hora 08.30. Expte: EE-50091-2023

Boleto N°: ATM_7752648 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli mensurará aproximadamente 100,65m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS MANUEL RUIZ LIMITADA pretendida por PONCE ROSA ESTER. Límites: NORTE: Navarro Juan Alberto. SUR: Sociedad Anonima Bodegas Y Viñedos Manuel Ruiz Limitada; ESTE: Calle Batalla de Maipu y OESTE: Giamporoni Walter. Ubicación: Batalla de Maipú N°295, Gutierrez, Maipu, EX-2023-07247033- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 17 hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7754070 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor DIEGO BLAS CICCHITTI, mensurará 2.920,76 m2, de Rafael Lucas MANZUR LUNA, San Martín N° 4.929, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Octubre 19, hora 10.- Expediente EX-2023-07627804-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7754224 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 293,38 m2. (Aproximadamente), Propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA Ocupada por EDITH NILDA GUZMAN, Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Calle MAESTRA CANZIO N° 653, Palmira, San Martín. Octubre 18, hora 18:00. Expediente EX 2023-07545748- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Maestra Canzio, Oeste: Eutaquio Lorente Sur y Este: El Propietario

Boleto N°: ATM_7754277 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará en Propiedad Horizontal 4.072,54 m2. Propietario: BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: C.C.I.F s /n° con salida a Calle San Martín N° 8110, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condóminos del C.C.I.F. Expediente: EX-2023-07654658- GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE: 17 Hora: 15:00.-

Boleto N°: ATM_7754304 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 3.396,76 m2, propiedad: JORGE ANTONIO BUSTOS, ubicados en Espejo S/N°, costado sur 385 m al Este de calle Castro Barros, Russell, Maipú. EX-2023-07567114-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7755851 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Bianca Villegas Ingeniero Agrimensor mensurará 297 m2, de JUAN PONCE VALENCIA y ELSA LILIANA PONCE MORAS. Ubicada en Guillermo Molina 395, Coronel Dorrego, Guaymallen. Octubre 18, horas 12:00. EX-2023-07568157-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755854 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez, Damián mensurará 994.88 m2, propiedad de MOGLIATTI DE CERRONI MARIA ELENA, ubicados sobre calle Alberdi N° 997, Las Tortugas, Godoy Cruz. Octubre 17. Hora 15.00. EX-2023-07631013-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755860 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 416 m2, aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. PROPIETARIO RUFINO MIRAS y NATIVIDAD MARCONI, pretendiente MARCELO EDUARDO REYNOSO. Ubicación Calle Pública o Las Delicias S/N° a 36 m al Norte de Calle Juan Pablo II, costado Oeste, El Challao, Las Heras. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste, Los Propietarios. EE-49736-2023. Hora 12.00. Octubre 18.

Boleto N°: ATM_7755861 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 1348498.98 m2 y 486567.92 m2, EX-2023-07587714-GDEMZA-DGCAT-ATM, GUSTAVO ARIEL y ANGEL NARCISO ZUCARELLI, Calle Álamo Solo costado este a 1479.08m al sur de Carril Costa De Araujo, Paramillo, Lavalle. Octubre 18. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7755867 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 639,14 m2. Propietario: JULIO BANFFI. Ubicación: Mitre 3176, Ciudad, Capital. Octubre 18, Hora 10:30. Expediente 2023-07543195-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755872 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 2868,85 m2. Propietario JORGE RODRIGO LEAL ORTIZ. Calle Maza 1.894, Russell, Maipú. EX-2023-07545520-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 18, hora 11.

Boleto N°: ATM_7755888 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y unificará 390,57 m2. Propietario: ALBERTO AGUSTIN MARAVIGLIA. Ubicación: Yatay 3291, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 18, hora 13:00. EX-2023-07587803-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7755891 Importe: \$ 120
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulen, Ingeniero Agrimensor, mensurará 871,91 m2, de DOMINIO FIDUCIARIO FURMICH S.A.S, Calle Malvinas Argentinas N° 1491, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Octubre 18, Hora 11:00. EX-2023-07594148-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7755897 Importe: \$ 240
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará, 43527 ha., propiedad de POTASIO RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Camino a Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo s/n°, ambos costados. Punto de Reunión: Estación de Bombeo (YPF) Agua del Carrizo, Dto. Río Barrancas, Malargüe. Octubre 17, hora 16. EE-50224-2023.

Boleto N°: ATM_7755904 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará, para Dirección Provincial de Vialidad, 41873 ha., parte de mayor extensión, propiedad de POTASIO RIO COLORADO S.A., ubicado en Camino a Estación de Bombeo (YPF), Agua del Carrizo s/n°, ambos costados. Punto de Reunión: Portal de ingreso principal a mina Potasio Rio Colorado, Dto. Río Barrancas, Malargüe. Octubre 17, hora 17. EE-50225-2023.

Boleto N°: ATM_7755908 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 24.868, 28.257,32 y 74.570,39 m2 aproximadamente, propiedad DOLORES ELINA CÉSPEDES de MARZARI. Servidumbre de Tránsito con salida Ruta Provincial 88 S/N°, 1050 m al Sur Calle Zampal, costado Oeste. Punto de Reunión: Ruta Provincial 88, esquina Zampal, La Arboleda, Tupungato. Octubre 18, hora 18:00. EE-49757-2023.

Boleto N°: ATM_7755924 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrim. RUMBO JUAN CARLOS, mensurará 10has1950 m2 Gestión Titulo Supletorio y Modificatorias. Propietario: JULIO ABRAHAM. Pretendientes: ANA LAURA BASTERI Y ROBERTO EDUARDO LUIS CIOCCA. Ubicación: desde calle Arizu 5170m por el Remanso S/N° al este esquina calle Publica lado S-

E, Lujan de Cuyo, Carrizal del Medio. Límites: Norte: Calle El Remanso. Sur: E.DI.GAS. S.A., Este: Julio Abraham, Oeste: calle Publica. Expte. N° EX-2023-06565527-GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE:17 hora 17

Boleto N°: ATM_7754030 Importe: \$ 360
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat. 1446, mensurará 95,53 m2 ;81,29 m2 cub. sup. privativa; 14,24 m2 cub. sup. común: 14,95 m2 sup. no cub. Común: porcentaje Dominio 16,50 %. Propiedad JUAN CARLOS CARRIL. Pretendida María Luz Plaza ley 14159, Modificatorias, Límites: Norte: Lujan Vicente Ramón, y Cala de Lujan Blanca; Carolina Boccia de San Martín. Este, Sur: Club Gimnasia y Esgrima , Oeste Calle Patricias Mendocinas 1349. Unidad 0-1 Planta Baja-1° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Octubre 17 hora 10 Expte. 2023-03111098

Boleto N°: ATM_7754263 Importe: \$ 600
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 612.89 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad SERAPIO TORRES y PASCUA LOPEZ de TORRES, pretendida por Mónica Liliana Torres. Avenida El Libertador N° 1386. Palmira. San Martín. Norte: Natalio Orasini y Dominio Fiduciario Fideicomiso Sucesores GM Juan Antonio Mansilla. Sur: Avenida El Libertador. Oeste: Florentino Martín. Este: Dominio Fiduciario Fideicomiso Sucesores GM - Juan Antonio Mansilla. Octubre: 17 Hora: 15:30. Expediente: EX-2023- 07519015-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7754267 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.244,03 m2 (Aproximadamente), propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por HELDA VALERIA LIZUÑIGA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50, costado Norte a 342 metros al Este de Calle Las Coloradas, Villa, Santa Rosa, Octubre: 18, hora: 9:00. Expediente N° EX-2023-06593711- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Este: El Propietario Sur: Ruta Provincial N° 50, y Oeste: Santiago Ortiz Maldonado, Fermin Ortiz Maldonado, María Gracia Ortiz Maldonado, Ana Inés Ortiz Maldonado, María Teresa Ortiz Maldonado, Cora María Ortiz Maldonado, José Ortiz Maldonado, Valentín Ortiz Maldonado y Sofía Ortiz Maldonado

Boleto N°: ATM_7754290 Importe: \$ 720
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 135 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias Propietario MARIA DE LOS ANGELES FUNES DE MARTINEZ pretendiente JUAN MANUEL BASCO. Ubicación fundo enclavado a 27 metros aprox. al Oeste de Pedro Pascual Segura N° 404 costado Sur Nueva Ciudad Guaymallén. Límites: Norte: con Juan Manuel Basco, Sur: con Alejandro Omar Correa y Carmen Isabel Alonso Este: con la propietaria, Oeste: con Angela Catalina, Miguel, Ida, Atilio y Celia Bonfanti y Williman. EX-2023-07500194- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre: 17 Hora 16:00

Boleto N°: ATM_7754293 Importe: \$ 600
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 150 m2 aproximadamente de JUANA BAZAN VDA. DE CALDERON, pretendidos por MADEL AURORA SANCHEZ SANCHEZ, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, la pretensión incluye el 50% del PCIF que se constituirá oportunamente en Niñas de Ayohuma 1412, San Francisco del Monte, Guaymallen. Límites Norte y Sur Manuel Rodríguez Torres Este Luis Rodríguez Torres Oeste calle Niñas de Ayohuma 1412 y el propietario. EX-2023-07524857-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 18, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_7755856 Importe: \$ 600
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 139 m2 (parte mayor extensión). Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendientes: NORA SANI y MANUEL FERNANDO DÍAZ. Barrio Amigorena, Sector 1, Manzana A, Casa 27, El Plumerillo, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: José María Frutos. Sur: IPV. Este: Pablo Gil e IPV. Oeste: Pasaje Público de IPV. Octubre 18, Hora 12:00. Expediente 2023-07543476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755913 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará aproximadamente 135,00 m2 (Parte mayor extensión). Propietarios: SEBASTIÁN BENITO RODRÍGUEZ y SIXTO ALBERTO RODRÍGUEZ. Pretendiente: MAGDALENA HERRERÍA. Fundo Enclavado salida a 25 de Mayo 1030 (por pasillo 15 m costado Norte), Ciudad, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Oscar Díaz. Sur: Pasillo Servidumbre de los propietarios. Este: Dino Sanhuesa. Oeste: Los propietarios. Octubre 19, Hora 13:00. Expediente 2023-07543298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7755916 Importe: \$ 480
10-11-12/10/2023 (3 Pub.)

Cristian Amaya Agrimensor, mensurará 202,30 m2, JOSE OSCAR COSTALUNGA cita Valle Hermoso N° 1046 – Las Tortugas – Godoy Cruz. Octubre: 17, hora: 17:00. EX-2023-07501308- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7749292 Importe: \$ 240
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo agrimensor mensurará 306,00 m2 Propiedad de ANGRIMAN DE AHUAD MARTHA NORA. calle 25 de Mayo n° 68, Ciudad, San Rafael. Expte. n° Ex -2023- 07543731- GDEMZA – DGCAT_ATM. Octubre: 17 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_7749674 Importe: \$ 240
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará aproximadamente 27,48 m2 parte de mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular JOSE BULLAUDE; pretendiente: SANTIAGO ESTEBAN CORDESCHI; calle Huarpes 72 Villa Tulumaya Lavalle; Límites: Norte: Carlos Godoy; Sur y Este: Jose Bullaude; Oeste: Calle Huarpes. Octubre 16, hora 19. Expte: EX202307575971.

Boleto N°: ATM_7749779 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 760,05 m2, propiedad HECTOR OSVALDO SMUD y OTRA, ubicada Barrio El Molino, Callejón Comunero s/nº, Manzana E, Lote 9, con salida a calle Las cañas 1950, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 16, hora 8:00. EX-2023-07460765-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7751697 Importe: \$ 240
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo bloque y fraccionará Polígono 1: 700305 m2, Polígono 2 118822 m2 aproximadamente, propietario MARTINA AGUILERA Vda. de GUIÑAZU, HERMELINDA, ADELINA NELLY y MARGARITA GUIÑAZU AGUILERA. Ubicación La Quebrada S/Nº a 253 m al Norte de Calle Los Teritos, costado Oeste. Los Chacayes, Tunuyán. EX-2023-07470615-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 17, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7749999 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 140.72 m2. Titular: RUBIO CARRASCO ENCARNACIÓN. Ubicación: Pringles 1318, Trapiche, Godoy Cruz. EX-2023-07430769-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 17; 9 horas.

Boleto N°: ATM_7750017 Importe: \$ 120
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mensurará y fraccionará 39 ha. 0459,74 m2, de DELICIA DEL ROSARIO GUEVARA REARTE, MIGUEL ANGEL GUEVARA REARTE, CARLOS EMILIO GUEVARA REARTE, ZULMA ESTELA GUEVARA REARTE y DELICIA RAMONA REARTE Vda. de GUEVARA, Calle Castro S/Nº esquina calle Miguel Guevara S/Nº, Chilecito, San Carlos, Mendoza. Octubre 18, hora 9:30. Expediente: EX-2023-07504386-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7750022 Importe: \$ 360
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 22305,06m2. Propietarios: Jose Luis Galera y Mónica Susana Galdeano de Galera. Ubicación: Callejón Gaviola S/N 80m al Este de Santa Teresa costado Sur, Rama Caída, San Rafael. Octubre 17. Hora 12.30. Expediente 2023-07586225-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7750282 Importe: \$ 240
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 10256,47m2. Propietario: Eduardo Octavio Sotelo. Ubicación: El Moro S/N 700m al Sur de Ruta Nacional N°144 costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Octubre 17. Hora 16.30. Expediente 2023-7586183-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7750456 Importe: \$ 240
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 5ha. 0.132,70 m² aproximadamente propiedad: "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA", Limites Norte: COOPERATIVA 13 DE DICIEMBRE LIMITADA. Sur: CALLE TRELEW, Este: CARLOS ALBERTO INGRASSIA Oeste: JUAREZ NATALIA LOURDES (pretendida por SUSANA BATTALEME. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58) cita Trelew N°877, 2do. B°13 de Diciembre, Ciudad, Luján de Cuyo, Mza. SOLUCIONES EXPRESS S.A. Octubre 17. Hora 08:00.

EX-2023-07457174- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7749636 Importe: \$ 480
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Lucero, mensurará 2 ha 1026.21 m2. Propietario JORGE NELSON VIDELA, ubicado en callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 110.00 m al oeste de Servidumbre de tránsito y por esta a 40.00 m al norte hasta callejón Caligoli y por esta hacia el norte en 379.85 m a Calle Juan de Dios Videla s/n°, Vista Flore Tunuyán, cito a linderos y condóminos interesados. Octubre: 17, Hora: 9.30. Expte. EX-2023-07357335- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7752713 Importe: \$ 480
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 12000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendiente JUANA LUISA NAVARRO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación San Luis S/N°, 190 m Oeste Ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis; Noroeste: Ernesto Villa, José Lorenzo Zaniolo; Sureste: Cristóbal Hugo Manresa, Cesar Luis Tejero, Ernesto Villa; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2023-07459891-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 17, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7749956 Importe: \$ 480
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará, para gestión de título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, 2 ha. aproximadamente de JORGE ARNALDO REJAN ALTAMIRANO 50% ERNESTO GUIRALDES 25%, OLGA ADELA VENTURINI 25%, pretendiente MARIO CARLOS GALLARDO (pretende el 75% indiviso de los dos primeros), en San Martín s/n, 345 m al sur desde Cubillos, lado este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: titulares y REJAN MIRI AMADO, Chávez de Sarmiento Victorina; Sur, Cooperativa Vitivinícola de San Carlos Sud Ltd, Instituto Provincial de La Vivienda, Calle José Lemos; Este: Titulares; Oeste: calle San Martín. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. Octubre 17, 10 horas. EX-2023-02948078-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7751711 Importe: \$ 720
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 20.092,54 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y Modificatorias. Título I: Superficie: 19.948,80 m2 de Juan Daniel Vera y; Título II: Superficie: 143,74 m2 de FELIPE SURIANO, JUAN SURIANO y ANTONIA SÁNCHEZ de VERA. Pretendida por VERONICA ALEJANDRA CUELLO. Milagros 6469, Los Corralitos Guaymallén. Límites polígono general: Norte: Juan Suriano; Oscar Velázquez Rodríguez y María Cleufe Colque Rodríguez; Sur: Universitario Rugby Club; María Belén Yañez; Marisa Natalia Quiroga; José Carlos Forquera; Ezequiel Eyen Olguin Olivera; Florencia Estefania Herrera Aufrere; Julio Ernesto Fiore; Jorge Héctor Martín; Alberto Martín Fugazzotto; Luis Antonio Fugazzotto; José Marcelo Fugazzotto; María Daniela Fugazzotto; Serena Giordani Virginio; Cristina Andrea Luque; Fernando Héctor Duran; Gaby Lorena Soto Santana y Lucas Fernando Ahumada; Este: Mirtha Iris Molinier y Oeste: Calle Milagros. Octubre 17, hora 9.20. EX-2023-07383787-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7749989 Importe: \$ 960
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 1175.61 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y Modificatorias del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236, inc. A) del C.C. y C. Pretendida por MARIA ISABEL ROMANO. Los Pino N° 13421, Puente de

Hierro, Guaymallén. Límites Norte: Stella Maris Zarate; Sur: Calle Los Pinos; Este: Néstor Alfredo Montañó y Oeste: Lidia Carmen Pallares; Gloria Eva Pallares; Maribel Soledad Pallares y Mario Pallares Gutiérrez. Octubre 17, hora 9.00. EX-2023-07430360-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7749994 Importe: \$ 600
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 430.000 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario: Bodegas y Viñedos Jaime Prilusky e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada pretendiente: FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ, Calle Valle Hermoso, costado Oeste, 700 m, Sur calle Santa Blanca, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 17, hora 10,00. Expediente: EX-2022-00125191-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: calle Santa Blanca y Finca La Celia S.A. Sur: Calle Valle Hermoso, Héctor Segundo Bustos, Hugo Salvador Bustos, José Varela, Gerardo R. Ochoa, Daniela Pascua Varela, Noelia Margarita Varela, Mario Méndez Ortega, Rogelio Bustos y Pedro Lobato; Este: calle Valle Hermoso y Finca a Celia S.A.; Oeste: Rosa Denia Pereira, José Andrés Rodríguez y Mario Méndez Ortega.

Boleto N°: ATM_7750026 Importe: \$ 840
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 240 m2, aproximadamente (parte mayor extensión), propietario: ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretende: SANCHEZ ISABEL MARCELA. Ubicada: Rio Negro N° 76 (Lote 6, Manzana F), Loteo Oliva, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Calle Rio Negro; Este: Comiso Balentin Mario Bruno y Montivero de Comiso Zunilda Laurentina y Oeste: Walter Eduardo Gómez, Mario Dante Gómez, Mónica Liliana Gómez y Juan Carlos Alberto Gómez, Sur: el propietario. Octubre 17, hora 17.00. EX-2023-07126261-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7750033 Importe: \$ 600
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 1300 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende: CORDOBA JULIO RAUL y ALTAMIRANDA BEATRIZ MONICA. Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho S/N°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este; ubicado 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 140.00 m al Este girando al Norte 91, luego girando al Este 60 m, costado Norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Este y Oeste: el propietario; Sur: Callejón Servidumbre (Titular: el propietario). Octubre 17, hora 19.00. EX-2023-07460827-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7750049 Importe: \$ 720
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 800 m2 (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende: DAMORE LUIS DANIEL. Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho S/N°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 140.00 m al Este girando al Norte 91 m, luego girando al Este 41 m, gira al Norte 101 m, gira al este 135 m y gira al Norte 76 m, costado Oeste del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Este: Callejón Servidumbre (Titular: el propietario), Oeste y Sur: el propietario. Octubre 17, Hora 19.30. EX-2023-07460866-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7750082 Importe: \$ 840
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 1000 m2 (parte mayor extensión), obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende: VILLEGAS PABLO LEONARDO. Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho S/Nº, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 140.00 m al Este girando al Norte 91 m luego girando al Este 50 m, costado Norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites Norte, Este: el propietario, Sur y Oeste: Callejón Servidumbre (Titular: el propietario). Octubre 17, hora 19.00. EX-2023-07541807-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7750099 Importe: \$ 720
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 670 m2 aproximadamente propiedad de VILCHEZ, Omar Enzo y VILCHEZ, Patricia Alejandra. Pretende MORALES, Marisa Victoria y MORALES, Patricia Gabriela obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Ruta Nacional 144 Km 664.3, a 450m al Este de calle El Moro, costado Norte, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte: más terreno del titular Sur: Ruta Nacional 144 Este: MORALES, Marisa Victoria y MORALES, Patricia Gabriela Oeste: más terreno del titular. Expte. EX-2023-02636650-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 17. Hora 9.00

Boleto N°: ATM_7750285 Importe: \$ 600
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará 250.00 m2. Propietario. GODOY MENARES MYRIAM ELVIRA. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendida por: Ulloa Miranda Elsa Haydee. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Godoy Menares Myriam Elvira. Fundo Enclavado. Ubicado A 1064.98 m al norte de Calle El Alamo sobre Lateral Oeste de Ruta Nacional 40, entrando a la propiedad al oeste en 59.90 m y al norte 9.55 m. Resto de la propiedad ubicada sobre Lateral Oeste de Ruta Nacional 40 s/nº y C.C.I.F. Loteo Nadal, El Zampalito, Tupungato, Mendoza. Octubre: 17 Hora: 8.00. Punto de encuentro intersección de Lateral Oeste de Ruta Nacional 40 s/nº y C.C.I.F. Loteo Nadal. EX-2023-04229396 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7751957 Importe: \$ 840
09-10-11/10/2023 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 1 ha 2.640,64 m2. Propietario: ADRIANA BEATRIZ CALABRO, ubicada sobre calle Einstein (vereda este), 100 metros al sur de calle Juana de Ibarbourou, Dto. Ciudad, Maipú. Octubre: 16 Hora:11. (EX 2023-07295478-GDEMZA-DGCAT_ATM)

Boleto N°: ATM_7747557 Importe: \$ 240
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 4100 m2 aproximadamente, propiedad de MAGDALENA ROSA MORAGAS, ubicada en costado Oeste de carril Carlos Ponce, a 110 m al Norte de lateral Norte de acceso Este, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Octubre: 16, Hora: 14. Expediente EX-2023-07500322- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747597 Importe: \$ 360
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 100 m2 PME, Propiedad de ANTONIO ALIGUO. Ocupante Janet Noelia Barroso, Regularización Dominial Ley 24374/94, ubicada en Calle Azcuénaga N° 824, El Plumerillo, Las Heras. Límites: NORTE: Calle Azcuénaga, SUR y ESTE: Antonio Aliquo. OESTE: José Gallelli. Expte: EX-2023-07218292-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 16

Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7748484 Importe: \$ 360
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 275 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias Propiedad de MASCIMINO PONCE Y GREGORIO PONCE, pretendida Por Jorge Gustavo Milan y Gladys Mónica Lara ubicado en Calle Laureano Galigniana N° 919, Villa Nueva, La Paz. Límites. Norte: Calle Laureano Galigniana; Sur, Este y Oeste: Justo Rosales. Octubre 16. Hora 17. Expediente: EX-2023-07500507- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747825 Importe: \$ 480
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 13 Ha 9443.60 m2 Propiedad OLGA JOSEFINA PIPPI de JAENISCH y otro. Calle Justo Estrada y Minelli (costado sureste) - La Central – Rivadavia. Octubre: 16 Hora: 16:00. EX-2023-07516274-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747830 Importe: \$ 240
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 4 ha 0000,00 m², de YEHWAH KALY IBARRA, calle "7" S/N° (95,51m al sur de calle "N" – costado Este) – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2023-07544877- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 17. Hora 9.

Boleto N°: ATM_7748372 Importe: \$ 240
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 400,00 m2 de ATACO VERONICO, Julio A. Roca 155 (E), Ciudad, Malargue.- Expte: 2023-07556901-DGCAT_ATM.- Octubre 17. Hora: 11

Boleto N°: ATM_7749635 Importe: \$ 120
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Rafael Ferreyra Agrimensor, mensurará aproximadamente 200 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Propiedad de GRUMENCO SOCIEDAD ANÓNIMA, Pretendida por Mario Roberto Zani, Ubicada en Calle Bombal S/N°, costado Norte 60 m, al Sur Calle Juan J. Valle, Lote 21 Mzna. G. Barrio Parque Norte, La Cienegueta, Las Heras. Límites: Norte: José Mario Porras, Sur: Calle Bombal. Este: Gustavo Germán Gallardo, Oeste: María Verónica García. Octubre: 17 Hora: 9:30. EX-2023-07481701- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7748490 Importe: \$ 600
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Daniel Rubiales, mensurará 1.037 m2 aproximadamente parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propietario: HERNAN CLARO SILVA pretende: Fernández Hugo Arnaldo, Ubicada: en Av. Remo Falciani o Bulevar Los Damascos (s/n) (costado sur) frente a calle Roberto M. Ortiz o 137,71 m al este de calle Salvador Garat. Límites Norte: Avenida Remo Falciani o Bulevar Los Damascos, Sur: Canal La Paz (en Terreno del propietario) y Ferrocarril General San Martín, Oeste: Garcia Eduardo Orlando y González de Garcia Mirta Nidia y Este: el propietario y Ferrocarril General San Martín, El día 16 de octubre a las 8:30 hs. EX N°: EE-49599-2023

Boleto N°: ATM_7747689 Importe: \$ 840
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor Matrícula 1711 mensurará 642,15 m2 para Regularización Dominial Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475. Propiedad de SEGUNDO NARANJO (1/10); HECTOR NARANJO (1/10); IRINEO NARANJO (1/10); JUANA ROSA NARANJO (1/10); FELIPE BENICIO NARANJO (1/10); MIGUEL ANGEL NARANJO (1/10); MARIA ELBA NARANJO (1/10); MILENA NARANJO (1/10); JUAN LUIS NARANJO (1/10) Y LUIS NARANJO (1/10). Ocupante: CLAUDIA SANDRA MERCADO. Ubicado en Calle Martínez a 550 metros al Sur de Ruta Nacional Nº 7, costado este ingresando por Servidumbre de Paso 50 metros, costado Sur, Alto Verde, San Martín. Colindantes: Norte: Servidumbre de paso; Sur, Este y Oeste: Los propietarios. Octubre:16. Hora 12. Expediente: EX-2023-07314955- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747828 Importe: \$ 840
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 413,27 m2 para obtención de Título Supletorio Ley Nº 14.159, Decreto 5756/58 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a" del Código Civil), pretendido por Pedro Fabian Lara ubicada en calle Laureano Galigniana costado Sur, 70 metros al Oeste de calle Bandera de los Andes, Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: Calle Laureano Galigniana; Sur: Werfil Barrozo; Este: Valentín Castro y; Oeste: Apolinario Galdame. Octubre 16. Hora 17:30. Expediente: EX-2023-07339239- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747829 Importe: \$ 600
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1867,22m2, parte de 2 Títulos. Título 1: 1607,08 m2, titular Assisa, Osvaldo Jorge y Sueiro, Alfredo. Título 2: 260,14m2, titular Burkart Rosenbusch y Compañía, pretendida por Pérez, Daniel Eduardo y Chesak, Oscar Wenceslao, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho a 515,81m con salida a calle Artero a 133,00m al Sur de calle Los Claveles costado este, Cañada Seca, San Rafael.- Expte: EE-37797-2023, Límites: Norte, Sur: Assisa, Osvaldo Jorge; Sueiro, Alfredo; Burkart Rosenbusch y Compañía Este: Troyano, Alfredo Oeste: Assisa, Osvaldo Jorge; Sueiro, Alfredo. Octubre 17, hora 8:00

Boleto N°: ATM_7749600 Importe: \$ 720
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 16,9286 hectáreas Titular: Codo Chimeno y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, pretendida por Sepúlveda, Rubén Darío, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicación: intersección de Ruta Nacional 143 y Los 2 Alamos, partiendo de esta última en 220,98m hacia el sur, girando 42,00m hacia el oeste, girando 26,40m hacia el sur, girando 278,00m hacia el este, girando 141,10m hacia el sur costado este, llega a la Servidumbre de Paso y de ese punto a 126,80m hacia el este llega a la propiedad, Cañada Seca, San Rafael.- Expediente: EX-2023-04203040-GDEMZA-DGCAT_ATM, Límites: Norte: Tarifa, Jorge Gustavo ; Arraez, Enrique.- Sur: Carmona, Manuel ; Carmona, José Antonio ; Carmona de Puentes, Agueda Dolores ; Carmona, Diego ; Carmona de Aguilera, Dolores ; Villalón Carmona, Diego ; Amoros, Miguel Antonio.-Este: Dominguez, Carlos Angel ; Hernández, Gustavo Darío ; Ostengo, Alejandro Héctor ; Uran, Roberto Francisco ; Arraez, Griselda Olga ; Arraez, Stella Maris.-Oeste: Cid, Pedro ; Ollarce, Francisca ; Brizuela, Jorge Eduardo ; Katafuchi, Mario.- Octubre 17. hora 9:00

Boleto N°: ATM_7749244 Importe: \$ 1320
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Andrés Alejo Gonzalez dni nº 26.559.420 en representación de "R.O.L.C.P. S.A." CUIT: 30-70935966-1 con domicilio en calle

Argelich 530 Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de AVAKING S.A.S. cuit nº 30-71806532-8 con domicilio en Patricias Mendocinas 1077 1º A Ciudad, Mendoza. Destinado al rubro ROTISERÍA ubicado en calle Paso de los Andes 756 de Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Argelich 530 Godoy Cruz, Mendoza, Andres Alejo Gonzalez dni nº 26.559.420.

Boleto N°: ATM_7749017 Importe: \$ 1200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Señora Ana María Cabanillas DNI 4.564.498, CUIT 27-04564498-2 estado civil casada, domiciliada en calle El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, denominado "FARMACIA DON BOSCO", ubicado en calle Juan Di Paola 147 Palmira, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a favor de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación PASOBLE S.R.L, CUIT 30-71826101-1, con domicilio en calle El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_7744979 Importe: \$ 1400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

HOSPITAL DE DÍA PLENIA SRL Comunica que conforme lo resuelto en reunión de socios Unánime de fecha 31 de Marzo de 2023 se ha resuelto modificar las siguientes Clausulas / Artículos del contrato Social: Segundo: Domicilio, Cuarto: Objeto, Quinto: Capital, Sexto: Administración, Décimo: Decisiones de la Asamblea y Decimosexto: Aplicación Supletoria y Jurisdicción, que quedan redactadas de la siguiente forma: "SEGUNDO: DOMICILIO.- La Sociedad tiene su domicilio legal y social en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión de la gerencia podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."; "CUARTO: OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I- Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, consulta, asesoramiento y orientación médica, organización de, instalación y explotación de clínicas, spa, gimnasios terapéuticos y de rehabilitación y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos y paramédicos con títulos habilitantes y administrativo de acuerdo a las reglamentaciones en vigor, abarcando todas las especialidades que se relacionen directamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médico-quirúrgicos, físico, psíquicos, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados; II- Medicina Prepaga: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios médicos prepagos, asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades. III- Medicina del Trabajo: Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprendan: A) Medicina del trabajo: Exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo; B) Atención médico-jurídica de empresas, pericias judiciales y privadas, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesionales de parte, asesoramientos de contratos laborales; C) Otros Servicios de Consultoría Médica, seguridad e higiene industrial en el área médica. IV- Terapia y asistencia: A) atención individual o grupal de pacientes con trastornos de alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco, alcohol, en el área psicológica, clínica y físico-corporal, tratamientos de obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva y terapéutica. B) Preparación, distribución y comercialización de alimentos adecuados a distintos tipos de necesidades nutricionales; C) Instalación de centros de salud, recreativos, de descanso y actividades deportivas; V- Servicios Médico- Asistenciales: Estudios y diagnósticos de enfermedades, tratamientos, internación y/o diálisis, como así también implementación de servicios complementarios como radiología, ecografía y todo otro servicio de diagnostico y/o tratamiento que no se encuentre expresamente enumerado. VI- Asistencia Odontológica: explotación

integral, con profesionales habilitados ya sean contratados y/o con relación de dependencia, administración, promoción, asesoramiento y auditoría médica de institutos y consultorios odontológicos, sistemas de odontología prepaga, compra, venta, consignación, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico. VII- Oftalmología: instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área oftalmológica con personal especializado y con títulos habilitantes en la materia, con sistemas convencionales y/o equipos de alta complejidad, sistemas de oftalmología prepaga, compra, venta, consignación, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental quirúrgico. VIII- Otorrinolaringología: instalación, explotación, contratación de consultorios y/o establecimientos asistenciales, médico-quirúrgicos y de reposo en la especialidad de otorrinolaringología. IX- Cirugía General: instalación, explotación, contratación de consultorios y/o establecimientos asistenciales, médico-quirúrgicos en la especialidad de cirugía general y sus subespecialidades. X- Medicina de corrección estética: asistencia, instalación de consultorios u otro tipo de establecimiento similar para tratamientos quirúrgicos y no quirúrgicos en el área de la medicina de corrección estética y de rehabilitación físico-psíquica. XI- Ginecología y obstetricia: la prestación de servicios médicos integrales en el área de ginecología y obstetricia con asistencia, asesoramiento, consultoría médica, instalación y explotación de institutos especializados en el área, estudios de diagnóstico, pronóstico, control y tratamientos de enfermedades específicas, por medio de personal contratado y/o en relación de dependencia, con títulos, habilitantes para la especialidad. XII- Traumatología y ortopedia: instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la asistencia diagnóstica y tratamiento, quirúrgico de pacientes en el área traumatológica con personal especializado y con títulos habilitantes en la materia, con sistemas convencionales y/o equipos de alta complejidad, sistemas de compra, venta, consignación, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental quirúrgico. XIII.- RED O REDES DE PRESTADORES: CONSTITUIR O CONFORMAR RED O REDES QUE BRINDEN SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA ADHESIÓN DE PRESTADORES YA SEAN PERSONAS FÍSICAS COMO JURÍDICAS O BAJO CUALQUIER FORMA PERMITIDA LEGALMENTE. CELEBRAR DICHA RED O REDES CONTRATOS CON OBRAS SOCIALES, ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA, ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL O CON OTRAS REDES PRESTACIONALES. XIV- Comercial: compra, venta, permuta, leasing, explotación de patentes de invención y marcas de fábrica, licencias, diseños y tecnología, sean nacionales o extranjeras; importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, instrumental y aparatología médica y de rehabilitación, todo ello vinculado con el objeto social y dentro de la medicina. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes vigentes que se hayan relacionados directa o indirectamente con sus objetivos sociales dentro del área de la salud y deberá contar con asesoramiento profesional cuando el cumplimiento de su objeto y actividad lo requiera, conforme a normas científicas y técnicas, quedando establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean títulos habilitantes.” ; “QUINTO: CAPITAL.-El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), dividido en mil quinientas (1500) cuotas sociales de Pesos cien (100,00) de valor nominal cada una. El Capital social se encuentra suscripto e integrado en el cien por ciento (100%) al momento de constitución de la sociedad. El capital social podrá ser aumentado todas las veces que el giro de los negocios lo requiera y así lo resuelvan los socios por mayoría. Las cuotas suplementarias serán suscriptas por los socios en proporción a las que poseen en la fecha que se resuelva tal aumento.” ; “SEXTO: ADMINISTRACIÓN.- La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose un suplente para el caso de vacancia.-El gerente realizará los actos normales de la administración de la sociedad; y para los actos de disposición de bienes muebles registrables o no y bienes inmuebles se requerirá la aprobación de los socios de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales del régimen de mayorías y por acta en el libro de reunión de socios. El socio gerente percibirá la retribución mensual fijada en la reunión que a tal efecto se convoque, el gerente tendrá las facultades derechos y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales tendientes al cumplimiento del objeto social y los socios de común acuerdo podrán delegar la administración de la sociedad en un tercero. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar avales, fianzas y/o garantías de cualquier naturaleza a favor

de terceros. Tiene todas la facultades de administrar. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos y demás instituciones de crédito de la plaza o del extranjero, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro y fuera del país, inclusive querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El gerente podrá otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren.”; “DÉCIMO: DECISIONES DE LA REUNIÓN DE SOCIOS.- Todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas, rubricado, dejándose constancia de los socios presentes y las mismas exigirán las mayorías que determina en cada caso la Ley 19.550 Y sus modificatorias.”; “DECIMOSEXTO: APLICACIÓN SUPLETORIA Y JURISDICCIÓN.- Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones de la ley 19550. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus gerentes y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.”

Boleto N°: ATM_7614841 Importe: \$ 3440
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL DE DÍA PLENIA SRL Comunica que conforme lo resuelto en reunión de socios Unánime de fecha 31 de Marzo de 2023 se ha resuelto modificar la sede social de HOSPITAL DE DÍA PLENIA SRL a Espejo 65, Piso 8, Oficina F – G, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7614273 Importe: \$ 120
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

FEBA S.A. Comunica que con fecha 7 de Septiembre de 2023 por Asamblea General Ordinaria de Accionistas se efectuó Elección de miembros del Directorio resultando electo: Director Titular y Presidente: Sebastián Darío AMBROSSI, Documento Nacional de Identidad 31.902.522, Director Suplente: Leandro Gonzalo AMBROSSI, Documento Nacional de Identidad 32.664.792, por el término fijado en Estatuto Social (tres ejercicios) desde el 07/09/2023 hasta el día 06/09/2026.

Boleto N°: ATM_7743118 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

VIENTOS DE CUYO S.A: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de octubre de 2023, se ha procedido al cambio de domicilio de la sede social, quedando fijado el mismo en calle San Juan 8230, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7748337 Importe: \$ 120
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CARIM S.A. Comunica que en Acta de Asamblea Unánime de fecha 11 de septiembre de 2.023, corriente a fojas 26, del Libro de Actas de Asambleas número 1, perteneciente a CARIM S.A, se procedió a la renuncia de los señores Maio, Alejandra y Cesetti, Leandro, a los cargos de Presidente del Directorio y Director suplente respectivamente, designándose mediante Acta de Asamblea Unánime de fecha 11 de septiembre de 2.023 corriente a fojas 27, del Libro de Actas de Asambleas número 1, perteneciente a CARIM S.A, como nuevas autoridades a la señora Nasetta, Paulina María, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.700.364; a la señora Arribas, María Paula, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.543.381; al señor Lozano, Santiago Manuel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.380.609, y a la señora Ponce De León, Carolina Belén, argentina,

Documento Nacional de Identidad número 34.146.169. Mediante Acta de Directorio de fecha 11 de septiembre de 2.023, corriente a fojas 34 del Libro de Actas de Directorio número 1 de dicha entidad, se procedió a la distribución de los cargos resultando la señora Nasetta, Paulina María como Presidente y Directora Titular; la señora Arribas, María Paula como Vicepresidente y Directora Suplente; la señora Ponce De León, Carolina Belén como Directora Suplente; y el señor Lozano, Santiago Manuel como Director Suplente.-

Boleto N°: ATM_7745735 Importe: \$ 520
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

VIENTOS DE CUYO S.A: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio y acta de Asamblea de fecha 2 de octubre de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por RENUNCIA de la Sra. Johanna Mariel SAN MARTIN NAIN, DNI N° 34.607.423 y del Sr. Lucas Maschke, DNI N° 40.270.317 a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente forma: Presidente: Daniel RIERA, D.N.I. N° 20.111.365, y Director Suplente: Gabriela Ines RIQUELME, D.N.I. N° 22.369.416. Ambos fijan domicilio especial en calle San Juan 8230, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza, Argentina. Vigencia: Por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7748189 Importe: \$ 280
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

FINCA AGOSTINO S.A. por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Junio de 2023 resolvió por unanimidad de votos aumentar su capital social de la suma de pesos setenta y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$73.855.000,00) a la suma de pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos con 00/100 (\$137.424.500,00) equivalente a 635.695 acciones de valor nominal pesos cien con 00/100 (\$100,00) cada una, con derecho a un voto por acción. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7748195 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

PANIMA GROUP S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 11 de Septiembre de 2023, obrante a fojas 22/23 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de los miembros del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: el Sr. Villegas, Sergio Armando D.N.I. N° 23.035.183 como Director Titular y Presidente y el Sr. Villegas, Nicolás Federico D.N.I. N° 37.520.802 como Director Suplente; ambos por el período de tres años.

Boleto N°: ATM_7748222 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SIVA SOCIEDAD ANONIMA Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 05 de octubre de 2023, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. JORGE ALDO BUDASSI, DNI 10.481.749 y como Directora Suplente a la Sra. BEATRIZ MARTA BUDASSI DNI 11.264.927, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7753997 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SALOU SOCIEDAD ANONIMA Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 05 de octubre de 2023, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. JORGE ALDO BUDASSI, DNI 10.481.749 y como Directora Suplente a la Sra. BEATRIZ MARTA BUDASSI DNI 11.264.927, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7753999 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

PRESTAMOS S.A. Comunicase que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, en calle Emilio Civit n° 3.000, departamento Maipú, provincia de Mendoza, se han designado liquidadores de la sociedad, los Sres. Gustavo Fernando Palmero, DNI 14.781.284 y Hugo Ricardo Verzini, DNI 13.335.174; todos con domicilio en calle Las Heras n° 365, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7754039 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO DE TITULARIDAD. Se informa que el comercio ubicado en San Juan 399 de Ciudad, Capital ,Mendoza habilitado a nombre de **TERMOMEDICION SUMINISTROS SRL** con CUIT 30709968609 ha transferido la cuenta contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a la firma **TERMOMEDICION INDUSTRIAL SAS** con CUIT 30718253280 en los mismos términos actuales

Boleto N°: ATM_7754296 Importe: \$ 600
10-11-12-17-18/10/2023 (5 Pub.)

(*)

AGW GROUP S.A. inscrita en la IGJ N° 15019 - Libro 104 - Tomo: -, de Sociedad por Acciones con fecha de inscripción: 13/09/2021 y domicilio en calle Esmeralda 980, Segundo Piso, D, de la Ciudad de Buenos Aires; comunica que por Acta de Asamblea de fecha 01/09/2023 decidió la apertura de una sucursal en la provincia de Mendoza, fijándose la sede social en calle R.B. de Zapata s/n, San Carlos, Mendoza, y designándose como representante legal de la misma al Sr Alonso Jorge Sebastián con DNI N° 29.458.659, quien constituye Domicilio Especial en calle R.B. de Zapata s/n, San Carlos, Mendoza, según el art. 256 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_7751869 Importe: \$ 280
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

EDMACHINA CORP comunica que con fecha 12 de julio del 2023, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a Juan Jose Petrello DNI 28.427.476, estableciendo domicilio legal en Martínez de Rosas 86, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: EDMACHINA CORP, número de inscripción 6529213, fecha de inscripción 05 de octubre de 2017, con domicilio en Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle Country, Delaware 19801

Boleto N°: ATM_7755868 Importe: \$ 160
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CME ARGENTINA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2022, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Mauricio Javier Barzola, DNI N° 24.986.411, y Vicepresidente: Francisco Javier Teot, D.N.I. N° 26.595.236 y Director Suplente: Alejandra Carolina Diaz, D.N.I. N° 26.296.701, por el termino de tres ejercicios. Todos fijan

domicilio especial en calle San Martín 1175, Godoy Cruz – Mendoza.

Boleto N°: ATM_7753787 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DOMUS LAÓNICA ARGENTINA S.A. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTOR Y ELECCIÓN DE NUEVOS DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que “DOMUS LAÓNICA ARGENTINA S.A.”, con sede social ubicada en Agustín Álvarez 548, Ciudad, Provincia de Mendoza en Asamblea ordinaria celebrada el 7 de Julio de 2017 procedió a: 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Director Titular: Renzo Adolfo Sottimano (D.N.I. 14.711.828) 2. ELEGIR NUEVOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DIRECTIVO, recayendo la elección en las siguientes personas: A. Para Director titular: Señora FABIANA MARCELA QUAINI (DNI N°16.044.572) B. Para Director Suplente: Señora EMILIA STEFANI (YA86789373). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_7753824 Importe: \$ 320
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CLINICA SAN JOSE DE TUPUNGATO S.R.L. Expte N° EX-2021-04218126- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Se hace saber a terceros interesados que por contrato oneroso de fecha 18 de marzo de 2014, el señor Oscar Alfredo Bustos, D.N.I. 8.328.993, integrante de la sociedad que gira con el nombre de “Clínica San José de Tupungato S.R.L.” transfirió las 2600 cuotas sociales de que era titular, siendo adquiridas por el socio José Luis Montaña, D.N.I. 13.996.409. En consecuencia, el Sr. José Luis Montaña resulta ser titular de 4436 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7754090 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CLINICA SAN JOSE DE TUPUNGATO S.R.L. Expte N° EX-2021-04218126- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Se hace saber a terceros interesados que por contrato oneroso de fecha 08 de septiembre de 2017, el señor Pedro Félix Montaña, D.N.I. 10.661.053, integrante de la sociedad que gira con el nombre de “Clínica San José de Tupungato S.R.L.” transfirió las 896 cuotas sociales de que era titular, siendo adquiridas por el socio José Luis Montaña, D.N.I. 13.996.409. En consecuencia, el Sr. José Luis Montaña resulta ser titular de 5332 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7754095 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CLINICA SAN JOSE DE TUPUNGATO S.R.L. Expte N° EX-2021-04218126- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Se hace saber a terceros interesados que por contrato oneroso de fecha 08 de septiembre de 2017, el señor Raúl Carlos Montaña, D.N.I. 13.084.709, integrante de la sociedad que gira con el nombre de “Clínica San José de Tupungato S.R.L.” transfirió las 896 cuotas sociales de que era titular, siendo adquiridas por el socio José Luis Montaña, D.N.I. 13.996.409. En consecuencia, el Sr. José Luis Montaña resulta ser titular de 6506 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7754111 Importe: \$ 200
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

REQUEIXO S.A. en Asamblea General Ordinaria con fecha 24 de días de ENERO del 2023, se aprobó la

gestión del Directorio saliente; Además de designa como nuevo directorio a: 1) Daniel Jorge MENDOLICCHIO, DNI 11.862.652, argentino, casado, nacido el 06-01-1956, profesión contador, con domicilio real en calle Moreno 248, piso 8° Dpto A, de la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Prov. de Bs.As., domicilio especial, Edison 136 P.B., San Rafael, Mendoza; como Presidente y 2) Javier Gómez RATÓN, DNI 30.409.157, argentino, nacido el 02-08-1983, soltero, empresario, con domicilio Real en Sanabria 4390, Piso 6°, CABA, domicilio especial, Edison 136 P.B., San Rafael, Mendoza; como Director Suplente. Todos los cargos con duración por el término estatutario.

Boleto N°: ATM_7754294 Importe: \$ 280
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DOVER S.A.S.: Se comunica que, por acta de fecha 26 de setiembre del 2023, se cambió la administración de la sociedad y su domicilio social, fiscal y legal. La administración queda conformada, administrador titular: RUBÉN JESÚS SEGOVIA, D.N.I.: 16.441.472, CUIL: 20-16441.472, fecha de nacimiento 22/11/1962, edad 60 años, casado, empleado administrativo, argentino, con domicilio en Luis Braile 6041, Barrio Santa Ana, distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico juanchicruz2003@hotmail.com.ar, administrador suplente: JUAN CRUZ SEGOVIA, D.N.I.: 35.628.714, CUIL: 20-35628714-3, fecha de nacimiento 9/11/1990, edad 30 años, soltero, administrador de logística y comercio, argentino, con domicilio en Luis Braile 6029, Barrio Santa Ana, distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico juancruz.segovia1990@gmail.com. Y a partir del acta el domicilio queda estipulado en calle LUIS BRAILE 6041, BARRIO SANTA ANA, CAPILLA DEL ROSARIO, GUAYMALLEN, MENDOZA, DOMICILIO ELECTRÓNICO debycris023@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_7754344 Importe: \$ 360
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES IDN SAS En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día 18/09/2023 comparece por PODER ESPECIAL el señor: Grattoni, Agustín Germán, Documento Nacional de Identidad número 32.117.434, CUIL/T 20-32117434-6, Argentino, nacido el 04 de Marzo de 1986, de profesión Contador Público, casado, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón Mª "A" Cª 29, Luzuriaga, Maipù, Provincia de Mendoza, quien manifiesta no tener su capacidad restringida, resuelve subsanar la fecha de constitución del INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, siendo la misma el 15 de Agosto del 2.023. Por otro lado, cabe aclarar que el Administrador Titular es el representante legal de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7755899 Importe: \$ 240
10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

FAMAOS S.A.S. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de abril del 2023, el Sr. Marcelo Osvaldo Del Negro, titular 400 acciones y el Sr. Manna Mario Eduardo, titular de 400 acciones, ceden la totalidad de sus participaciones accionarias en FAMAOS S.A.S., compuesta por un total de un mil doscientas (1200) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$10) cada una, con derecho a un (1) votos cada acción, lo que representa un sesenta y seis con 66/100 por ciento (66.6%) del total del capital accionario. La cesión se realiza al Sr. Facundo Nicolás Masman, D.N.I. N° 31.318.277 y a la Srta. Oki Bonano Alejandra Marcela, D.N.L. N° 32.352.002. Como consecuencia de la venta de las acciones de la empresa FAMAOS S.A.S, el Sr. Marcelo Osvaldo Del Negro renuncia a su cargo de Administrador Titular, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Administrador Titular: Facundo Masman, DNI: 31.318.277 y Administrador Suplente: Oki Bonano Alejandra Marcela, DNI: 32.352.002. Ambos aceptan sus cargos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7755995 Importe: \$ 440

10/10/2023 (1 Pub.)

SUYAI S.A. A los efectos de su inscripción, informa que mediante resolución de Acta de Directorio de fecha 24 de septiembre de 2022, se decidió la modificación del domicilio Social y Fiscal de la Sociedad, quedando constituido el mismo en calle Simon Bolivar N° 64, Villa Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7752515 Importe: \$ 240
09-10/10/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS, destinados a cubrir necesidades Trimestrales que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 115-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 7470909

Fecha de apertura: 31-10-2023

Hora: 16:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 309.123.186,00

Valor del Pliego: \$ 100.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-06052180- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0103-LPU23

Apertura: 27 de OCTUBRE de 2023

Hora: 12:00

ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS NEONATALES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO ROPAS HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL EL CARMÉN DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y SUS DEPENDENCIAS, CON VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 86-LPU23

Expte.: 06285020 - EX - 2023

Fecha de apertura: 31-10-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ \$ 72.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS PARA CIRUGÍA DE COLUMNA CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 110-LPU23

Expte.: 07346164 - EX - 2023

Fecha de apertura: 23-10-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.740.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y PLACAS DE COLOSTOMÍA Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS EN TODA LA RED FARMACÉUTICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES CUATRIMESTRALES QUE AL RESPECTO DEMANDAN PACIENTES OSTOMIZADOS AFILIADOS A OSEP INCLUIDOS EN EL PLAN Nº51.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR Nº 111-LPU23

Expte.: 07401313 - EX - 2023

Fecha de apertura: 31-10-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.370.293,60.-

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 144 inc. d) Ley 8706)

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE DIRECCIÓN
PROMOCIÓN DEL LIBERADO – ZONA SUR x OCHO (08) MESES

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-06838031- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0095-CDI23

Presupuesto Oficial: \$ 1.838.979,20 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve con 20/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 3263-S (06/10/2023)

Fecha de Apertura: 17/10/2023 (Martes, Diecisiete de Octubre de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

10/10/2023 (1 Pub.)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

MOTIVO: LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA NUEVA MATERNIDAD 3° PARTE

EXPEDIENTE N°: EX-2023-07054726- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD

N° DE PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0075-LPU23

FECHA DE APERTURA: 27 DE NOVIEMBRE 2023

HORA DE APERTURA: 08:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO (\$0)

S/Cargo

09-10/10/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3007/2023

Expte. N° 14399

Llámesse a Contratación Directa 3007/2023 – Expte. 14399, para el día 11 de octubre de 2023, a las 10:00 hs., para “ARTÍCULOS INFORMÁTICOS PARA OFICINAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09-10/10/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1410/2023

Expediente N°2023/3206/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 27/10/2022 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.999.976,85.-

VALOR DEL PLIEGO: \$26.999.-

ASUNTO: "AMPLIACION JARDÍN MATERNAL N°7 PATITAS SUELTAS" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

09-10/10/2023 (2 Pub.)

ASOCIACION 3RA. ZONA DE RIEGO-RÍO MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

INSPECCION CANAL NACIENTE CHACHINGO UNIFICADA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TUBERIA PVC – OBRA MINA DE ORO"

EXP. N° 802.978

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$10.000.000

Fecha de apertura: 20 de Octubre de 2023.

Hora: 11:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_7749760 Importe: \$ 480

06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$56433
Entrada día 09/10/2023	\$0
Total	\$56433



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31964 10/10/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 140 pagina/s.